

memoria
2011
MUGEJU
Mutualidad General Judicial

memoria
2011
MUGEJU
Mutualidad General Judicial



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE JUSTICIA

MUTUALIDAD
GENERAL
JUDICIAL

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	9
1. COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	13
1.1 Competencias	15
1.2 Estructura organizativa	17
2. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES	29
2.1 Recursos humanos	21
2.2 Red provincial	26
3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS	29
3.1 Comunicación y atención a los mutualistas	31
3.1.1 Publicaciones	31
3.1.2 Medios informativos	31
3.1.2.1 Sistemas	31
3.1.2.2 Comunicaciones	31
3.1.2.3 Desarrollo	32
3.1.3 Información escrita al Departamento Ministerial y a Particulares	33
3.1.4. Proceso de reclamación de prestaciones indebidas	34
3.1.5. Recursos administrativos	34
3.1.6. Otras atenciones	36
3.1.7. Información personalizada	36
3.2 Gestión de afiliación. Colectivo Protegido	37
3.3 Gestión de la Prestación de Asistencia Sanitaria	49
3.4 Gestión de prestación ortoprotésica y de otras prestaciones sanitarias	61

3.4.1	Prestación ortoprotésica	61
3.4.2	Ayuda económica por intervención oftalmológica por defecto de refracción	64
3.4.3	Ayuda económica por tratamiento por psicoterapia	65
3.4.4	Ayuda económica por hospitalización psiquiátrica	67
3.4.5	Ayuda económica para gastos de transporte y estancia del enfermo y del acompañante	68
3.5	Gestión de la Prestación Farmacéutica	70
3.6	Gestión de Prestaciones Económicas	99
3.6.1	Subsidio por Incapacidad Temporal	99
3.6.2	Prestación de Gran Invalidez	100
3.6.3	Indemnización por lesiones permanentes no invalidantes	101
3.6.4	Prestación por hijo discapacitado a cargo	102
3.6.5	Ayuda para gastos de Sepelio	103
3.6.6	Ayuda a Jubilados Forzosos por razón de edad	104
3.6.7	Prestación a Jubilados por Incapacidad Permanente	105
3.6.8	Ayudas económicas en los casos de parto múltiple	105
3.6.9	Prestación por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en casos de madres discapacitadas	106
3.6.10	Prestaciones del Fondo Especial	106
3.7	Gestión de Prestaciones Sociales	114
3.7.1	Ayudas del Plan de Atención Socio-Sanitaria	114
3.7.1.1	Programa de atención a Personas Mayores	114
3.7.1.2	Programa de atención a personas Discapacitadas y Programa de atención a Drogodependientes	117
3.7.2	Ayudas económicas por la adquisición de vivienda habitual financiada mediante préstamo hipotecario	117
3.7.3	Fondo de Asistencia Social	120
4.	GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA	125
4.1	Desarrollo de la ejecución presupuestaria	127
4.2	Desarrollo de la ejecución del Presupuesto en el Capítulo IV de transferencias corrientes	128
4.2.1	Prestaciones económicas directas	129
A)	Incapacidad temporal para el servicio.	129
B)	Invalidez Permanente.	129
C)	Gran Invalidez.	129
D)	Protección a la Familia.	129

E) Parto Múltiple.	129
F) Subsidio de Jubilación.	129
G) Ayuda de Sepelio.	129
H) Ayuda Sanitaria a la Tercera Edad.	129
I) Fondo de Asistencia Social.	129
J) Ayuda subsidiación de Préstamos.	129
K) Psicoterapia e Internamiento Psiquiátrico.	130
L) Prótesis.	130
M) Otras prestaciones.	130
N) Prestaciones del Fondo Especial.	130
4.2.2 Prestaciones económicas indirectas	130
A) Farmacia.	130
B) Asistencia Sanitaria.	130
4.3 Desarrollo de la ejecución del Presupuesto para los Gastos de funcionamiento	132
4.4 Desarrollo de la ejecución del Presupuesto en Inversiones	132
4.5 Desarrollo de la ejecución del Presupuesto de las Pensiones del Fondo Especial	133
4.6 Desarrollo de la ejecución de las provisiones de Ingresos	133
A) Cotizaciones de los regímenes especiales de funcionarios.	134
B) Reintegros Ejercicio Cerrado.	134
C) Transferencias Corrientes de otros de Departamentos Ministeriales.	134
D) Intereses Cuentas Bancarias.	135
E) Alquiler y Productos de Inmuebles.	135
F) Reintegro de Préstamos a largo Plazo.	135
G) Remanente de Tesorería.	135
5. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO	137
5.1 Estado de Liquidación del presupuesto	139
5.1.1 Liquidación del Presupuesto de gastos	139
5.1.2 Liquidación del Presupuesto de ingresos	145
5.2 Balance de situación a 31 de diciembre de 2011	148
5.3 Cuenta de resultado económico-patrimonial	154
6. DIRECTORIO	157
6.1 Servicios Centrales	159
6.2 Delegaciones Provinciales	159

PRESENTACIÓN

memoria | 2011

MUGEJU | Mutualidad General Judicial



PRESENTACIÓN

La Memoria 2011, pretende reflejar los logros conseguidos por este Organismo en dicho ejercicio económico, conjugando los dos principios sobre los que se han basado los distintos ámbitos de gestión, que son: la utilización de nuevas tecnologías y la contención del gasto público.

En esta línea de actuación, durante 2011, hay que destacar:

- **La entrada en vigor del R.D. 1026/2011**, de 15 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial, derogando el anterior que databa del año 1978.
- **Área de Afiliación y Cotización:** *En 2011, se ha producido un incremento significativo del colectivo en 3771 personas, que supone un 4,13%.*

Asimismo se ha entregado a la totalidad del colectivo la tarjeta individual de afiliación, que identifica al mutualista, o bien al beneficiario, como paso previo al proyecto de prescripción informatizada, previo a la receta electrónica, cuya implantación está prevista en un futuro próximo.

- **Área de Asistencia Sanitaria y Farmacia:** *El conjunto de mutualistas que han optado por recibir la Asistencia Sanitaria a través de los Servicios de Salud de las respectivas Comunidades Autónomas ha ascendido a un 15,46% del total del colectivo (mutualistas y beneficiarios, un 1,46% más que el año anterior).*

Es de recalcar en este Área, la prórroga, en todos sus términos para 2011, del Concierto con las Entidades Médicas privadas para la prestación de la Asistencia Sanitaria a los mutualistas vigentes para el año 2010.

Respecto a la gestión de la Prestación Farmacéutica, significar que, durante el año 2011, el gasto de Farmacia descendió

en un 4,62% a pesar de haberse producido un incremento del colectivo de 3.771.

- **Área de Informática:** Por Resolución de 5 de abril de 2011, de la Mutualidad General Judicial, se crea y regula el Registro Informatizado de la Gestión Interna y de la Prestación de Servicios Electrónicos.

Asimismo, se ha realizado la integración de la Sede Electrónica con el Portal del mutualista.

Los datos proporcionados en esta Memoria permitirán al lector constatar el incremento experimentado en la actividad del Organismo, que es muestra de la implicación en el proceso de mejora en la calidad del conjunto de las prestaciones que gestiona la Mutualidad General Judicial, en el que necesariamente se ha de continuar.

En la tarea que la legislación vigente nos encomienda, reiteramos nuestro compromiso en seguir avanzando, afrontando los retos y proyectos que resulten necesarios para conseguir la efectiva garantía del ejercicio de los derechos que le corresponden a los mutualistas.

Sólo resta agradecer la dedicación de todos los funcionarios que prestan servicio en este Organismo, tanto en Servicios Centrales como en las Delegaciones Provinciales, que han hecho posible alcanzar los objetivos previstos para este ejercicio económico.

CELIMA GALLEGO ALONSO

GERENTE de la MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL



COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

1.1. COMPETENCIAS

La Ley 29/1975, de 25 de junio, estableció en la Disposición Adicional 2.ª que «la Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia se regulará en una Ley Especial, adaptada a las directrices de la presente Ley y en régimen de Mutualismo, a través de una Mutualidad de Funcionarios de la Administración de Justicia».

Consecuentemente con lo anterior se promulgó el Real Decreto Ley 16/1978, de 7 de junio, por el que se crea el **Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración de Justicia y la Mutualidad General judicial como su entidad gestora, cuyo Reglamento de funcionamiento se estableció por R.D. 3283/1978, de 3 de noviembre (BOE 30/11/1979).**

Posteriormente, el 28 de junio de 2000, se publica el Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia.

El Texto Refundido establece en su artículo 3 que este Régimen Especial queda integrado por los siguientes mecanismos de cobertura:

- a) El Régimen de Clases Pasivas del Estado, que se rige por sus normas específicas, que reconoce las pensiones frente a los riesgos de vejez, incapacidad, muerte y supervivencia y que gestiona el Ministerio de Economía y Hacienda.
- b) El Mutualismo Judicial que se regula en el Texto Refundido y en las disposiciones que lo desarrollan.

El Texto Refundido la define como Organismo público con personalidad jurídica pública diferenciada, patri-

monio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, y se regirá por las previsiones de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración del Estado, relativas a los organismo autónomos.

El régimen económico-financiero, patrimonial, presupuestario y contable, así como el de intervención y control financiero de las prestaciones y el régimen de los conciertos para la prestación de los servicios de asistencia sanitaria y farmacéutica será el establecido por su legislación específica, por la Ley General Presupuestaria en las materias que sean de aplicación y supletoriamente por la Ley de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

El 20 de octubre de 2006, se dictó el R.D.1206/2006, por el que se regulan la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial (B.O.E. 4 de noviembre de 2006), derogando el Capítulo I del R.D.3283/1978, de 3 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Mutualidad General Judicial.

El 15 de julio de 2011, se dictó el R.D. 1026/2011, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial (BOE 04/08/2011) derogando el anterior Reglamento de la Mutualidad que se estableció por R.D. 3283/1978, de 3 de noviembre (BOE 30/11/1979).

MUGEJU tiene entre sus fines amparar a los funcionarios de la Administración de Justicia de todas las contingencias derivadas de la alteración de la salud, Incapacidad Temporal para el servicio, Gran Invalidez, Lesiones permanentes no invalidantes, cargas económicas por hijo minusválido a cargo y situaciones especiales de necesidad, entre otras.

Concretamente, la Mutualidad General Judicial concede las siguientes PRESTACIONES:

- **Asistencia Sanitaria** que tiene por objeto conservar, recuperar o restablecer la salud con la extensión y alcance, establecida en el Régimen General de la Seguridad Social.

Abarca la asistencia médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica, por enfermedad y accidente y la asistencia al embarazo, parto y puerperio. Esta prestación sanitaria se presta a través de Entidades Aseguradoras concertadas (ADESLAS, ASISA, MAPFRE CAJA SALUD, DKW, CASER, SANITAS, etc.) cuyo ámbito se extiende a todo el territorio nacional, conforme a un Concierto único suscrito con todas ellas, ó a través de los Servicios de Salud de las C.C.A.A., en las mismas condiciones y con iguales requisitos a los establecidos para quienes se hallen afiliados directamente a dicho Régimen Público de Salud, salvo la prestación farmacéutica, que se dispensa a cargo de MUGEJU.

- **Prestación Farmacéutica**, que comprende las especialidades farmacéuticas, sin otras exclusiones que las establecidas en el Régimen General de la Seguridad Social.
- **Ayuda para prótesis y otras prestaciones sanitarias complementarias** por los conceptos, cantidades y con la periodicidad que se establece en las resoluciones de la Gerencia de la MUGEJU y en el catálogo de material ortoprotésico.
- **Subsidio por Incapacidad Temporal**, de cuantía fija e invariable que se concede al mutualista que se halle en dicha situación, a partir de la séptima licencia mensual y durante el tiempo que permanezca en ella con el límite máximo de duración de 24 meses.
- **Prestación vitalicia de Gran Invalidez** que se concede al mutualista que haya sido declarado gran inválido.
- **Prestación mensual por jubilación por invalidez permanente**, que se concede al mutualista jubilado por incapacidad hasta que cumpla la edad en que se hubiera producido su jubilación forzosa.
- **Prestaciones indemnizatorias**, por lesión, mutilación o deformidad producida por enfermedad profesional o en acto de servicio o como consecuencia de él.

- **Prestación por hijo discapacitado a cargo.**
- **Ayuda económica por hospitalización psiquiátrica.**
- **Ayuda económica para gastos de transporte y estancia del enfermo y del acompañante.**
- **Ayuda para gastos de sepelio.**
- **Ayuda a jubilados forzosos por razón de edad.**
- **Ayudas económicas en los casos de parto múltiple.**
- **Prestación económica por nacimiento o adopción de hijos en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en casos de madres discapacitadas.**
- **Ayuda económica por adquisición de vivienda habitual financiada mediante préstamo hipotecario.**
- Ayudas del **Fondo de Asistencia Social (FAS)**, se conceden en situaciones excepcionales y de extrema necesidad en que puedan encontrarse los mutualistas o los familiares a su cargo.
- **Ayuda del Plan de Atención Socio sanitario:**
 - **Programa de Atención a Personas Mayores:**
 - Ayuda económica para apoyo domiciliario, estancia en residencia o centro de día.
 - Ayuda económica para el Servicio de Teleasistencia.
 - Podología básica para mayores.
 - Termalismo Social para mayores.
 - **Programa de Atención a Personas con Discapacidad.**
 - **Programa de Atención a Drogodependientes.**
- **Asistencia en los desplazamientos fuera del territorio nacional.**

Con independencia de lo anterior, la Mutualidad General Judicial gestiona el **Fondo Especial** que se creó en aplicación de la disposición adicional 21.ª de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, que estableció que se integrarían en el mismo las siguientes Entidades:

- a) Mutualidad Benéfica de Funcionarios de la Justicia Municipal, por Orden Ministerial de 30 de mayo de 1987, que dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de abril de 1987, de integración de la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.
- b) Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia, por Orden Ministerial de 10 de abril de 1989, que dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de febrero de 1989, por el que se integra la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.
- c) Mutualidad de Auxiliares de la Administración de Justicia, por Orden de 18 de mayo de 1992, por la que se dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se integra la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.

En el Fondo Especial sólo se admitieron los colectivos de asociados que tenían las respectivas Mutualidades el 31 de diciembre de 1984, sin que puedan formalizarse nuevas altas. La permanencia como afiliado es voluntaria, pudiendo activarse la baja en cualquier momento, aunque sin derecho a devolución de cuotas ni posibilidad de reingreso, y con pérdida de los beneficios anteriormente reconocidos.

Los respectivos Acuerdos de integración han suprimido determinadas prestaciones, por no tener el carácter de obligatorias o por coincidir con las que otorga la Mutualidad General Judicial; no obstante, se mantienen las siguientes:

1. Pensión de jubilación.
2. Pensión de viudedad.
3. Pensión de orfandad.
4. Becas para estudios a huérfanos.
5. Auxilio por defunción.

Respecto a las pensiones enunciadas, se establece una reducción en su cuantía, puesto que se reconocen en los importes vigentes al 31 de diciembre de 1984 y, a partir del ejercicio siguiente al de su concesión. Se reducen durante cinco años hasta alcanzar la cuantía vigente en 1973; la reducción es del 20% anual de la di-

ferencia entre las cuantías iniciales y finales, es decir, de 1984 y 1973.

Las prestaciones de pago único (Becas o ayudas al estudio, Auxilio por defunción) se garantizan en la cuantía que estuviera fijada en la Mutualidad integrada el 31 de diciembre de 1984.

1.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El R.D. 1206/2006, de 20 de octubre, (B.O.E 4 de noviembre) regula la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

En la nueva norma la Mutualidad General Judicial se estructura en los siguientes órganos:

- a) De participación en el control y vigilancia de la gestión:
- 1.º La Asamblea General
 - 2.º la Comisión Permanente
- b) De dirección y gestión:
- 1.º La Gerencia
 - 2.º Los Delegados Provinciales

- **La Asamblea General**, es el órgano de supervisión general de la actividad de la Mutualidad y está constituida por dos compromisarios por cada una de las demarcaciones que constituyan circunscripciones de Tribunales Superiores de Justicia, con excepción de los de la Comunidad Autónoma de Cataluña, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Comunidad de Castilla y León, en que los compromisarios serán cuatro en cada una de ellas y de los de la Comunidad de Madrid, en la que serán cinco compromisarios. Los compromisarios serán elegidos directamente por los mutualistas, el sistema será de listas abiertas con una única papeleta.

Al frente de la Asamblea General está el Presidente.

- **La Comisión Permanente**, es un órgano delegado de la Asamblea que está integrado por el Presidente, seis consejeros, el Gerente de la Mutualidad, el Director General de Relaciones con la Administra-

ción de Justicia, el Secretario General Técnico del Ministerio de Justicia y el Secretario General de la Administración de Justicia. Los Consejeros serán elegidos por la Asamblea General de entre sus compromisarios por mayoría de votos. A tal efecto se elegirá uno de entre cada uno de los siguientes grupos: I (Carrera Judicial), II (Carrera Fiscal), III (Cuerpo de Secretarios Judiciales, Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses), IV (Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa), V (Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa. Cuerpo de Técnicos Especialistas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Cuerpo de Ayudantes de Laboratorio del citado Instituto), VI (Cuerpo de Auxilio Judicial).

- **La Gerencia**, es el órgano directivo de gestión y dirección de la Mutualidad. Tiene rango de Subdirección General y es nombrado y separado del cargo de conformidad con la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.
- **Delegado Provincial**, al frente de cada una de las provincias, se encuentra un Delegado, cargo que es desempeñado por un mutualista, nombrado por el Gerente a propuesta de los compromisarios de la circunscripción Territorial a la que pertenezca la provincia. El Delegado actúa con misiones ejecutivas, por delegación del Gerente de la Mutualidad. El cargo no puede recaer en un compromisario de la Asamblea General.



**MEDIOS
PERSONALES
Y MATERIALES**

MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

2.1. RECURSOS HUMANOS

LA PLANTILLA DOTADA PRESUPUESTARIAMENTE de la Mutualidad General Judicial está formada por tres grupos de personal:

- Funcionarios de Cuerpos de la Administración General del Estado: A propuesta de la Gerencia de este Organismo, la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, con fecha 13 de Febrero de 2008, dictó acuerdo por el que se ampliaba y reclasificaba la relación de puestos de trabajo del personal de la Administración General del Estado, lo que se traduce en un total de 24 puestos.
- Funcionarios de la Administración de Justicia; Secretarios Judiciales (3); Médico (1); Gestión Procesal (17); Tramitación Procesal (84); Auxilio Judicial (6), en la Relación de Puestos de Trabajo: (111 plazas).
- Personal Laboral, en la relación de puestos de trabajo de este tipo de personal, según convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado (5 puestos).

El número de trabajadores a 31 de Diciembre de 2011 se distribuye de la siguiente forma:

SERVICIOS CENTRALES:

- **ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO:** 25

FUNCIONARIOS	21
LABORALES	4
- **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:** 69

Secretarios	1
-------------	---

Gestión Procesal	11
Tramitación Procesal	48
Auxilio Judicial	8
Médico Forense	1

DELEGACIONES PROVINCIALES:

- **Administración de Justicia:** 43

Secretarios	1
Gestión Procesal	2
Tramitación Procesal	40

TOTAL DE PERSONAL A 31 DE DICIEMBRE: 137

A lo largo del ejercicio **2011** se produjeron distintos movimientos de personal que se concretan en:

14 bajas o cambios de situación de funcionarios de los diferentes Cuerpos que componen la plantilla del Organismo, por diversas causas como jubilaciones, traslados, comisiones de servicio, etc.

Incorporación de 6 funcionarios en Delegaciones Provinciales.

- En el **Cuadro 2.1.1** se refleja la R.P.T. de la Administración General del Estado.
- En el **Cuadro 2.1.2** se expresa la distribución territorial de la plantilla.
- En el **Cuadro 2.1.3** se refleja la distribución de funcionarios por Grupos.
- En el **Cuadro 2.1.4** se distribuye al personal laboral por niveles.

Cuadro 2.1.1
R.P.T. DE LA
ADMINISTRACIÓN
GENERAL
DEL ESTADO

Dotación	Denominación del puesto	Nivel	Complemento Específico	Forma provisión	Adscripción	Cuerpo	Titulación académica
1	GERENTE	30	24.332,42	L	A1	EX11	
1	Secretario General	29	19.626,88	L	A1		
1	Consejero técnico	28	13.665,12	C	A1	EX11	
1	Jefe área afiliación, cotización y recaudación	28	13.665,12	C	A1	EX11	
1	Jefe área personal y régimen interior	28	13.665,12	C	A1	EX11	
1	Jefe área administración financiera y contabilidad	28	13.665,12	C	A1	EX11	
1	Jefe área de farmacia y asistencia sanitaria	28	13.665,12	C	A1	EX11	
1	Jefe área prestaciones económicas	28	13.665,12	C	A1	EX11	
1	Jefe de servicio	26	11.055,94	C	A1A2	EX11	
1	Jefe servicio admón. Financiera y contabilidad	26	11.055,94	C	A1A2	EX11	
1	Jefe servicio cotización y recaudación	26	11.055,94	C	A1A2	EX11	
1	Jefe servicio prestación sanitaria	26	11.055,94	C	A1A2	EX11	
1	Jefe de servicio informática	26	11.055,94	C	A1A2	EX11	
1	Asesor médico	26	10.580,50	C	A1	EX29	21140
1	Jefe de servicio gestión colectivo y afiliación	26	10.580,50	C	A1A2	EX11	
1	Jefe sección sistemas informáticos	24	8.970,22	C	A1A2	EX11	
1	Jefe sección régimen interior	24	4.573,38	C	A1A2	EX11	
2	Analista de sistemas	22	8.970,22	C	A2C1	EX11	

Dotación	Denominación del puesto	Nivel	Complemento Específico	Forma provisión	Adscripción	Cuerpo	Titulación académica
1	Jefe sección N22	22	4.573,38	C	A2C1	EX11	
1	Jefe sección	22	3.912,58	C	A2C1	EX11	
1	Jefe sección N22	22	3.912,58	C	A2C1	EX11	
1	Jefe sección información y registro	22	3.912,58	C	A2C1	EX11	
1	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	15	6.069,00	C	C1C2	EX11	

Cuadro 2.1.1
R.P.T. DE LA
ADMINISTRACIÓN
GENERAL
DEL ESTADO
 (Continuación)

Grupo	Servicios Centrales
A1	10
A2	6
C1	4
C2	1
Total	21

Cuadro 2.1.1 (2ª Parte)
DISTRIBUCIÓN
DE FUNCIONARIOS
DE LA AGE
A 31-12-2011

Cuadro 2.1.2
DISTRIBUCIÓN
TERRITORIAL
DE LOS EMPLEADOS
PÚBLICOS
A 31-12-2011

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA						A.G.E.	Personal Laboral	Total
SERVICIOS CENTRALES	Secretarios 1	Gest.Proc. 11	Tramit.P 48	Auxil.J. 8	Med.F. 1	21	4	94
DELEGACIONES	1	2	40	0				43
ALBACETE			1					
ALICANTE			1					
ALMERÍA			0					
BADAJOS			1					
BALEARES			1					
BARCELONA	1		3					
BILBAO		1	1					
BURGOS			1					
CÁCERES			1					
CÁDIZ			1					
CASTELLÓN			1					
CÓRDOBA			1					
CORUÑA, A		1						
GUIPÚZCOA			1					
GRANADA			1					
HUELVA			1					
JAÉN			1					
LEÓN			1					
MÁLAGA			1 + 1*	0				
MURCIA			1					
NAVARRA			1					
OVIEDO			1					
PALMAS, LAS			1					
PONTEVEDRA			1					
SALAMANCA			1					
SANTANDER			1					
STA. C. TENERIFE			1					
SEVILLA			2					

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA						A.G.E.	Personal Laboral	Total
SERVICIOS CENTRALES	Secretarios 1	Gest.Proc. 11	Tramit.P 48	Auxil.J. 8	Med.F. 1	21	4	94
TARRAGONA			1					
TOLEDO			1					
VALENCIA			2 + 1*					
VALLADOLID			1 + 1**					
ZARAGOZA			2					
TOTAL DELEGACIONES	1	2	40	0				43
TOTALES PLANTILLA	2	13	88	8	1	21	4	137

Cuadro 2.1.2
DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS A 31-12-2011
(Continuación)

* Hay un funcionario interino de refuerzo

** Hay un funcionario interino supliendo a otro que está de baja médica.

Grupo	Servicios Centrales		Servicios Provinciales		Total
	Administración de Justicia	A.G.E.	Administración de Justicia	A.G.E.	
A	1 Secretarios 1 Forenses	10	1 Secretario		13
A2 y B	11 Gestión Procesal	6	2 Gestión Procesal		19
C1	48 Tramitación Procesal	4	40 Tramitación Procesal		92
C2	8 Auxilio Judicial	1	0 Auxilio Judicial		9
TOTAL	69	21	43		133

Cuadro 2.1.3
DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONARIOS POR GRUPOS A 31-12-2011

Nivel	Servicios Centrales	Servicios Provinciales	Total
1			
2			
3			
4	1		1
5	3		3
TOTAL	4		4

Cuadro 2.1.4
DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL LABORAL POR GRUPOS PROFESIONALES A 31-12-2011

2.2. RED PROVINCIAL

La Mutualidad General Judicial dispone de una **Delegación** en cada provincia, estando ubicadas las mismas en edificios judiciales.

Al frente de cada una de ellas se encuentra un Delegado, que actúa con misiones ejecutivas, por delegación del Gerente de la Mutualidad y como órgano de enlace con servicios centrales, según establece el artículo 16 del R.D 1206/2006, de 20 de octubre, por el que se regulan la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

CLÍNICAS DE ASISTENCIA PRIMARIA

La finalidad de estas **Clínicas** es la atención sanitaria a los mutualistas titulares, en ser vicio activo, durante el horario laboral. Están ubicadas generalmente en las

mismas dependencias donde está instalada la Delegación.

Al frente de ellas, se encuentra un facultativo designado por la Entidad Médica que mayor número de afiliados mutualistas y beneficiarios tiene adscritos en la localidad donde se instala la Clínica.

El médico tiene la obligación de asistir a todos los mutualistas afiliados a la Entidades Médicas, que son las que abonan sus servicios, pero también atiende voluntariamente a los que han elegido Sistema Nacional de Salud, ya que este es el compromiso que se ha mantenido desde la apertura de este servicio. No obstante hay que señalar que no asiste a los funcionarios interinos y al personal laboral ya que no pertenecen al Régimen Especial de la Seguridad Social que gestiona esta Mutualidad General Judicial.

En el siguiente **Cuadro** se relacionan las **Clínicas de Asistencia Primaria** que se han instalado hasta el **31-12-2011**, con indicación de la Entidad a la que pertenece el médico que las atiende.

CLÍNICAS DE ASISTENCIA PRIMARIA A 31-12-2011

Población	Entidad	Sede Clínica
ALBACETE	ADESLAS	Palacio de Justicia. San Agustín, 1 - 1º
ALICANTE	ASISA	Palacio de Justicia. Pardo Gimeno, 43 - 2ª planta
ALMERIA	ADESLAS	Ciudad de la Justicia, Bloque A, Cª de Ronda, 120 - planta baja
BADAJOS	ADESLAS	Palacio de Justicia. Avda de Colón, 8
BARCELONA	DKV SEGUROS	Palacio de Justicia. Paseo Lluís Companys, s/n
BARCELONA	ADESLAS	Ciudad de la Justicia. Edificio C. Avda. Carriles s/n bajo (L'Hospitalet de Llobregat)
BILBAO	ADESLAS	Palacio de Justicia. Barroeta Aldabar, 10 - 8º
BURGOS	ADESLAS	Edificio de los Juzgados. Avda. Reyes Católicos, s/n (Palacio de Justicia) Avda. de la Isla, 10
CACERES	ADESLAS	Tribunal Superior de Justicia. Avda. Hispanidad, s/n
CADIZ	ADESLAS	Audiencia Provincial. Cuesta de las Calesas, s/n
CASTELLON	ADESLAS	Ciudad de la Justicia. Bulevar Blasco Ibáñez, 10

Población	Entidad	Sede Clínica
CORDOBA	CASER	Audiencia Provincial. Plaza de la Constitución, s/n
CORUÑA, A	ADESLAS	Edificio Gerencia de Justicia. Avda Alfonso Molina, 1
GERONA	ADESLAS	Edificio Juzgados. Avda. Ramón Folch, 4-6
GRANADA	ADESLAS	Edificio de los Juzgados - Plaza Nueva s/n
HUELVA	ASISA	Palacio Justicia. Alameda de Sunchein, 26
JAEN	ADESLAS	Palacio de Justicia. Arquitecto Berges, 16
LERIDA	ASISA	Palacio de Justicia. Canyeret, 1 - bajo
MADRID	ASISA	Tribunal Superior de Justicia. General Castaños, 1
MADRID	MAPFRE CAJA SALUD	Edificio de los Juzgados. Plaza de Castilla, 1
MADRID	ADESLAS	Audiencia Provincial. C/ Santiago de Compostela, 96-98 y Audiencia Provincial. C/ Ferraz, 41 - bajo
MALAGA	ASISA	Ciudad de la Justicia. C/ Fiscal Luis Portero, s/n
MURCIA	ASISA	Palacio de Justicia. Ronda de Garay, 7 - 1ª planta
OVIEDO	CASER	Trib. Superior de Justicia. Plaza Porlier, s/n
PAMPLONA	SANITAS	Palacio de Justicia. San Roque, s/n
RIOJA (LA)	CASER	Palacio de Justicia. C/ Victor Pradera, 2
SANTANDER	ASISA	Complejo Judicial "Las Salesas". Avd. Pedro S. Martín, s/n
SEVILLA	CASER	Edificio de los Juzgados. Avda. Menéndez Pelayo, 2
TARRAGONA	ADESLAS	Palacio de Justicia. Avda. Lluís Companys, 10 - bajo
VALENCIA	ASISA	Ciudad de la Justicia. Avda. Autopista del Saler, 14
VALLADOLID	MAPFRE CAJA-SALUD	Palacio de Justicia. C/ Angustias, 21
ZARAGOZA	CASER	Edificio de los Juzgados. Plaza del Pilar, 2

**CLÍNICAS DE ASISTENCIA
PRIMARIA A 31-12-2011**

(Continuación)

3

**ACTIVIDADES
DESARROLLADAS**

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

3.1. COMUNICACIÓN, ATENCIÓN A LOS MUTUALISTAS

3.1.1. PUBLICACIONES

Durante el año **2011** se ha procedido a la edición de diferentes publicaciones de carácter informativo. Entre ellas, hay que señalar las siguientes:

- **Memoria** de la Mutualidad General Judicial correspondiente al ejercicio 2010.

La elaboración de esta Memoria ha seguido la sistemática de años anteriores, ya que su lectura y comprensión ha sido fácil y clara.

- **La Revista MUTUAJUDICIAL**, a partir de enero de 1996 y por acuerdo de la Asamblea General de la Mutualidad, se comenzó a editar la Revista MUTUAJUDICIAL, que ha sido una transformación de la publicación que existía hasta esa fecha, el Periódico MUTUAJUDICIAL.

Esta nueva Revista pretende ser un medio de difusión mas adecuado a la propia naturaleza del Organismo, y al mismo tiempo, ser un instrumento de intercomunicación entre los Órganos rectores de la Mutualidad y sus afiliados.

En el tiempo que lleva de andadura la Revista MUTUAJUDICIAL, ha despertado un gran interés en el colectivo al que va dirigido, al aportar un mayor conocimiento de las prestaciones que concede la Mutualidad General Judicial así como de su gestión. Se edita anualmente con una tirada aproximada de 50.000 ejemplares.

3.1.2. MEDIOS INFORMÁTICOS

3.1.2.1. Sistemas

- Administración, gestión y control de **copias de seguridad**.
- Tareas de Gestión, Administración, Gestión de Usuarios, **Antivirus**.
- Soporte, **monitorización** y **mantenimiento** de los sistemas de servidores de aplicaciones internas, Bases de Datos y sistema operativo de la Mutualidad.

CPD (Centro de Proceso de Datos) de respaldo

Adquisición de 2 servidores y 1 cabina de discos necesarios para la implantación de un CPD de respaldo que permita recuperar la información de los servidores ante un posible desastre, así como la puesta en funcionamiento de un plan de contingencias.

Asimismo se ha adquirido 1 licencia de Forms y Reports para su implantación en el servidor de aplicaciones Oracle.

3.1.2.2. Comunicaciones

- Administración de las comunicaciones de voz y datos (Nueva Red Judicial)
- Implantación del nuevo **Concurso de Telecomunicaciones** del Ministerio de Justicia y sus organismos aprobado el 1 de Diciembre 2011.

3.1.2.3. Desarrollo

Proyectos

a) Registro Electrónico

- Resolución de 5 de abril de 2011, de la Mutualidad General Judicial, por la que se crea y regula el Registro electrónico del Organismo, para la mejora de la gestión interna del Organismo y la mejora en la prestación de servicios electrónicos.

En el Registro Electrónico se han llevado a cabo los procesos de:

- Elaboración y Creación del fichero de datos de carácter personal del Registro Electrónico de la Mutualidad General Judicial y envío el 20 de Abril del 2011 a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.
- Integración del Registro Electrónico con el Portal del Mutualista

b) Sede Electrónica y Nueva Web de MUGEJU

- Se ha llevado a cabo el mantenimiento de las dos Webs y la adaptación y publicación de nuevos contenidos.
- Se ha realizado la integración de la Sede Electrónica con el Portal del Mutualista.

c) Tarjeta Sanitaria Europea

- La aplicación, ha sido desarrollada para el reintegro de gastos de la gestión de la **Tarjeta Sanitaria Europea**.
- Será accesible tanto desde las Delegaciones Provinciales como a través del Portal del Mutualista
- Implantación en Producción de la pantalla de carga de datos y oficios tanto de pago como de rechazo de pago, dentro de la aplicación de pagos de la T.S.E.

- Tarjetas sanitarias Europeas solicitadas a través del Portal del Mutualista: **240**.

d) Tarjeta de Identificación del Afiliado

- Puesta en Producción de la aplicación para la emisión de la nueva Tarjeta Individual de Afiliación.

e) Nueva herramienta de control remoto

- Implantación en producción de la herramienta NUNARA para poder realizar la gestión del Inventario, el Control Remoto y el Despliegue de software, como apoyo a las necesidades de MUGEJU.

f) Portal del Mutualista

• Tareas desarrolladas:

- Mantenimiento correctivo del Portal del Mutualista.
- Resolución de incidencias del Portal.
- Despliegues en producción de nuevas versiones del Portal del Mutualista.
- Estudio y Análisis de la **ampliación** del Portal del Mutualista
- Adaptación de los impresos del Portal del Mutualista
- Monitorización del Portal del Mutualista.
- Integración Portal del Mutualista con la Sede Electrónica.

• Estadísticas del Portal del Mutualista:

- Se han realizado **4897 accesos al Portal**.
- Se han enviado **562 talonarios solicitados** a través del Portal.
- Se han realizado **521 modificaciones en Datos Personales** y **276 modificaciones en domicilios**.
- Se ha modificado **43 destinos judiciales**.
- Se han generado **69 borradores de solicitudes**.

- Se han **generado 53 solicitudes de expedientes** a través del Portal del Mutualista.

g) Aplicación Web de Afiliación

- Se ha desarrollado e implantado en Producción la aplicación basada en el estándar **J2EE** para la gestión de la afiliación de los mutualistas, como sistema central corporativo que gestione de forma única y centralizada todos los datos referentes a los mutualistas.
- Se ha dado acceso a la nueva aplicación de afiliación a una serie de Delegaciones para continuar con el proceso de implantación.
- Se ha documentado y creado un manual de usuario para la aplicación de J2EE de Afiliación.
- **Presentación** de la nueva aplicación a las distintas áreas del Organismo.

Aplicaciones

- Adaptación de la aplicación de facturación de Farmacia a la nueva numeración de receta y a los RD 1193/2011 y 9/2011.
- Control de Talonarios de Recetas para evitar errores de facturación.
- Elaboración y entrega de los manuales de usuario y manuales de aplicaciones de las distintas prestaciones solicitadas por el Tribunal de Cuentas.
- Envío del modelo 156 de Cotizaciones de afiliados y mutualidades a efectos de la deducción por maternidad

Envío y recepción de datos. Cruces

Se han realizado diferentes tipos de desarrollo y cruces en soporte electrónico con diversas administraciones públicas así como con entidades médicas:

- Envío de datos a Intervención (mensual): Titulares y Beneficiarios en alta y baja, a fin de mes.

- Envío de datos a MUFACE (mensual): Cruce datos MUFACE-ISFAS -MUGEJU.
- Envío de datos mensual a las Comunidades Autónomas de los titulares y beneficiarios de MUGEJU en cada una de ellas, en cumplimiento del artículo 46 de la ley 53/2002.
- Envío datos a la TGSS del cruce de beneficiarios para detectar la doble afiliación.
- Envío diario a las Entidades Médicas de las altas nuevas, reingresos o cambios ordinarios producidos en titulares y beneficiarios
- Información relativa a defunciones y matrimonios proporcionada por el INE.
- Cruce con la Base de datos del Registro de Prestaciones Sociales Públicas para la subsanación de datos erróneos o valores desactualizados, especialmente referidos a DNI's y bajas.

CAU (Atención a usuarios) – Incidencias

- Se han producido un total de 2128 incidencias a lo largo del año 2011, a través de la aplicación existente en el Organismo.
- Se ha realizado el mantenimiento, la gestión, y apoyo informático a las Delegaciones Periféricas.

3.1.3. INFORMACIÓN ESCRITA AL DEPARTAMENTO MINISTERIAL Y PARTICULARES

Bajo este epígrafe se recogen:

- **Informes** que se han emitido dirigidos entre otros organismos, al Ministerio de Justicia, Juzgados, Entidades Médicas etc. En el ejercicio **2011** se han cursado 120 informes.
- **Escritos personalizados** dirigidos a los mutualistas en relación con:
 - Recordatorios a los mutualistas que tienen la fecha de jubilación próxima para que ejerciten sus derechos.

- Revista anual de pensionistas.
- Certificaciones de IRPF a todos los mutualistas y beneficiarios que han percibido prestaciones económicas.

3.1.4. PROCESO DE RECLAMACIÓN DE PRESTACIONES INDEBIDAS

En 2011, manteniendo su vigencia la Circular interna nº 83 de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial de fecha 19 de junio de 2008, se ha mantenido el procedimiento de **reclamación de prestaciones indebidas**, y al efecto se ha mantenido igualmente el acuerdo con la Agencia Tributaria para el cobro por vía de apremio de los pagos indebidos o de las deudas con la Mutualidad.

De este modo se han iniciado distintos procedimientos de reclamación de reintegro de pagos indebidos a causa de las dobles afiliaciones detectadas como consecuencia de los distintos cruces de las bases de datos

de afiliación con otras del Régimen General de la Seguridad Social, MUFACE e Isfas.

3.1.5. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

En la Mutualidad General Judicial los actos de los órganos de gestión, son susceptibles de recurso de alzada ante el Ministro de Justicia.

Corresponde a la Mutualidad en estos casos, emitir informe sobre dichos recursos para su remisión, con una copia completa y ordenada del expediente, a la Subdirección competente del citado Ministerio.

El número de recursos administrativos interpuestos contra actos dictados por Órganos de la Mutualidad General Judicial en **2011** han sido de **120**.

El número de recursos administrativos interpuestos ante el Ministerio de Justicia durante dicho ejercicio fue de **119**.

ESTADÍSTICA DE RECURSOS

Ante Ministerio	Registrados	Estimados	Estimados Parcial	Desestimados	Revisión en Junta	Subsanados	En Trámite	Desistidos
Asistencia sanitaria extranjero	1	0	0	1	0	0	0	0
Baja afiliación	10	0	0	9	0	1	0	0
Comisión mixta nacional	11	0	0	11	0	0	0	0
Comisión mixta provincial	2	0	0	2	0	0	0	0
Ejecución sentencia	1	0	0	1	0	0	0	0
Fondo de asistencia social	5	0	0	5	0	0	0	0
Gastos de farmacia	12	4	0	5	0	3	0	0
Gastos médicos	1	0	0	1	0	0	0	0
Gran invalidez	1	0	0	0	0	0	1	0
Hijo minusválido a cargo	1	0	0	1	0	0	0	0
Incapacidad temporal	27	0	0	26	0	1	0	0
Jubilados forzosos (general)	1	0	0	1	0	0	0	0
Lesiones perm. no invalidantes	1	0	0	1	0	0	0	0
Personas mayores	5	0	0	5	0	0	0	0
P. orfandad (J. municipal)	1	0	0	1	0	0	0	0
Primera vivienda	2	0	0	2	0	0	0	0
Prótesis	33	0	0	11	0	21	1	0
Psicoterapia	3	0	0	1	0	1	1	0
Termalismo social	1	1	0	0	0	0	0	0
TOTAL	119	5	0	84	0	27	3	0

El número de recursos administrativos interpuestos ante el Gerente durante dicho ejercicio fue de 1.

La distribución por materias de los citados recursos ha sido la siguiente:

Ante el Gerente	Registrados	Estimados	Estimado Parcial	Desestimados	Subsanados	En Trámite	Desistidos
Personal	1	0	0	0	0	1	0
TOTAL	1	0	0	0	0	1	0

3.1.6. OTRAS ATENCIONES

La Mutualidad fue promotora en 1995 de un Plan de Pensiones Asociado, diseñado especialmente para los mutualistas en atención a las características especiales de este colectivo, que goza de una serie de ventajas adicionales sobre otros planes de pensiones existentes.

La ventaja fundamental del mismo es que las comisiones de gestión y depósito son de las más competitivas del mercado con unos mínimos fijos del 0,15% y 0,10%, respectivamente, y una comisión de éxito en función de lo que se supere al IPC. Es necesario destacar que la comisión en el sistema individual ronda el 1,75%.

Durante el año 2011 el Plan de Pensiones de MUGEJU, ha experimentado un incremento patrimonial, situándose su patrimonio en 20.492 millones de euros a 30/11/2011.

El Plan está siendo rentable, acumulando una rentabilidad histórica desde el inicio (6-9-95 hasta la fecha) de un 5,13%.

Durante el ejercicio económico de 2011, ha continuado vigente el **Convenio de Colaboración** firmado entre esta Mutualidad y BBVA, en el que se ofrecen a los mutualistas un catálogo de productos y servicios sobre ahorro, financiación y crédito.

Los préstamos formalizados por los mutualistas en el período de **1-1-2011** hasta **31-12-2011** han sido los que se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo de Préstamo	Número	Importe
Consumo	850	9.626.073 €
Hipotecarios	616	102.714.017 €
TOTAL PRÉSTAMOS	1.466	112.340.090 €

Durante el ejercicio económico de 2011, ha continuado vigente el **Convenio de Colaboración** firmado a finales de 2007, entre esta Mutualidad y el Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos, con el fin de facilitar

al colectivo de mayores de 65 años de la MUGEJU, el acceso a prestaciones de podología básica a un precio más económico que los habituales en el mercado libre por la prestación de estos servicios.

3.1.7. INFORMACION PERSONALIZADA

Todo mutualista que requiera una atención directa es atendido en los Servicios Centrales o en las Delegaciones Provinciales.

En los Servicios Centrales se ha creado el 1 de julio de 2008, una **Unidad de Atención e Información al Público**, para facilitar todos los trámites y gestiones al mutualista en un único punto de atención.

El volumen de consultas personalizadas es mayor en los Servicios Centrales al estar centralizada la gestión de todas las prestaciones.

El medio elegido es preferentemente el teléfono y la visita personal en detrimento de la solicitud escrita. Asimismo está abierta una vía de consulta al estar implantada la página web de la Mutualidad.

El objeto de consulta varía según los meses, manteniéndose durante todo el año la petición de información sobre afiliación, prestaciones en general, asistencia sanitaria y Fondo Especial.

En los meses de verano la asistencia sanitaria en el extranjero es la información más solicitada, y en el primer mes de cada año el interés se centra en el cambio ordinario de Entidad Médica.

3.2. GESTIÓN DE AFILIACIÓN. COLECTIVO PROTEGIDO

La Afiliación a MUGEJU se ordena sobre los conceptos de titular y beneficiario como colectivo protegido.

El colectivo protegido comprende a aquellas personas que obligatoriamente están incluidas en el campo de aplicación de este Régimen Especial de Seguridad Social como consecuencia de la prestación de sus servicios a la Administración de Justicia, así como a sus beneficiarios y beneficiarias.

La gestión de la afiliación de los/las titulares se lleva a cabo, principalmente de oficio, mediante la realización de los trámites de su incorporación a MUGEJU, asignándoles un número propio de afiliación y emitiendo el correspondiente documento de afiliación.

La incorporación de beneficiario/beneficiaria se tramita a solicitud de los/las titulares mutualistas. La condición de beneficiario se acreditará con el documento individual de afiliación, expedido por MUGEJU, en donde constará el número de afiliación del mutualista del cual es beneficiario.

La gestión de Afiliación conlleva, además del reconocimiento de inclusión, el control del mantenimiento del derecho a pertenecer a MUGEJU como mutualista o beneficiario/beneficiaria, así como la tramitación de bajas cuando procede.

Actividades más relevantes, realizadas en la gestión de la Afiliación en el año 2011:

- *Tarjeta Individual de Afiliación*

El proyecto de prescripción informatizada, paso previo a la receta electrónica, cuya implantación está prevista en un futuro próximo, ha hecho que la Mutualidad se plantee la necesidad de sustituir la actual Tarjeta de Afiliación en papel, por una nueva Tarjeta de Afiliación, de material de plástico y con banda magnética, no solo por ser más manejable y duradera, sino también por las exigencias de adaptación del anterior formato a las nuevas herramientas telemáticas.

El nuevo modelo de Tarjeta de Afiliación es individual, identifica al mutualista, o bien al beneficiario o beneficiaria. El proceso de implantación de la Tarjeta se inició en el pasado mes de junio y la entrega al colectivo comenzó en el mes de diciembre.

- *Control del colectivo*

Control y seguimiento de la operatividad del Convenio de colaboración suscrito por MUGEJU con la Tesorería General de la Seguridad Social y la Mutualidad Judicial sobre la cesión de información, firmado el 10 de marzo de 2009, que ha permitido una conexión permanente de las BD de ambos Organismos vía IFI, la posibilidad de consulta directa y la agilización del proceso de los cruces de datos, verificándose la eficiencia lograda en la comprobación y control de que los beneficiarios y beneficiarias no tengan cobertura de la asistencia sanitaria por distintos Regímenes de Seguridad Social.

Se han efectuado Cruces informáticos con las bases de datos de MUFACE, ISFAS y Organismos de las Comunidades Autónomas (CCAA), con competencia en la gestión sanitaria, a efectos de detectar, así mismo, posibles duplicidades de ese derecho. Se han renovado los canales de comunicación con las personas responsables del cruce de datos de las CCAA, para establecer pautas de actuación conjunta, que ha permitido agilizar la detección de duplicidades en el momento del reconocimiento del derecho de todas las beneficiarias y todos los beneficiarios que han sido dados de alta durante este ejercicio.

Igualmente, se han realizado constantes consultas al Registro de Prestaciones Sociales Públicas, que han permitido conocer, en tiempo real, los nuevos pensionistas que pueden tener derecho propio a la asistencia sanitaria por otro Régimen de Seguridad Social.

Se ha proseguido efectuando controles de los fallecimientos ocurridos con el fin de poder tramitar, a la mayor brevedad, las bajas en la Mutualidad. Estos controles se han realizado por medio de Cruces de datos mensuales con el Instituto Nacional de Estadística y a través de la coordinación con las otras Áreas de gestión de la Mutualidad, especialmente con el Fondo Especial, así como con las Delegaciones Provinciales.

- *Cursos de información sobre Afiliación*

Se han incrementado notablemente, en este ejercicio, el número de cursos impartidos a los funcionarios y las funcionarias para informarles sobre su afiliación a MUGEJU, con motivo de la incorporación a las prácticas de las nuevas promociones y de promoción interna de diferentes Cuerpos administrativos, correspondientes a las ofertas públicas de empleo de los años 2008 y 2009, en el Centro de Estudios Jurídicos y en la Comunidad de Madrid.

- *Datos del colectivo de MUGEJU año 2011*

A fecha 31 de diciembre de 2011 el colectivo de MUGEJU asciende a:

**INCREMENTO
DEL COLECTIVO
RESPECTO AL AÑO
ANTERIOR**

	2010	2011	Incremento	Porcentaje
Titulares	53.687	56.560	2873	5,35%
Beneficiarios/as	37.561	38.459	898	2,39%
TOTAL	91.248	95.019	3.771	4,13%

- *Gestión de la Base de Datos Corporativa del colectivo afiliado a MUGEJU*

La gestión de Afiliación tiene encomendado, además de las altas y bajas de mutualistas titulares y beneficiarios y beneficiarias, el control y mantenimiento de la Base de Datos del colectivo afiliado a MUGEJU. Dicha Base sirve de soporte e información a la tramitación de expedientes y a la realización de tareas propias de otras Áreas de la Mutualidad. En este mantenimiento colaboran, coordinadamente, el Servicio de Afiliación

TOTAL TITULARES	TOTAL BENEFICIARIOS/AS	TOTAL COLECTIVO
56.560	38.459	95.019

Comparadas las cifras del ejercicio 2011 respecto a las cifras del ejercicio del 2010 en la misma fecha de 31 de diciembre, se observa un aumento total del colectivo de 3.771 personas.

El porcentaje de incremento del colectivo en el año 2011 ha sido el siguiente:

y el Servicio de Cotización, así como las Delegaciones provinciales y la Sección de Información de Servicios Centrales.

Se han consolidado, los canales de información establecidos con el Consejo del Poder Judicial, Gerencias y Habilitaciones de personal, para detectar los cambios de situaciones administrativas de los funcionarios adscritos a las mismas.

Este mantenimiento ha producido la grabación en la BD de los siguientes movimientos:

DNI de beneficiarios	Cambios/actualizaciones de domicilio	Actualización situaciones administrativas	Cambios de destino
1.680	8.809	7.854	11.461

- *Cuadros de datos del 2011 de distribución del colectivo de MUGEJU*

A continuación, en una serie de Cuadros, se detalla la distribución del colectivo de la Mutualidad General Judicial de acuerdo con las variables más significativas.

Cuadro 3.2.1 Distribución de titulares y beneficiarios, distribuidos por provincias (Datos 2011)

Cuadro 3.2.2 Distribución de titulares y beneficiarios, distribuidos por Comunidades Autónomas (Datos 2011)

Cuadro 3.2.3 Titulares clasificados por situación administrativa, distribuidos por provincias (Datos 2011)

Cuadro 3.2.4 Titulares clasificados por situación administrativa, distribuidos por Comunidades Autónomas (Datos 2011)

Cuadro 3.2.5 Beneficiarios clasificados por relación de parentesco con el titular, distribuidos por provincias (Datos 2011)

Cuadro 3.2.6 Beneficiarios clasificados por relación de parentesco con el titular, distribuidos por Comunidades Autónomas (Datos 2011)

Cuadro 3.2.7 Distribución de titulares por sexo y tramos de edad (Datos 2011)

Cuadro 3.2.8 Evolución de titulares por sexo (2007-2011)

Cuadro 3.2.9 Evolución del colectivo (2007-2011)

Cuadro 3.2.1
DISTRIBUCIÓN
DE TITULARES
Y BENEFICIARIOS,
DISTRIBUIDOS POR
PROVINCIAS
(DATOS 2011)

Provincia	Titulares		Beneficiarios		Total Titulares	Total Beneficiarios	Total
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo			
A CORUÑA	1.309	246	968	80	1.555	1.048	2.603
ALAVA	286	30	175	8	316	183	499
ALBACETE	457	79	433	17	536	450	986
ALICANTE	1.515	192	1.115	54	1.707	1.169	2.876
ALMERIA	561	72	462	18	633	480	1.113
ASTURIAS	1.407	224	870	56	1.631	926	2.557
AVILA	168	30	140	7	198	147	345
BADAJOS	534	108	451	29	642	480	1.122
BALEARES	944	130	643	36	1.074	679	1.753
BARCELONA	5.980	650	3.360	138	6.630	3.498	10.128
BURGOS	519	73	369	24	592	393	985
CACERES	405	88	385	30	493	415	908
CADIZ	1.177	150	967	53	1.327	1.020	2.347
CANTABRIA	703	89	492	25	792	517	1.309
CASTELLON	509	55	388	15	564	403	967
CEUTA	138	6	121	2	144	123	267
CIUDAD REAL	337	71	281	19	408	300	708
CORDOBA	683	133	700	36	816	736	1.552
CUENCA	165	29	124	10	194	134	328
GIRONA	462	39	303	5	501	308	809
GRANADA	1.165	229	1.245	89	1.394	1.334	2.728
GUADALAJARA	181	22	114	9	203	123	326
GUIPUZCOA	410	76	261	12	486	273	759
HUELVA	427	53	345	22	480	367	847
HUESCA	189	29	101	9	218	110	328
JAEN	599	83	604	34	682	638	1.320
LA RIOJA	303	42	204	11	345	215	560
LEON	577	113	398	43	690	441	1.131
LLEIDA	314	38	217	8	352	225	577
LUGO	318	77	183	11	395	194	589
MADRID	8.696	1.489	5.543	382	10.185	5.925	16.110
MALAGA	1.795	253	1.504	100	2.048	1.604	3.652
MELILLA	120	8	87	2	128	89	217
MURCIA	1.355	206	1.345	75	1.561	1.420	2.981
NAVARRA	525	98	414	9	623	423	1.046

Provincia	Titulares		Beneficiarios		Total Titulares	Total Beneficiarios	Total
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo			
OURENSE	316	58	223	23	374	246	620
PALENCIA	217	36	176	10	253	186	439
PALMAS LAS	1.184	122	707	42	1.306	749	2.055
PONTEVEDRA	1.064	191	839	60	1.255	899	2.154
SALAMANCA	353	110	268	36	463	304	767
S.C.TENERIFE	939	127	600	33	1.066	633	1.699
SEGOVIA	151	19	109	1	170	110	280
SEVILLA	2.045	392	1.894	154	2.437	2.048	4.485
SORIA	126	17	88	4	143	92	235
TARRAGONA	655	49	380	12	704	392	1.096
TERUEL	108	20	91	3	128	94	222
TOLEDO	487	45	330	7	532	337	869
VALENCIA	2.932	458	2.759	142	3.390	2.901	6.291
VALLADOLID	661	141	546	44	802	590	1.392
VIZCAYA	1.242	164	908	41	1.406	949	2.355
ZAMORA	207	38	178	7	245	185	430
ZARAGOZA	1.101	242	886	68	1.343	954	2.297
TOTALES	49.021	7.539	36.294	2.165	56.560	38.459	95.019

Cuadro 3.2.1
DISTRIBUCIÓN
DE TITULARES
Y BENEFICIARIOS,
DISTRIBUIDOS POR
PROVINCIAS
(DATOS 2011)
(Continuación)

Comunidad Autónoma	Titulares		Beneficiarios		Total Titulares	Total Beneficiarios	Total
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo			
ANDALUCIA	8.452	1.365	7.721	506	9.817	8.227	18.044
ARAGON	1.398	291	1.078	80	1.689	1.158	2.847
ASTURIAS	1.407	224	870	56	1.631	926	2.557
BALEARES	944	130	643	36	1.074	679	1.753
CANARIAS	2.123	249	1.307	75	2.372	1.382	3.754
CANTABRIA	703	89	492	25	792	517	1.309
CASTILLA LA MANCHA	1.627	246	1.282	62	1.873	1.344	3.217
CASTILLA LEON	2.979	577	2.272	176	3.556	2.448	6.004
CATALUÑA	7.411	776	4.260	163	8.187	4.423	12.610
EXTREMADURA	939	196	836	59	1.135	895	2.030
GALICIA	3.007	572	2.213	174	3.579	2.387	5.966

Cuadro 3.2.2
DISTRIBUCIÓN
DE TITULARES
Y BENEFICIARIOS,
POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS
(DATOS 2011)

Cuadro 3.2.2
DISTRIBUCIÓN
DE TITULARES
Y BENEFICIARIOS,
POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS
(DATOS 2011)

(Continuación)

Comunidad Autónoma	Titulares		Beneficiarios		Total Titulares	Total Beneficiarios	Total
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo			
LA RIOJA	303	42	204	11	345	215	560
MADRID	8.696	1.489	5.543	382	10.185	5.925	16.110
MURCIA	1.355	206	1.345	75	1.561	1.420	2.981
NAVARRA	525	98	414	9	623	423	1.046
PAIS VASCO	1.938	270	1.344	61	2.208	1.405	3.613
VALENCIA	4.956	705	4.262	211	5.661	4.473	10.134
CIUDAD A. CEUTA	138	6	121	2	144	123	267
CIUDAD A. MELILLA	120	8	87	2	128	89	217
TOTALES	49.021	7.539	36.294	2.165	56.560	38.459	95.019

Cuadro 3.2.3
TITULARES
CLASIFICADOS
POR SITUACIÓN
ADMINISTRATIVA,
DISTRIBUIDOS
POR PROVINCIAS
(DATOS 2011)

Provincia	Servicio Activo	Func. en Prácticas	Servicios Especiales	Excepciones Voluntarias	Comisión de Servicios	Pensionistas			Varios*	Total
						Jubilados	Viudos	Huérfanos		
A CORUÑA	1.272	16	12	6	3	143	86	17	0	1.555
ALAVA	276	6	0	2	2	23	5	2	0	316
ALBACETE	450	3	3	1	0	56	15	8	0	536
ALICANTE	1.431	55	6	17	6	120	64	8	0	1.707
ALMERIA	500	54	0	6	0	40	28	4	1	633
ASTURIAS	1.372	12	1	7	15	142	58	24	0	1.631
AVILA	165	2	1	0	0	17	8	5	0	198
BADAJOS	514	17	2	0	1	69	26	13	0	642
BALEARES	921	9	5	9	0	88	34	8	0	1.074
BARCELONA	5.218	689	32	36	4	477	142	31	1	6.630
BURGOS	505	3	1	7	3	50	19	4	0	592
CACERES	398	4	2	1	0	46	33	9	0	493
CADIZ	1.128	32	3	5	9	84	53	13	0	1.327
CANTABRIA	679	10	0	1	13	54	30	5	0	792
CASTELLON	493	8	0	2	6	41	12	2	0	564
CEUTA	135	2	0	1	0	5	0	1	0	144
CIUDAD REAL	311	19	1	5	1	42	26	3	0	408
CORDOBA	659	19	0	4	0	83	40	10	1	816

Provincia	Servicio Activo	Func. en Prácticas	Servicios Especiales	Exce-dencias Voluntarias	Comisión de Servicios	Pensionistas			Varios*	Total
						Jubilados	Viudos	Huérfanos		
CUENCA	159	6	0	0	0	20	9	0	0	194
GIRONA	451	2	4	5	0	31	7	1	0	501
GRANADA	1.123	31	1	8	1	140	70	19	1	1.394
GUADALAJARA	172	7	1	1	0	12	8	2	0	203
GUIPUZCOA	389	8	7	4	1	56	18	2	1	486
HUELVA	418	5	0	2	2	37	16	0	0	480
HUESCA	186	0	0	2	1	19	8	2	0	218
JAEN	584	7	2	3	3	41	36	6	0	682
LA RIOJA	295	5	0	1	2	31	11	0	0	345
LEON	564	5	2	5	1	75	32	6	0	690
LLEIDA	312	0	1	0	0	29	6	3	1	352
LUGO	313	3	0	0	2	42	28	7	0	395
MADRID	7.265	1102	136	77	116	966	412	111	0	10.185
MALAGA	1.646	105	4	10	29	153	82	18	1	2.048
MELILLA	111	8	0	1	0	6	1	1	0	128
MURCIA	1.318	26	2	6	1	115	75	16	2	1.561
NAVARRA	499	14	1	5	6	72	22	4	0	623
OURENSE	310	1	0	2	3	35	18	5	0	374
PALENCIA	210	3	0	3	1	28	7	1	0	253
PALMAS LAS	1119	54	3	5	3	89	25	8	0	1.306
PONTEVEDRA	1.046	7	2	5	2	116	56	19	2	1.255
S.C.TENERIFE	891	40	4	2	1	73	46	8	1	1.066
SALAMANCA	343	2	0	1	6	73	29	8	1	463
SEGOVIA	147	0	0	3	1	11	8	0	0	170
SEVILLA	1.936	68	8	10	22	248	125	19	1	2.437
SORIA	122	1	0	2	0	13	4	0	1	143
TARRAGONA	638	5	1	11	0	32	16	1	0	704
TERUEL	105	0	2	1	0	14	6	0	0	128
TOLEDO	470	12	1	3	1	24	19	2	0	532
VALENCIA	2.812	73	13	27	4	293	133	32	3	3.390
VALLADOLID	649	6	1	2	3	87	41	13	0	802

Cuadro 3.2.3

**TITULARES
CLASIFICADOS
POR SITUACIÓN
ADMINISTRATIVA,
DISTRIBUIDOS
POR PROVINCIAS
(DATOS 2011)**

(Continuación)

Cuadro 3.2.3
TITULARES
CLASIFICADOS
POR SITUACIÓN
ADMINISTRATIVA,
DISTRIBUIDOS
POR PROVINCIAS
(DATOS 2011)

(Continuación)

Provincia	Servicio Activo	Func. en Prácticas	Servicios Especiales	Excepciones Voluntarias	Comisión de Servicios	Pensionistas			Varios*	Total
						Jubilados	Viudos	Huérfanos		
VIZCAYA	1.178	43	4	9	7	129	29	6	1	1.406
ZAMORA	196	8	0	1	0	24	13	1	2	245
ZARAGOZA	1.078	3	5	7	8	170	64	8	0	1.343
TOTALES	45.482	2.620	274	334	290	4.884	2.159	496	21	56.560

Cuadro 3.2.4
TITULARES
CLASIFICADOS
POR SITUACIÓN
ADMINISTRATIVA,
DISTRIBUIDOS
POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS
(DATOS 2011)

Comunidad Autónoma	Servicio Activo	Func. en Prácticas	Servicios Especiales	Excepciones Voluntarias	Comisión de Servicios	Pensionistas			Varios*	Total
						Jubilados	Viudos	Huérfanos		
ANDALUCIA	7.994	321	18	48	66	826	450	89	5	9.817
ARAGON	1.369	3	7	10	9	203	78	10	0	1.689
ASTURIAS	1.372	12	1	7	15	142	58	24	0	1.631
BALEARES	921	9	5	9	0	88	34	8	0	1.074
CANARIAS	2.010	94	7	7	4	162	71	16	1	2.372
CANTABRIA	679	10	0	1	13	54	30	5	0	792
CASTILLA-LA MANCHA	1.562	47	6	10	2	154	77	15	0	1.873
CASTILLA-LEON	2.901	30	5	24	15	378	161	38	4	3.556
CATALUÑA	6.619	696	38	52	4	569	171	36	2	8.187
EXTREMADURA	912	21	4	1	1	115	59	22	0	1.135
GALICIA	2.941	27	14	13	10	336	188	48	2	3.579
LA RIOJA	295	5	0	1	2	31	11	0	0	345
MADRID	7.265	1.102	136	77	116	966	412	111	0	10.185
MURCIA	1.318	26	2	6	1	115	75	16	2	1.561
NAVARRA	499	14	1	5	6	72	22	4	0	623
PAIS VASCO	1.843	57	11	15	10	208	52	10	2	2.208
C. VALENCIANA	4.736	136	19	46	16	454	209	42	3	5.661
CIUDAD A. CEUTA	135	2	0	1	0	5	0	1	0	144
CIUDAD A. MELILLA	111	8	0	1	0	6	1	1	0	128
TOTAL	45.482	2.620	274	334	290	4.884	2.159	496	21	56.560

* Suspensión de función, pérdida de la condición de funcionario/separación y licencia sin retribución.

Provincia	Cónyuge	Hijo	Hijo incapac.	Descendiente	Ascendiente	Acogido	Acogido incapac.	Convivenc. Marital	Divorc./Separa.	Total
A CORUÑA	108	925	8	1	1	5	0	0		1.048
ALAVA	16	165	1	0	0	1	0	0		183
ALBACETE	44	402	4	0	0	0	0	0		450
ALICANTE	118	1.031	9	3	1	1	1	5		1.169
ALMERIA	45	427	4	1	1	1	0	1		480
ASTURIAS	119	798	5	0	0	4	0	0		926
AVILA	14	132	1	0	0	0	0	0		147
BADAJOS	59	414	2	1	1	1	0	2		480
BALEARES	53	616	6	0	0	3	0	1		679
BARCELONA	176	3.277	25	4	6	5	0	5		3.498
BURGOS	37	354	1	0	0	1	0	0		393
CACERES	58	350	5	1	0	1	0	0		415
CADIZ	104	906	2	2	1	1	0	4		1.020
CANTABRIA	44	468	2	0	0	0	0	3		517
CASTELLON	31	365	2	0	0	4	0	1		403
CEUTA	13	107	1	0	1	1	0	0		123
CIUDAD REAL	37	262	1	0	0	0	0	0		300
CORDOBA	99	628	3	2	2	1	0	1		736
CUENCA	19	114	1	0	0	0	0	0		134
GIRONA	14	291	2	0	0	0	0	1		308
GRANADA	159	1.159	6	3	1	6	0	0		1.334
GUADALAJARA	8	114	0	0	0	1	0	0		123
GUIPUZCOA	20	252	0	0	0	1	0	0		273
HUELVA	34	328	4	0	0	1	0	0		367
HUESCA	12	96	1	0	0	1	0	0		110
JAEN	71	563	3	0	0	1	0	0		638
LA RIOJA	19	195	1	0	0	0	0	0		215
LEON	59	375	3	0	0	3	0	1		441
LLEIDA	10	212	1	0	0	1	0	1		225
LUGO	23	169	1	0	1	0	0	0		194

Cuadro 3.2.5
BENEFICIARIOS
CLASIFICADOS
POR RELACIÓN
DE PARENTESCO
CON EL TITULAR
DISTRIBUIDOS
POR PROVINCIAS
(DATOS 2011)

Cuadro 3.2.5
BENEFICIARIOS
CLASIFICADOS
POR RELACIÓN
DE PARENTESCO
CON EL TITULAR
DISTRIBUIDOS
POR PROVINCIAS
(DATOS 2011)

(Continuación)

Provincia	Cónyuge	Hijo	Hijo incapac.	Descendiente	Ascendiente	Acogido	Acogido incapac.	Convivenc. Marital	Divorc./Separa.	Total
MADRID	583	5.228	65	5	5	22	3	14		5.925
MALAGA	184	1.395	13	0	4	5	0	3		1.604
MELILLA	10	75	1	2	0	0	0	1		89
MURCIA	132	1.257	21	3	1	6	0	0		1.420
NAVARRA	39	380	1	0	0	1	0	2		423
OURENSE	24	220	1	0	0	1	0	0		246
PALENCIA	21	165	0	0	0	0	0	0		186
PALMAS LAS	62	675	7	3	0	1	0	1		749
PONTEVEDRA	97	783	13	0	1	5	0	0		899
SALAMANCA	62	237	2	0	0	2	0	1		304
S.C.TENERIFE	54	565	3	2	3	3	0	3		633
SEGOVIA	9	99	1	0	0	1	0	0		110
SEVILLA	241	1.771	21	2	0	10	0	3		2.048
SORIA	5	86	1	0	0	0	0	0		92
TARRAGONA	18	363	4	2	2	1	0	2		392
TERUEL	8	85	1	0	0	0	0	0		94
TOLEDO	27	308	1	0	0	1	0	0		337
VALENCIA	210	2.640	28	2	4	9	0	8		2.901
VALLADOLID	66	521	1	0	0	1	1	0		590
VIZCAYA	64	872	5	0	1	4	0	3		949
ZAMORA	22	160	2	0	0	0	0	1		185
ZARAGOZA	92	850	8	0	1	3	0	0		954
TOTALES	3.653	34.230	305	39	38	121	5	68	0	38.459

Provincia	Conyuge	Hijo	Hijo incapac.	Descendiente	Ascendiente	Acogido	Acogido incapac.	Convivenc. Marital	Divorc./Separa.	Total
ANDALUCIA	937	7.177	56	10	9	26	0	12		8.237
ARAGON	112	1.031	10	0	1	4	0	0		1.158
ASTURIAS	119	798	5	0	0	4	0	0		926
BALEARES	53	616	6	0	0	3	0	1		679
CANARIAS	116	1.240	10	5	3	4	0	4		1.382
CANTABRIA	44	468	2	0	0	0	0	3		517
CASTILLA LA MANCHA	135	1.200	7	0	0	2	0	0		1.344
CASTILLA LEON	295	2.129	12	0	0	8	1	3		2.448
CATALUÑA	218	4.143	32	6	8	7	0	9		4.423
EXTREMADURA	117	764	7	2	1	2	0	2		895
GALICIA	252	2.097	23	1	3	11	0	0		2.387
LA RIOJA	19	195	1	0	0	0	0	0		215
MADRID	583	5.228	65	5	5	22	3	14		5.925
MURCIA	132	1.257	21	3	1	6	0	0		1.420
NAVARRA	39	380	1	0	0	1	0	2		423
PAIS VASCO	100	1.289	6	0	1	6	0	3		1.405
VALENCIA	359	4.036	39	5	5	14	1	14		4.473
CIUDAD A. CEUTA	13	107	1	0	1	1	0	0		120
CIUDAD A. MELILLA	10	75	1	2	0	0	0	1		82
TOTALES	3.653	34.230	305	39	38	121	5	68	0	38.459

Cuadro 3.2.6

**BENEFICIARIOS
CLASIFICADOS
POR RELACIÓN
DE PARENTESCO
CON EL TITULAR,
DISTRIBUIDOS
POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS
(DATOS 2011)**

Cuadro 3.2.7
DISTRIBUCIÓN DE
TITULARES POR SEXO
Y TRAMOS DE EDAD
(DATOS 2011)

Edades	Total Hombres	% Hombres	Total Mujeres	% Mujeres	Total Titulares	% Total Titulares
0 - 5	1	0,005	7	0,019	8	0,014
05 - 10	6	0,030	3	0,008	9	0,016
10 - 15	9	0,045	17	0,046	26	0,046
15 - 20	21	0,106	28	0,076	49	0,087
20 - 25	53	0,266	111	0,303	164	0,290
25 - 30	447	2,246	1.212	3,307	1.659	2,933
30 - 35	1.162	5,838	2.939	8,018	4.101	7,251
35 - 40	2.070	10,399	4.894	13,352	6.964	12,313
40 - 45	3.234	16,247	6.830	18,633	10.064	17,793
45 - 50	4.326	21,733	8.228	22,447	12.554	22,196
50 - 55	3.185	16,001	5.477	14,942	8.662	15,315
55 - 60	1.633	8,204	2.337	6,376	3.970	7,019
60 - 65	954	4,793	1.153	3,146	2.107	3,725
65 - 70	652	3,276	569	1,552	1.221	2,159
70 - 75	443	2,226	398	1,086	841	1,487
75 - 80	548	2,753	659	1,798	1.207	2,134
80 - 85	595	2,989	831	2,267	1.426	2,521
85 - 90	409	2,055	637	1,738	1.046	1,849
90 - 120	157	0,789	325	0,887	482	0,852
TOTAL GENERAL	19.905	100,000	36.655	100,000	56.560	100,000

Cuadro 3.2.8
EVOLUCIÓN DE TITULARES
POR SEXO (2007-2011)

Sexo	Año 2007		07-08	Año 2008		08-09	Año 2009		09-10	Año 2010		10-11	Año 2011	
	Titulares	%	% Ince.	Titulares	%									
Hombre	18.180	37,52%	2,52%	18.638	37,08%	0,03%	18.644	36,81%	3,45%	19.288	35,93%	3,20%	19.905	35,19%
Mujer	30.275	62,48%	4,45%	31.621	62,92%	1,22%	32.006	63,19%	7,48%	34.399	64,07%	6,56%	36.655	64,81%
TOTAL	48.455	100,00%	3,72%	50.259	100,00%	0,78%	50.650	100,00%	6,00%	53.687	100,00%	5,35%	56.560	100,00%

Cuadro 3.2.9
EVOLUCIÓN
DEL COLECTIVO
(2007-2011)

Año	Titulares	Beneficiarios	% Benef.	Total Colectivo
2007	48.455	36.697	43,10%	85.152
2008	50.259	36.525	42,09%	86.784
2009	50.650	36.683	42,00%	87.333
2010	53.687	37.561	41,16%	91.248
2011	56.560	38.459	40,48%	95.019

3.3. GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA

La Mutualidad General tiene encomendada la prestación de la **Asistencia Sanitaria** a todo su colectivo, que en 2011 ascendió a 95.019 personas, lo que supone un incremento de 3.771 personas más respecto al dato de 2010 (91.248), que se corresponde a un incremento del 4,13 %.

Esta asistencia sanitaria se presta en los casos de enfermedad común o profesional y de lesiones derivadas de accidente, cualquiera que sea su causa, así como el embarazo, el parto y el puerperio.

Abarca las prestaciones siguientes:

- a) Asistencia médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica, por enfermedad y accidente.
- b) Asistencia al embarazo, el parto y el puerperio.

Tiene por objeto conservar, recuperar o restablecer la salud, con la extensión y alcance determinado o que se determine en el Régimen General de la Seguridad Social.

La prestación de asistencia sanitaria puede realizarse directamente por servicios propios organizados por la Mutualidad, por concierto con otras entidades o establecimientos públicos o privados o con Instituciones de la Seguridad Social; para la asistencia ambulatoria y hospitalaria o quirúrgica pueden establecerse distintas modalidades de colaboración.

La Mutualidad, por razones del colectivo protegido y de su dispersión territorial, ha optado por el modelo de asistencia sanitaria concertada con los servicios competentes en la materia en las CCAA y con Entidades de Seguro especializadas. Por eso los mutualistas pueden optar por recibir la asistencia sanitaria de dos formas:

- Por los Servicios de Salud de las respectivas Comunidades Autónomas, en las mismas condiciones y con iguales requisitos a los establecidos para quienes se hallen afiliados directamente al régimen general de la seguridad social, salvo, lo dispuesto en materia de prestación farmacéutica, que se dispensa con cargo a la Mutualidad General Judicial.

El colectivo que ha optado por esta modalidad (titulares y beneficiarios) ascendió al **31-12-2011** a

14.694 personas, que representa un 15,46 % del total de mutualistas y beneficiarios de la Mutualidad.

- A través de alguna de las compañías aseguradoras que han suscrito concierto con MUGEJU para la prestación de la asistencia sanitaria y que en 2011 son las siguientes: Segurcaixa Adeslas, Asisa, Caser, DKV Seguros, Mapfre Familiar y Sanitas. Tales concertos tienen un ámbito nacional y recogen la forma de prestación de la asistencia sanitaria.

En el BOE nº 19 de 22-01-2010, se publicó el nuevo concierto con las E.E.M.M privadas para la prestación de la asistencia sanitaria a los mutualistas, vigente para el año 2010, que ha sido prorrogado en todos sus términos para 2011 (BOE nº 283 de 23-11-2010)

Por otro lado, la Mutualidad General Judicial tiene suscritos convenios con las Comunidades Autónomas de Galicia, Andalucía, Cantabria, Cataluña, Madrid, Aragón, La Rioja, Asturias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Baleares, Extremadura y Murcia, para la prestación de la asistencia primaria o la de urgencias en poblaciones de menos de 20.000 habitantes, en las que las entidades médicas no disponen de medios. El precio de tal asistencia es abonado por las entidades médicas a través de la Mutualidad General Judicial.

Las entidades de seguro, con amplia experiencia en la prestación de la asistencia sanitaria médica a los beneficiarios de la Mutualidad General Judicial, han contado en 2011 con los siguientes afiliados:

Entidades	Total Colectivo	% respecto total MUGEJU
SegurCaixa Adeslas	25.759	27,1099
Asisa	22.510	23,6905
Caser	8.681	9,1363
DKV Seguros	6.617	6,9640
INSS	14.694	15,4646
Mapfre	10.151	10,6834
Sanitas	6.605	6,9514
TOTAL *	95.017	100,0000

**Nota; la diferencia del total del colectivo [95.019] respecto del total de este cuadro, corresponde a dos mutualistas sin Entidad Médica.*

El colectivo que ha optado por la modalidad Entidades Médicas de Seguro Privado (titulares y beneficiarios) ascendió a **31-12-2011 a 80.323** personas, que representa un 84,54 % del total de mutualistas y beneficiarios de la Mutualidad

Igualmente, la Mutualidad tiene concertada la asistencia sanitaria para los mutualistas desplazados por razones profesionales en el extranjero, a través de la compañía Alico y a los desplazados temporalmente a través de la póliza colectiva contratada con la compañía INTER PARTNER, hasta el 30-04-2011 y con SOS, Seguros y Reaseguros, S.A. desde el 01-05-2011. A partir

de 01-05-2010 se implanta la Tarjeta Sanitaria Europea para los mutualistas y beneficiarios desplazados temporalmente en la UE y el espacio económico europeo.

Las cuestiones que se suscitan en el cumplimiento de los Concierdos se resuelven por las Comisiones Mixtas, que tienen composición paritaria MUGEJU-Entidad y con ámbito Provincial o Nacional.

En el cuadro siguiente se refleja el número de expedientes analizados en 2011 por la Comisión Mixta Nacional y por las Comisiones Mixtas provinciales.

COMISION MIXTA NACIONAL

CMN	Reclamaciones			Reclamaciones estimadas	
	Total	Desestimadas	Estimadas	Sin coste	Cuantificadas
SegurcaixaAdeslas	20	8	12	4	8
Asisa	26	11	15	3	12
Caser	10	2	8	6	2
DKV	3		3	2	1
Mapfre Familiar	16	8	8	5	3
Sanitas	2		2	1	1
TOTAL	77	29	48	21	27

COMISION MIXTA PROVINCIAL

CMP	Reclamaciones			Reclamaciones estimadas	
	Total	Desestimadas	Estimadas	Sin coste	Cuantificadas
Adeslas	18	10	8	4	4
Asisa	18	2	10		10
Caser	19	9	11	7	4
DKV	7	2	5	1	4
Mapfre Familiar	10	4	6	2	4
Sanitas	3	1	2	1	1
TOTAL	76	34	42	15	27

Cuadro 3.3.1. Distribución de personas protegidas por Entidades Médicas y por los servicios de salud de las CCAA, por provincias.

Cuadro 3.3.2. Distribución de personas protegidas por Entidades Médicas y por los servicios de salud de las CCAA, por Comunidades Autónomas.

Cuadro 3.3.3. Colectivo asegurado distribuido por CC.AA. y desglosados por menores y mayores de 65 años.

Cuadro 3.3.4. Porcentaje sobre el colectivo total de mutualistas correspondiente a cada Entidad Médica y su diferencia con el año inmediato anterior.

Cuadro 3.3.5.a). Tarjetas sanitarias europeas y certificados provisionales sustitutorios.

Cuadro 3.3.5.b). Nº Tarjetas sanitarias europeas y certificados provisionales sustitutorios solicitados por el colectivo protegido según el destino del titular.

Cuadro 3.3.1
DISTRIBUCIÓN
DE PERSONAS
PROTEGIDAS
POR ENTIDADES
MÉDICAS E INSS

Código	Provincia	Asisa	Caser	Desconocida	DKV Seguros	INSS
1	ALAVA	29	1		25	142
2	ALBACETE	129	1			115
3	ALICANTE	1632	55		23	393
4	ALMERIA	414	58		25	133
5	AVILA	55	7		15	81
6	BADAJOS	74	384		4	154
7	BALEARES	145	17		14	276
8	BARCELONA	417	1008	2	3204	1732
9	BURGOS	51	240		121	170
10	CACERES	160	52		18	97
11	CADIZ	681	52		123	307
12	CASTELLON	261	5		17	135
13	CIUDAD REAL	106	83		5	205
14	CORDOBA	427	634		6	125
15	A CORUÑA	108	80		67	424
16	CUENCA	85				69
17	GIRONA	156	76		117	128
18	GRANADA	698	33		20	226
19	GUADALAJARA	151			6	106
20	GUIPUZCOA	307	39		29	185
21	HUELVA	268	54		43	126
22	HUESCA	49	26		30	79
23	JAEN	283	93		10	129
24	LEON	124	305		44	161
25	LLEIDA	265	29		78	79
26	LA RIOJA	43	199		128	99
27	LUGO	39	42		16	91
28	MADRID	5283	150		108	2744
29	MALAGA	1032	348		64	372
30	MURCIA	2284	36		9	428
31	NAVARRA	214	12		46	468
32	OURENSE	26	91		199	125

	Mapfre Familiar	SANITAS	SegurCaixa Adeslas	Totales
	3	6	293	499
	26	27	688	986
	22	108	643	2876
	25	181	277	1113
	20	6	161	345
	21	59	426	1122
	613	265	423	1753
	715	1273	1777	10128
	14	16	373	985
	19	121	441	908
	205	253	726	2347
	95	33	421	967
	22	44	243	708
	26	107	227	1552
	204	217	1503	2603
	9	45	120	328
	4	19	309	809
	508	17	1226	2728
	6	10	47	326
	11	45	143	759
	126	65	165	847
	39	6	99	328
	78	64	663	1320
	253	24	220	1131
	9	8	109	577
	9	4	78	560
	57	17	327	589
	3114	1262	3449	16110
	1019	179	638	3652
	18	73	133	2981
	26	35	245	1046
	31	15	133	620

Cuadro 3.3.1
DISTRIBUCIÓN
DE PERSONAS
PROTEGIDAS
POR ENTIDADES
MÉDICAS E INSS
 (Continuación)

Código	Provincia	Asisa	Caser	Desconocida	DKV Seguros	INSS
33	ASTURIAS	373	293		381	922
34	PALENCIA	110	38		34	50
35	PALMAS LAS	200	154		122	329
36	PONTEVEDRA	32	534		38	226
37	SALAMANCA	29	5		70	120
38	S.C.TENERIFE	86	348		38	334
39	CANTABRIA	351	32		120	259
40	SEGOVIA	46	20		4	96
41	SEVILLA	865	1961		41	367
42	SORIA	54	16		4	53
43	TARRAGONA	181	23		158	180
44	TERUEL	46	21		13	15
45	TOLEDO	221	4		12	167
46	VALENCIA	3145	163		153	525
47	VALLADOLID	150	101		311	172
48	VIZCAYA	19	3		11	424
49	ZAMORA	36	15		168	75
50	ZARAGOZA	443	740		322	236
51	CEUTA	57			3	23
52	MELILLA	70				17
TOTALES		22510	8681	2	6617	14694

	Mapfre Familiar	SANITAS	SegurCaixa Adeslas	Totales
	171	44	373	2557
	10	13	184	439
	611	272	367	2055
	105	136	1083	2154
	205	186	152	767
	105	58	730	1699
	29	121	397	1309
	17	9	88	280
	495	414	342	4485
	2	57	49	235
	11	110	433	1096
	2	1	124	222
	240	52	173	869
	83	145	2077	6291
	311	113	234	1392
	6	32	1860	2355
	38	16	82	430
	345	61	150	2297
	8	148	28	267
	10	13	107	217
	10151	6605	25759	95019

Cuadro 3.3.2
DISTRIBUCIÓN
DE PERSONAS
PROTEGIDAS
POR ENTIDADES
MÉDICAS E INSS,
POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS

Provincia	Asisa	Caser	Desconocida	DKV seguros	I.N.S.S.	Mapfre familiar	Sanitas	SegurCaixa Adeslas	Totales
ANDALUCÍA	4.795	3.233	0	335	1.825	2.500	1.441	4.399	18.528
ARAGÓN	538	787	0	365	330	386	68	373	2.847
ASTURIAS	373	293	0	381	922	171	44	373	2.557
BALEARES	145	17	0	14	276	613	265	423	1.753
CANARIAS	286	502	0	160	663	716	330	1.097	3.754
CANTABRIA	351	32	0	120	259	29	121	397	1.309
CASTILLA LA MANCHA	692	88	0	23	662	303	178	1.271	3.217
CASTILLA Y LEÓN	655	747	0	771	978	870	440	1.543	6.004
CATALUÑA	1.019	1.136	2	3.557	2.119	739	1.410	2.628	12.610
EXTREMADURA	234	436	0	22	251	40	180	867	2.030
GALICIA	205	747	0	320	866	397	385	3.046	5.966
LA RIOJA	43	199	0	128	99	9	4	78	560
MADRID	5.283	150	0	108	2.744	3.114	1.262	3.449	16.110
MURCIA	2.284	36	0	9	428	18	73	133	2.981
NAVARRA	214	12	0	46	468	26	35	245	1.046
PAÍS VASCO	355	43	0	65	751	20	83	2.296	3.613
VALENCIA	5.038	223	0	193	1.053	200	286	3.141	10.134
TOTALES	22.510	8.681	2	6.617	14.694	10.151	6.605	25.759	95.019

Comunidad	Total SS.	< 65 años	% s/ total parcial	> 65 años	% s/ total parcial	Total EEMM.	< 65 años	% s/ total parcial	> 65 años	% s/ total parcial
ANDALUCIA	1825	1698	93,04	127	6,96	16703	15463	92,58	1240	7,42
ARAGON	330	302	91,52	28	8,48	2517	2266	90,03	251	9,97
ASTURIAS	922	874	94,79	48	5,21	1635	1472	90,03	163	9,97
BALEARES	276	260	94,2	16	5,8	1477	1381	93,5	96	6,5
CANARIAS	663	615	92,76	48	7,24	3091	2904	93,95	187	6,05
CANTABRIA	259	239	92,28	20	7,72	1050	981	93,43	69	6,57
CASTILLA LA MANCHA	662	620	93,66	42	6,34	2555	2360	92,37	195	7,63
CASTILLA LEON	978	908	92,84	70	7,16	5026	4498	89,49	528	10,51
CATALUÑA	2119	2039	96,22	80	3,78	10491	9907	94,43	584	5,57
EXTREMADURA	251	215	85,66	36	14,34	1779	1616	90,84	163	9,16
GALICIA	866	800	92,38	66	7,62	5100	4575	89,71	525	10,29
LA RIOJA	99	94	94,95	5	5,05	461	423	91,76	38	8,24
MADRID	2744	2610	95,12	134	4,88	13366	11861	88,74	1505	11,26
MURCIA	428	398	92,99	30	7,01	2553	2383	93,34	170	6,66
NAVARRA	468	439	93,8	29	6,2	578	524	90,66	54	9,34
PAIS VASCO	751	739	98,4	12	1,6	2862	2676	93,5	186	6,5
VALENCIA	1053	1005	95,44	48	4,56	9081	8467	93,24	614	6,76
TOTAL	14694	13855		839		80325	73757		6568	
% s/ TOTALES PARCIALES		94,29		5,71			91,82		8,18	

Cuadro 3.3.3

**COLECTIVO ASEGURADO
DISTRIBUIDO POR CC.AA.
Y DESGLOSADOS POR
MENORES Y MAYORES
DE 65 AÑOS**

Cuadro 3.3.4
PORCENTAJE SOBRE
EL COLECTIVO TOTAL
DE MUTUALISTAS
CORRESPONDIENTE A
CADA ENTIDAD MÉDICA
Y SU DIFERENCIA CON
EL AÑO INMEDIATO
ANTERIOR

Entidades	Personas protegidas en 2010	Personas protegidas en 2011	Diferencia (2011-2010)	% Diferencia (2011-2010) S/ 2010
SegurCaixa Adeslas	25.036	25.759	723	2,8878
Alico	17	0	-17	-100,0000
Asisa	22.405	22.510	105	0,4686
Caser	9.166	8.681	-485	-5,2913
Desconocida	2	2	0	0,0000
DKV Seguros	6.090	6.617	527	8,6535
INSS	12.771	14.694	1.923	15,0576
Mapfre familiar	10.272	10.151	-121	-1,1780
Sanitas	5.489	6.605	1.116	20,3316
Totales	91.248	95.019	3.771	

Cuadro 3.3.5. a)
TARJETAS SANITARIAS
Y CERTIFICADOS
PROVISIONALES
SUSTITUTORIOS
EMITIDOS POR MESES

Mes	N.º TSE mes
1	845
2	634
3	947
4	899
5	1.612
6	2.010
7	1.439
8	725
9	748
10	723
11	653
12	477
Totales	11.712

Mes	N.º Certificados
1	148
2	113
3	161
4	181
5	127
6	314
7	379
8	266
9	162
10	124
11	112
12	117
Totales	2.204

Código	Destino	N.º TSE.	Colectivo protegido	% TSE./Colectivo protegido	N.º Certif.	% Cert. s/Colectivo
1	ÁLAVA	91	499	18,24	24	4,81
2	ALBACETE	94	986	9,53	10	1,01
3	ALICANTE	341	2.876	11,86	89	3,09
4	ALMERÍA	137	1113	12,31	47	4,22
5	ÁVILA	39	345	11,30	10	2,9
6	BADAJOS	144	1.122	12,83	4	0,36
7	BALEARES	220	1.753	12,55	86	4,91
8	BARCELONA	1.634	10.128	16,13	390	3,85
9	BURGOS	222	985	22,54	94	9,54
10	CÁCERES	148	908	16,30	38	4,19
11	CÁDIZ	170	2.347	7,24	135	5,75
12	CASTELLÓN	112	967	11,58	10	1,03
13	CIUDAD REAL	40	708	5,65	9	1,27
14	CÓRDOBA	87	1.552	5,61	13	0,84
15	A CORUÑA	291	2.603	11,18	88	3,38
16	CUENCA	40	328	12,20	37	11,28
17	GIRONA	72	809	8,90	10	1,24
18	GRANADA	296	2.728	10,85	85	3,12
19	GUADALAJARA	14	326	4,29	1	0,31
20	GUIPÚZCOA	118	759	15,55	34	4,48
21	HUELVA	24	847	2,83	1	0,12
22	HUESCA	70	328	21,34	3	0,91
23	JAÉN	107	1.320	8,11	43	3,26
24	LEÓN	123	1.131	10,88	42	3,71
25	LLEIDA	64	577	11,09	22	3,81
26	LA RIOJA	96	560	17,14	29	5,18
27	LUGO	62	589	10,53	11	1,87
28	MADRID	2.211	16.110	13,72	37	0,23
29	MÁLAGA	328	3.652	8,98	54	1,48
30	MURCIA	138	2.981	4,63	17	0,57
31	NAVARRA	223	1.046	21,32	59	5,64

Cuadro 3.3.5. b)

**N.º TARJETAS
SANITARIAS EUROPEAS
Y CERTIFICADOS
PROVISIONALES
SUSTITUTORIOS
SOLICITADOS POR EL
COLECTIVO PROTEGIDO
SEGÚN EL DESTINO
DEL TITULAR**

Cuadro 3.3.5. b)
**N.º TARJETAS
 SANITARIAS EUROPEAS
 Y CERTIFICADOS
 PROVISIONALES
 SUSTITUTORIOS
 SOLICITADOS POR EL
 COLECTIVO PROTEGIDO
 SEGÚN EL DESTINO
 DEL TITULAR**
 (Continuación)

Código	Destino	N.º TSE.	Colectivo protegido	% TSE./Colectivo protegido	N.º Certif.	% Cert. s/Colectivo
32	OURENSE	98	620	15,81	14	2,26
33	ASTURIAS	322	2.557	12,59	108	4,22
34	PALENCIA	62	439	14,12	3	0,68
35	PALMAS, LAS	52	2.055	2,53	6	0,29
36	PONTEVEDRA	318	2.154	14,76	67	3,11
37	SALAMANCA	119	767	15,51	32	4,17
38	S. C. DE TENERIFE	138	1.699	8,12	41	2,41
39	CANTABRIA	206	1.309	15,74	51	3,9
40	SEGOVIA	33	280	11,79	3	1,07
41	SEVILLA	410	4.485	9,14	127	2,83
42	SORIA	44	235	18,72	8	3,4
43	TARRAGONA	194	1.096	17,70	0	0
44	TERUEL	33	222	14,86	2	0,9
45	TOLEDO	113	869	13,00	1	0,12
46	VALENCIA	814	6.291	12,94	69	1,1
47	VALLADOLID	336	1.392	24,14	64	4,6
48	VIZCAYA	151	2.355	6,41	7	0,3
49	ZAMORA	44	430	10,23	12	2,79
50	ZARAGOZA	418	2.297	18,20	50	2,18
51	CEUTA	41	267	15,36	3	1,12
52	MELILLA	10	217	4,61	4	1,84
Total		11.712	95.019	12,33	2.204	2,32

3.4. GESTIÓN DE PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y OTRAS PRESTACIONES SANITARIAS

3.4.1. PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA

En este apartado se incluyen ayudas económicas por Prótesis Oftálmicas, Dentarias, Prestaciones Complementarias y otras prótesis y ortesis recogidas en el Catálogo de Material Ortoprotésico.

La prestación se regula a través de las siguientes resoluciones:

- Resolución de 27 de diciembre de 2007, BOE n.º 16 de 18 de enero de 2008. (Prestaciones Dentales, Oftálmicas y Prestaciones Complementarias).
- Resolución de 6 de mayo de 2008, BOE n.º 125 de 23 de mayo de 2008 (Catalogo de Material Ortoprotésico).
- Resolución de 7 de julio de 2008, BOE n.º 175 de 21 de julio de 2008 (complemento de la prestación dentaria y del catalogo de material ortoprotésico).

Cuadro resumen de la prestación ortoprotésica en **2011**:

Concepto	TOTAL
Expedientes en trámite al 01-01-2011	1.079
Expedientes presentados en 2011	43.061
TOTAL	44.140
Expedientes resueltos en 2011:	
APROBADOS	38.395
DENEGADOS	4.595
DESISTIDOS	227
INADMISIÓN A TRÁMITE	104
EXTINCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	0
CANCELADO POR DUPLICIDAD	53
TOTAL	43.374
Expedientes en trámite al final de año	766
Oficios de certificaciones resueltos	606
Importe total	3.889.796,95

El número de expedientes resueltos se ha incrementado en un 8,56%, toda vez que en el 2010 fueron 40.661 y en el 2011, 44.140.

En el **Cuadro 3.4.1.1.**, se desglosan los expedientes aprobados por tipo de prótesis.

En el **Cuadro 3.4.1.2.**, se desglosan por Comunidades Autónomas el número de ayudas de prótesis concedidas.

En el **Cuadro 3.4.1.3.**, se desglosan por provincias el número de ayudas de prótesis concedidas.

Tipo de prótesis	Nº expedientes	Importe
AUDÍFONOS	104	87.156,00
AUDÍFONO DERECHO	44	18.612,00
AUDÍFONO IZQUIERDO	36	15.228,00
REPARACIÓN DE AUDÍFONO	34	4.680,94
PLANTILLAS	4	250,00
CALZADO ORTOPEDIA	1	49,90
CALZADO ORTOPEDIA DERECHO	1	28,00
CALZADO ORTOPEDIA IZQUIERDO	1	23,00
APARATO DENTAL COMPLETO (SUPERIOR E INFERIOR)	42	28.907,00
TARTRECTOMÍA (LIMPIEZA DE BOCA)	651	11.710,00
APARATO DENTAL PARCIAL INFERIOR	24	8.167,88
APARATO DENTAL PARCIAL SUPERIOR	53	18.745,50
PIEZAS DENTALES	2.850	503.004,12
DESVITALIZACIONES	2.102	138.622,25
DESVITALIZACIONES (PROVISIONAL)	68	4.466,00
EMPASTES	8.898	561.598,47
ORTODONCIA	1.280	663.246,12

Cuadro 3.4.1.1
EXPEDIENTES DE PRESTACIONES APROBADOS EN 2011 POR TIPO DE PRÓTESIS

Cuadro 3.4.1.1
EXPEDIENTES
DE PRESTACIONES
APROBADOS EN 2011
POR TIPO DE PRÓTESIS
 (Continuación)

Tipo de prótesis	Nº expedientes	Importe
IMPLANTES OSTEOINTEGRADOS	1.106	361.674,00
PERIODONCIA (SOLO INSS)	208	41.213,51
GAFAS COMPLETAS CERCA	1.368	56.526,46
RENOVACIÓN CRISTALES CERCA	268	7.964,00
RENOVACIÓN CRISTAL CERCA DERECHO	9	135,00
RENOVACIÓN CRISTAL CERCA IZQUIERDO	10	150,00
GAFAS COMPLETAS LEJOS	5.321	223.179,06
RENOVACIÓN CRISTAL LEJOS DERECHO	69	1.030,00
RENOVACIÓN CRISTAL LEJOS IZQUIERDO	70	1.050,00
RENOVACIÓN CRISTALES LEJOS	880	26.334,27
GAFAS BIFOCALES	2.088	175.146,00
RENOVACIÓN CRISTALES BIFOCALES	292	20.950,25
RENOVACIÓN CRISTAL BIFOCAL DERECHO	22	792,00

Tipo de prótesis	Nº expedientes	Importe
RENOVACIÓN CRISTAL BIFOCAL IZQUIERDO	11	396,00
AYUDAS BAJA VISIÓN (FILTROS)	4	867,00
AYUDAS BAJA VISIÓN (LUPAS)	5	459,43
AYUDAS BAJA VISIÓN (OTROS)	1	180,00
LENTILLAS	7.097	449.332,48
LENTILLA DERECHA	103	3.259,14
LENTILLA IZQUIERDA	43	1.401,20
LENTE TERAPÉUTICA DERECHA	4	234,00
LENTE TERAPÉUTICA IZQUIERDA	4	100,00
ORTOPEDIA	2	179,00
ALQUILER OTROS ORTOPÉDICOS	1	42,00
ALQUILER DE VEHÍCULOS INVÁLIDOS	10	682,28
FÉRULA DENTAL DE DESCARGA	631	91.743,34
OTRAS PRÓTESIS	2.575	360.281,35
TOTAL	38.395	3.889.796,95

Cuadro 3.4.1.2
DESGLOSE POR
COMUNIDADES
AUTÓNOMAS DE LAS
AYUDAS DE PRÓTESIS
CONCEDIDAS

Comunidad	Nº expedientes	Importe
ANDALUCÍA	7.425	744.544,20
ARAGÓN	1.509	140.964,19
ASTURIAS	1.124	120.536,95
BALEARES	555	55.615,76
CANARIAS	1.208	133.509,19
CANTABRIA	554	55.140,53
CASTILLA LA MANCHA	1.289	130.828,07
CASTILLA Y LEÓN	3.335	338.684,60
CATALUÑA	4.245	428.584,21

Comunidad	Nº expedientes	Importe
EXTREMADURA	778	70.464,92
GALICIA	2.626	254.925,18
LA RIOJA	231	23.617,59
MADRID	6.609	709.037,11
MURCIA	984	98.364,57
NAVARRA	500	44.768,03
PAÍS VASCO	1.469	145.009,05
VALENCIA	3.954	395.202,80
TOTAL	38.395	3.889.796,95

Provincia	N.º expedientes	Importe total
A CORUÑA	1.129	113.530,77
ÁLAVA	206	19.242,44
ALBACETE	467	49.380,14
ALICANTE	1.026	96.065,33
ALMERÍA	459	45.168,86
ASTURIAS	1.124	120.536,95
ÁVILA	191	21.902,18
BADAJOS	413	38.095,82
BALEARES	555	55.615,76
BARCELONA	3.496	358.813,21
BRUGOS	562	70.262,99
CÁCERES	365	32.369,10
CÁDIZ	850	83.047,58
CANTABRIA	554	55.140,53
CASTELLÓN	300	29.217,94
CEUTA	113	19.976,05
CIUDAD REAL	258	26.354,57
CÓRDOBA	690	68.866,54
CUENCA	134	12.471,24
GIRONA	250	22.274,04
GRANADA	1.302	140.275,68
GUADALAJARA	133	13.180,84
GUIPÚZCOA	246	19.856,80
HUELVA	315	28.564,96
HUESCA	123	10.326,12
JAÉN	625	53.947,80

Provincia	N.º expedientes	Importe total
LA RIOJA	231	23.617,59
LEÓN	566	57.491,10
LLEIDA	199	17.180,00
LUGO	215	18.533,39
MADRID	6.609	709.037,11
MÁLAGA	1.374	144.720,12
MELILLA	79	6.640,00
MURCIA	984	98.364,57
NAVARRA	500	44.768,03
OURENSE	378	34.174,89
PALENCIA	190	16.840,42
PALMAS, LAS	637	72.881,39
PONTEVEDRA	904	88.686,13
SALAMANCA	481	47.466,90
S. C. DE TENERIFE	571	60.627,80
SEGOVIA	139	11.003,51
SEVILLA	1.618	153.336,61
SORIA	105	8.974,25
TARRAGONA	300	30.316,96
TERUEL	88	6.552,80
TOLEDO	297	29.441,28
VALENCIA	2.628	269.919,53
VALLADOLID	942	86.654,41
VIZCAYA	1.017	105.909,81
ZAMORA	159	18.088,84
ZARAGOZA	1.298	124.085,27
TOTAL:	38.395	3.889.796,95

Cuadro 3.4.1.3

**DESGLOSE POR
PROVINCIAS DE LAS
AYUDAS DE PRÓTESIS
CONCEDIDAS**

3.4.2. AYUDA ECONÓMICA POR INTERVENCIÓN OFTALMOLÓGICA POR DEFECTO DE REFRACCIÓN

Esta ayuda se concede cuando el grado de miopía o astigmatismo sea de 7 o más dioptrías en cada ojo, cuando la suma de las de ambos ojos sea igual o superior a 14 dioptrías, cuando el grado de hipermetropía y astigmatismo sea de 4,5 o más dioptrías en cada ojo, o que la suma de las de ambos ojos sea igual o superior a 9.

El importe de la ayuda es del 50% del coste de la intervención con un máximo de 600,00 € por cada ojo.

La regulación de esta ayuda se encuentra en la Resolución de la Gerencia de MUGEJU de 27 de diciembre de 2007 (BOE 18-01-08).

Concepto	TOTAL
Expedientes en trámite en 01-01-2011	5
Expedientes presentados en 2011	96
TOTAL	101
Expedientes resueltos en 2011	
APROBADOS	63
DENEGADOS	17
DESISTIDOS	1
INADMISIÓN A TRÁMITE	0
TOTAL	81
Expedientes en trámite a 31-12-2011	20
Expedientes aprobados	63
Importe Total expedientes aprobados	61.047,50

En el siguiente Cuadro se detalla por provincias el número de expedientes resueltos, con la evolución de los mismos

Provincia	Aprobado	Denegado	Desistido	Total
ALBACETE	1	0	0	1
ALICANTE	7	1	0	8
ASTURIAS	4	0	0	4
ÁVILA	0	1	0	1
BADAJOS	1	0	0	1
BALEARES	0	2	0	2
BARCELONA	3	3	0	6
CÁCERES	1	2	0	3
CÁDIZ	1	0	0	1
CÓRDOBA	2	0	0	2
CUENCA	1	1	0	2
GIRONA	1	0	0	1
GRANADA	2	0	0	2
GUADALAJARA	0	1	0	1
HUELVA	2	0	0	2
JAÉN	3	0	0	3
MADRID	11	2	1	14
MÁLAGA	2	0	0	2
MURCIA	6	2	0	8
NAVARRA	1	0	0	1
PALMAS, LAS	1	0	0	1
SALAMANCA	0	1	0	1
S. C. DE TENERIFE	2	0	0	2
SEVILLA	2	1	0	3
TARRAGONA	3	0	0	3
VALENCIA	4	0	0	4
VALLADOLID	1	0	0	1
ZARAGOZA	1	0	0	1
TOTAL	63	17	1	81

El comportamiento de esta ayuda en 2011 ha seguido una evolución ligeramente descendente respecto al año anterior, ya que se presentaron 104 solicitudes en 2010 y 96 en el presente ejercicio, que representan un -7,69 % de descenso respecto a 2010.

3.4.3. AYUDA ECONÓMICA POR TRATAMIENTO DE PSICOTERAPIA

Esta ayuda está regulada por resolución de 16 de abril de 2008, de la Gerencia de la Mutuality (BOE n.º 109 de 24-04-08.)

Esta prestación de naturaleza social, tiene por objeto el abono de una ayuda económica para completar la atención a mutualistas y beneficiarios de MUGEJU, cuando estos necesiten prolongar el tratamiento de psicoterapia a cargo de la Entidad Médica, previa cobertura por ésta de las sesiones iniciales, o en los casos de patologías excluidas de tratamiento obligatorio con cargo a la entidad médica.

El importe de la ayuda es del 50% del importe de la factura con un máximo de 30,05 € por sesión, con un límite de 902 € en cada año natural.

Los datos de gestión de esta ayuda en 2011 son los siguientes:

Concepto	Total
Expedientes en trámite a 01-01-2011	1
Expedientes presentados en 2011	267
TOTAL	268
Expedientes resueltos en 2011	
APROBADOS	233
DENEGADOS	15
DESISTIDOS	16
INADMISIÓN A TRÁMITE	4
CANCELADO POR DUPLICIDAD	2
TOTAL	270
Expedientes en trámite en periodo posterior a 31-12-2011	10
Número de expedientes aprobados	233
Importe Total	60.084,61

La evolución de los datos de gestión de esta ayuda en 2011 es:

Número de solicitudes: 267 en 2011 (disminuyen frente a las 286 de 2010).

Número de expedientes aprobados: 233 en 2011 (disminuyen frente a los 252 expedientes en 2010).

En el Cuadro que se expone a continuación, se detallan los expedientes por provincias.

Provincia	Aprobado	Cancelado	Denegado	Desistido	Inadmisión	Total	Importe
A CORUÑA	2	0	0	0	0	2	602,00
ÁLAVA	3	0	0	0	0	3	570,62
ALBACETE	9	0	0	0	0	9	1.005,00
ALICANTE	4	0	0	0	0	4	1.950,00
ASTURIAS	17	0	0	0	0	17	1.656,00
ÁVILA	0	0	1	0	0	1	0,00
BADAJOS	2	0	0	0	0	2	822,50
BALEARES	3	1	0	0	0	4	902,00
BARCELONA	29	0	2	2	0	33	5.685,90
BURGOS	8	0	2	0	0	10	7870,00
CÁDIZ	2	0	0	1	0	3	1.112,00
CANTABRIA	3	0	1	0	0	4	808,49
CASTELLÓN	1	0	0	0	0	1	135,00
GRANADA	5	0	0	0	0	5	1.650,00
GUIPÚZCOA	1	0	2	1	0	4	902,00
JAÉN	2	0	0	0	0	2	365,00
LEÓN	1	0	0	0	0	1	210,00
LLEIDA	1	0	0	0	0	1	528,00
MADRID	33	0	3	3	2	41	12.154,25
MÁLAGA	2	0	0	1	0	3	645,00
MURCIA	12	0	0	0	0	12	7.167,00
NAVARRA	4	0	0	2	0	6	1.652,00
OURENSE	0	1	0	0	2	3	0,00
PONTEVEDRA	8	0	0	0	0	8	1.452,50
SALAMANCA	12	0	1	0	0	13	1.243,00
S. C. TENERIFE	1	0	0	0	0	1	75,00
SEGOVIA	5	0	0	0	0	5	180,00
SEVILLA	1	0	0	0	0	1	902,00
SORIA	0	0	0	1	0	1	0,00
TARRAGONA	4	0	0	0	0	4	120,20
TOLEDO	4	0	0	0	0	4	450,00
VALENCIA	9	0	2	1	0	12	2.432,00
VALLADOLID	3	0	0	0	0	3	972,50
VIZCAYA	28	0	1	2	0	31	8.040,60
ZARAGOZA	14	0	0	2	0	16	2.614,05
TOTAL	233	2	15	16	4	270	60.084,61

3.4.4. AYUDA ECONÓMICA POR HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA

Según el Concierto de Asistencia Sanitaria firmado con las EE MM, la atención a los enfermos psiquiátricos queda atribuida a las Entidades Médicas, estando incluida la hospitalización, incluso la de día, que se prolongará durante el tiempo que el psiquiatra responsable de la asistencia al paciente lo considere necesario y abarcará todos los procesos tanto agudos como crónicos.

Los potenciales beneficiarios de esta prestación son titulares mutualistas y beneficiarios que hayan optado por recibir la asistencia sanitaria por los servicios de salud de las CCAA.

La Mutualidad concede al mutualista, durante todo el tiempo que dure la hospitalización, y hasta el alta hospitalaria, una cantidad idéntica a la que conste en el Concierto Sanitario vigente para internamientos psiquiátricos en centro ajeno, en base a la Resolución de la Gerencia de la Mutualidad de 16 de abril de 2008 (BOE n.º 104 de 30-abril-2008), en dicho cantidad estará incluidos los medicamentos durante todo el tiempo que dure el tratamiento.

Los expedientes iniciados en 2011:

Concepto	TOTAL
Expedientes en trámite a 01/01/2011	1
Expedientes presentados en 2011	49
TOTAL	50
Expedientes resueltos en 2011	
APROBADO	48
DENEGADO	—
DESISTIDO	—
INADMISIÓN A TRÁMITE	—
CANCELADO POR DUPLICIDAD	—
TOTAL	48
Expedientes en trámite a 31/12/2011	2
Número de expedientes aprobados	48
Importe Total	94.176,45 €

3.4.4.1

CUADRO RESUMEN ANUAL

Provincia	Aprobado	Total
ASTURIAS	1	1
ÁVILA	10	10
MADRID	6	6
MURCIA	20	20
SALAMANCA	11	11
TOTAL	48	48

3.4.4.2

MEMORIA ANUAL DE INTERNAMIENTO PSIQUIÁTRICO. CUADRO DE SOLICITUDES POR PROVINCIA

3.4.5. AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTANCIA DEL ENFERMO Y DEL ACOMPAÑANTE

Esta prestación se encuentra regulada en la Resolución de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial, de fecha 31 de Marzo de 2009 [BOE 14-04-09, corrección de errores BOE 24-04-09], y tiene por objeto la prestación de una ayuda económica para gastos de manutención y estancia del enfermo cuando el mutualista o beneficiario haya tenido derecho a transporte para asistencia sanitaria a través de las EE.MM. o de los Servicios Públicos de Salud, así como una ayuda económica para gastos del acompañante en el caso de que el estado clínico del enfermo haga indispensable la presencia de un acompañante, todo ello con las condiciones y con los límites establecidos en la citada resolución.

3.4.5.1

CUADRO RESUMEN DE LA PRESTACIÓN EN 2011

Concepto	TOTAL
Expedientes en trámite a 01-01-2011	0
Expedientes presentados en 2011	41
TOTAL	41
Expedientes resueltos en 2011	
APROBADO	28
DENEGADO	7
CANCELADO POR DUPLICIDAD	1
DESISTIDO	4
TOTAL	40
Expedientes en trámite a 31-12-2011	1
Número de expedientes aprobados	28
Importe Total	4.778,20

Provincia	Aprobado	Cancelado	Denegado	Desistido	Total	Importe
A CORUÑA	1	0	1	0	2	1.044,00
ALICANTE	2	0	0	0	2	126,00
ALMERÍA	2	0	1	0	3	546,00
CÁDIZ	0	0	1	0	1	0,00
CASTELLÓN	0	0	0	1	1	0,00
CIUDAD REAL	3	0	1	0	4	160,00
CUENCA	1	0	0	0	1	114,24
JAÉN	2	0	0	0	2	344,75
LLEIDA	0	0	1	0	1	0,00
LUGO	0	0	1	1	2	0,00
MADRID	1	1	0	1	3	42,00
MELILLA	6	0	0	0	6	312,00
MURCIA	0	0	1	0	1	0,00
OURENSE	2	0	0	0	2	430,00
SEGOVIA	1	0	0	0	1	52,66
SORIA	2	0	0	0	2	18,00
TERUEL	0	0	0	1	1	0,00
VALLADOLID	3	0	0	0	3	1.370,85
ZARAGOZA	2	0	0	0	2	217,70
TOTALES	28	1	7	4	40	4.778,20

3.4.5.2
CUADRO
DE LA PRESTACIÓN
POR PROVINCIAS

3.5. GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA

La prestación farmacéutica se gestiona por la Mutualidad General Judicial, según lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto Legislativo 3/2000 de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el régimen especial de Seguridad Social del personal al Servicio de la Administración de Justicia (BOE de 28 de junio de 2000), en el artículo 76 del Real Decreto 1026/2011 de 15 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Administrativo (BOE de 4 de agosto de 2012) y en la disposición adicional única del Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, en relación con el Anexo V de la misma (BOE de 16 de septiembre de 2006), así como las demás normas de aplicación general sobre la materia.

En la dispensación de medicamentos en oficinas de farmacia, la regla general es la participación de los mutualistas y sus beneficiarios con un 30% del precio de venta al público, corriendo a cargo de MUGEJU el 70% restante. La prescripción se efectuará en el modelo de receta oficial establecida por MUGEJU y con sujeción a lo previsto en el Real Decreto 1718/2012, de 17 de diciembre, de receta médica y órdenes de dispensación, sus modificaciones posteriores y demás normas de uso.

En caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional la Mutualidad General Judicial financia el 100% del coste de los medicamentos necesarios para el tratamiento derivado de ese accidente o enfermedad.

Los medicamentos de uso hospitalario son a cargo de la Entidad o del Servicio de Salud al que se encuentre acogido el mutualista. Asimismo son a cargo de éstos los medicamentos que se dispensen en régimen de hospitalización, tanto en centro hospitalario, como en régimen de hospitalización domiciliaria.

Los datos que se ofrecen son los derivados de la facturación de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos a través de la dispensación de especialidades farmacéu-

ticas y productos sanitarios a través de la receta oficial de MUGEJU.

Durante el año **2011 el gasto farmacéutico descendió un 4,62%**, motivado fundamentalmente por el mantenimiento del **Real Decreto 2130/2008**, de 26 de diciembre (B.O.E. de 26/06/2009), que regula la aplicación de los descuentos y deducciones correspondientes a la dispensación de medicamentos de uso humano con cargo a las mutualidades de funcionarios y del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público que afectó a partir de la facturación del mes de junio de 2010 y que se aplicó en todo el ejercicio de 2011, observándose un descenso del **4,68%** en el primer trimestre y un **8,70%** en el segundo, respecto a la facturación de los mismos trimestres del año 2010. En el tercer trimestre el descenso fue de un **1,34%** y durante el cuarto trimestre el descenso fue algo superior llegando al **3,12%**.

Datos de la Prestación Farmacéutica en el ejercicio del **2011**:

- **Promedio mensual de recetas** utilizadas por persona protegida: **1,2366 (Cuadro 3.5.2.A)**.
- **Gasto medio por receta: 10,83 € (Cuadro 3.5.1. A)**, lo que supone un descenso del **8,68%** respecto al coste por receta de 2010.
- **Promedio mensual del gasto por persona protegida: 13,42 €**, lo que supone un descenso del **8,46%** respecto al gasto mensual por persona protegida de 2010.
- **Gasto medio anual por persona protegida**, sobre recetas facturadas: **161,00 €**, lo que supone un descenso del **8,40%** respecto al gasto medio anual por persona protegida de 2010.
- **Calidad de la prescripción farmacéutica:** En aplicación de la cláusula 2.8.7 del concierto para la asistencia sanitaria suscrito entre la Mutualidad General Judicial y las entidades de seguro, MUGEJU lleva a cabo un control relativo a la calidad y prescripción farmacéutica, que determina el abono de una prima suplementaria a las entidades que cumplan los distintos parámetros de prescripción

por medicamentos genéricos, hipolipemiantes y antiulcerosos.

La evaluación se realiza mediante la monitorización de los siguientes indicadores básicos para los que se fijan unos objetivos de mejora mínimos y unos objetivos óptimos o deseables:

- Porcentaje de medicamentos genéricos. (% de envases de EFG dispensados sobre el total de envases de medicamentos dispensados).
- Utilización de medicamentos antiulcerosos de primera elección. (% de DDDs. de Omeprazol dispensadas, sobre el total de dispensaciones de Inhibidores de la Bomba de Protones).
- Utilización de hipolipemiantes de primera elección (% de DDDs. de Lovastatina, Pravastatina y Simvastatina dispensadas sobre el total de dispensaciones de Estatinas).

Indicadores		Objetivo mínimo	Puntuación por alcanzar el objetivo
% Genéricos	% Envases	10,5%	6
		13%	7
Hipolipemiantes	% DDD Estatinas de Elección	40%	1
Antiulcerosos	% DDD Omeprazol	80%	1

A tales indicadores de mejora en la calidad de la prescripción farmacéutica se le asocia una cuota/ persona/ mes de forma que los meses en que se alcance una puntuación igual o superior a 6 puntos por el cumplimiento de los objetivos definidos conforme a la siguiente escala:

6 puntos: cuota de 0,20 euros.

7 puntos: cuota de 0,30 euros.

8 puntos: cuota de 0,45 euros.

9 puntos: cuota de 0,65 euros.

La información relativa a este apartado aparece en el **cuadro 3.5.7.**

- Recetas a cargo de las EEMM: En lo relativo al control, seguimiento y posterior comunicación a las Entidades de Seguro del descuento a efectuar por las prescripciones de medicamentos y productos sanitarios realizados en recetas oficiales que deberían haber sido a cargo de las entidades médicas en base a la cláusula 2.8.5 del concierto de asistencia sanitaria. Los datos obtenidos por meses son los reflejados en el cuadro **3.5.10.**
- Seguimiento de los supuestos de hospitalización domiciliaria: En cumplimiento de la cláusula 3.6.4 H) del concierto mencionado (**Hospitalización Domiciliaria**), MUGEJU realiza el seguimiento, control y comunicación a las Entidades Médicas y Delegaciones Provinciales de MUGEJU de la obligación, que dichas Entidades tienen de comunicar a la Mutualidad, los beneficiarios que se encuentren en esta modalidad, de hospitalización UHD, haciendo constar la fecha de inicio y en su caso la de finalización. Posteriormente se procede al descuento de la liquidación de primas de los medicamentos prescritos cuando el paciente se encontraba en situación de hospitalización domiciliaria, derivándose los siguientes datos:

Deducciones por entidad:

SANITAS

Mes	Importe	N.º personas
MARZO	3.369,58	3
JUNIO	1.451,56	3
SEPTIEMBRE	2.096,87	3
DICIEMBRE	1.445,57	3
Totales	8.363,58	12

MAPFRE FAMILIAR

Mes	Importe	N.º personas
MARZO	8.724,38	6
JUNIO	1.750,96	5
SEPTIEMBRE	2.208,03	6
DICIEMBRE	3.648,43	6
TOTAL	16.331,80	23

- Vacunación contra el Virus del Papiloma Humano VPH 2009: MUGEJU reintegra los gastos ocasionados por la vacunación contra el Virus del Papiloma Humano de las beneficiarias nacidas en el año 1994, residentes en aquellas comunidades autónomas en las que el servicio público sanitario correspondiente no haya vacunado a las niñas en este rango de edad.

Se concede un reintegro parcial del 50% de los gastos ocasionados por la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano de las beneficiarias de edades comprendidas entre 15 y 18 años y nacidas en los años 1990, 1991, 1992 y 1993, residentes en las comunidades autónomas en las que el servicio público sanitario correspondiente no haya vacunado a las beneficiarias en este rango de edad. Asimismo, para completar la vacunación contra el VPH de beneficiarias de Cataluña nacidas 1996, se reintegran los gastos ocasionados por la vacunación contra el VPH de las beneficiarias de la Mutualidad General Judicial nacidas en 1996, y residentes en Cataluña excluidas del ámbito de vacunación por la Dirección General de Salud Pública de la Generalitat de Cataluña por no encontrarse cursando 6º de primaria en el curso 2008-2009

- **El Gráfico y los Cuadros que a continuación se exponen reflejan los datos obtenidos:**

Gráfico 3.5.1. Evolución del Gasto Farmacéutico 2003–2011 (Tasas de variación anual)

Cuadro 3.5.1-A. Cuantificación de la Prestación Farmacéutica año 2011.

Cuadro 3.5.1-B. Evolución porcentual del gasto farmacéutico.

Cuadro 3.5.2-A. Media mensual por provincias de recetas dispensadas a personas protegidas.

Cuadro 3.5.2-B. Evolución porcentual del consumo de recetas.

Cuadro 3.5.2-C. Recetas abonadas durante 2011 por mes y provincia.

Cuadro 3.5.3. Promedio de talonarios entregados a las personas protegidas, desglosados por provincias en 2011.

Cuadro 3.5.4.A. Reintegro de Medicamentos a personas protegidas.

Cuadro 3.5.4. B. Reintegro de medicamentos a Farmacias Hospitalarias.

Cuadro 3.5.5.A. Desglose por provincias de medicamentos pago a personas protegidas.

Cuadro 3.5.5.B. Desglose por provincias del Pago directo a Farmacias Hospitalarias.

Cuadro 3.5.6.A. Desglose por CC.AA. de pago de medicamentos a personas protegidas.

Cuadro 3.5.6.B. Desglose por CC.AA. de Pago directo a Farmacias Hospitalarias.

Cuadro 3.5.7. Cumplimiento del objetivo de calidad en la prescripción y prima abonada.

Cuadro 3.5.8.A. Expedientes tramitados del V.P.H.

Cuadro 3.5.8.B. Desglose por provincias de las prestaciones realizadas por el V.P.H.

Cuadro 3.5.8.C. Desglose por CC.AA. de las prestaciones realizadas del V.P.H.

Cuadro 3.5.9. Visado de recetas y su evolución desde el año 2008.

Cuadro 3.5.10. Descuentos efectuados a las Entidades Médicas por las prescripciones de medicamentos y productos sanitarios realizados en recetas oficiales y que debían ser a cargo de la Entidad.



Gráfico 3.5.1
EVOLUCIÓN DEL
GASTO FARMACÉUTICO
2003-2011
(TASAS DE VARIACIÓN
ANUAL)

AÑO	n.º mutualistas	Incremento	% Dif./año anterior	Acum. Mutua. Alta	% Acumulado
2.003	85.513				
2.004	86.938	1.425	1,6664	1.425	1,6664
2.005	86.624	-314	-0,3612	1.111	1,2992
2.006	85.861	-763	-0,8808	348	0,4070
2.007	85.176	-685	-0,7978	-337	-0,3941
2.008	86.784	1.608	1,8879	1.271	1,4863
2.009	87.333	549	0,6326	1.820	2,1283
2.010	91.248	3.915	4,4828	5.735	6,7066
2.011	95.019	3.771	4,1327	9.506	11,1164

CUADRO DE NÚMEROS
DE MUTUALISTAS POR AÑO

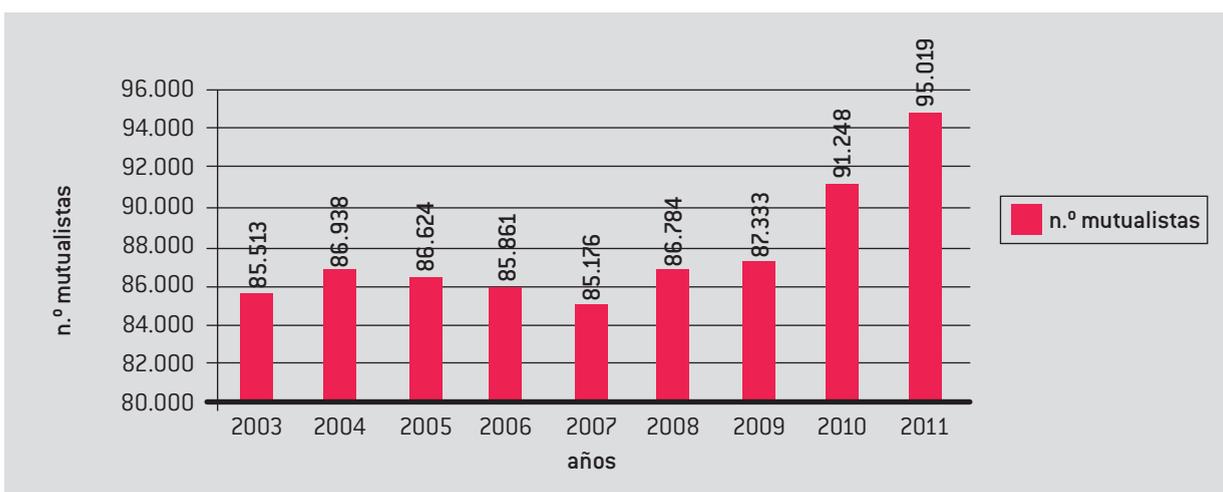


GRÁFICO DE NÚMEROS
DE MUTUALISTAS POR AÑO

Cuadro 3.5.1.A
CUANTIFICACIÓN
DE PRESTACIONES
FARMACÉUTICAS
DE 2011

Código	Provincia	Importe Anual	Media Mensual	Gasto Med. por Receta	Personas protegidas	N.º titulares	N.º beneficiarios	Gasto mens. persona protegida	Gasto anual persona protegida
01	ALAVA	52.604,80	4.383,73	11,53	499	316	183	8,79	105,42
02	ALBACETE	159.130,70	13.260,89	10,47	986	536	450	13,45	161,39
03	ALICANTE	507.453,10	42.287,76	11,17	2.876	1.707	1.169	14,7	176,44
04	ALMERIA	194.742,07	16.228,51	10,76	1.113	633	480	14,58	174,97
05	AVILA	67.337,35	5.611,45	12,62	345	198	147	16,27	195,18
06	BADAJOS	236.299,81	19.691,65	11,92	1.122	642	480	17,55	210,61
07	BALEARES	280.513,64	23.376,14	12,61	1.753	1.074	679	13,33	160,02
08	BARCELONA	1.147.246,49	95.603,87	10,71	10.128	6.630	3.498	9,44	113,27
09	BURGOS	159.429,24	13.285,77	11,56	985	592	393	13,49	161,86
10	CACERES	167.094,87	13.924,57	10,50	908	493	415	15,34	184,03
11	CADIZ	354.834,78	29.569,57	10,42	2.347	1.327	1.020	12,6	151,19
12	CASTELLON	113.949,31	9.495,78	9,56	967	564	403	9,82	117,84
13	CIUDAD REAL	148.819,03	12.401,59	11,99	708	408	300	17,52	210,2
14	CORDOBA	308.252,56	25.687,71	10,10	1.552	816	736	16,55	198,62
15	A CORUÑA	513.047,78	42.753,98	11,44	2.603	1.555	1.048	16,42	197,1
16	CUENCA	51.940,00	4.328,33	11,29	328	194	134	13,2	158,35
17	GIRONA	96.820,29	8.068,36	10,94	809	501	308	9,97	119,68
18	GRANADA	536.479,33	44.706,61	9,21	2.728	1.394	1.334	16,39	196,66
19	GUADALAJARA	53.226,41	4.435,53	10,90	326	203	123	13,61	163,27
20	GUIPUZCOA	83.728,42	6.977,37	13,61	759	486	273	9,19	110,31
21	HUELVA	123.460,41	10.288,37	8,44	847	480	367	12,15	145,76
22	HUESCA	46.527,12	3.877,26	10,27	328	218	110	11,82	141,85
23	JAEN	239.269,18	19.939,10	11,33	1.320	682	638	15,11	181,26
24	LEON	204.704,43	17.058,70	11,54	1.131	690	441	15,08	180,99
25	LLEIDA	60.683,58	5.056,97	9,66	577	352	225	8,76	105,17
26	LA RIOJA	98.484,91	8.207,08	12,83	560	345	215	14,66	175,87
27	LUGO	148.444,07	12.370,34	13,21	589	395	194	21	252,03
28	MADRID	2.445.245,36	203.770,45	10,65	16.110	10.185	5.925	12,65	151,78
29	MALAGA	635.294,47	52.941,21	11,00	3.652	2048	1.604	14,5	173,96

Código	Provincia	Importe Anual	Media Mensual	Gasto Med. por Receta	Personas protegidas	N.º titulares	N.º beneficiarios	Gasto mens. persona protegida	Gasto anual persona protegida
30	MURCIA	513.944,66	42.828,72	11,30	2.981	1.561	1.420	14,37	172,41
31	NAVARRA	171.143,64	14.261,97	11,87	1.046	623	423	13,63	163,62
32	OURENSE	140.384,09	11.698,67	12,00	620	374	246	18,87	226,43
33	ASTURIAS	424.016,09	35.334,67	11,23	2.557	1.631	926	13,82	165,83
34	PALENCIA	77.373,36	6.447,78	13,85	439	253	186	14,69	176,25
35	LAS PALMAS	290.725,99	24.227,17	10,64	2.055	1.306	749	11,79	141,47
36	PONTEVEDRA	363.327,72	30.277,31	11,16	2.154	1.255	899	14,06	168,68
37	SALAMANCA	165.618,70	13.801,56	10,73	767	463	304	17,99	215,93
38	S.C TENERIFE	236.037,69	19.669,81	10,40	1.699	1.066	633	11,58	138,93
39	CANTABRIA	201.986,60	16.832,22	11,60	1.309	792	517	12,86	154,31
40	SEGOVIA	46.892,55	3.907,71	12,32	280	170	110	13,96	167,47
41	SEVILLA	783.100,93	65.258,41	9,91	4.485	2.437	2.048	14,55	174,6
42	SORIA	55.082,90	4.590,24	16,73	235	143	92	19,53	234,4
43	TARRAGONA	139.320,40	11.610,03	10,65	1.096	704	392	10,59	127,12
44	TERUEL	37.585,66	3.132,14	10,02	222	128	94	14,11	169,3
45	TOLEDO	102.250,57	8.520,88	9,43	869	532	337	9,81	117,66
46	VALENCIA	1.084.099,28	90.341,61	9,97	6.291	3.390	2.901	14,36	172,33
47	VALLADOLID	303.924,41	25.327,03	11,96	1.392	802	590	18,19	218,34
48	VIZCAYA	297.239,05	24.769,92	11,01	2.355	1.406	949	10,52	126,22
49	ZAMORA	58.021,72	4.835,14	11,00	430	245	185	11,24	134,93
50	ZARAGOZA	509.601,68	42.466,81	12,12	2.297	1.343	954	18,49	221,86
51	CEUTA	38.623,16	3.218,60	11,66	267	144	123	12,05	144,66
52	MELILLA	22.799,68	1.899,97	11,29	217	128	89	8,76	105,07
	TOTAL	15.298.164,04	1.274.847,02	10,83	95.019	56.560	38.459	13,42	161,00

Cuadro 3.5.1.A
CUANTIFICACIÓN
DE PRESTACIONES
FARMACÉUTICAS
DE 2011

(Continuación)

Cuadro 3.5.1.B
EVOLUCIÓN
PORCENTUAL
DEL GASTO
FARMACÉUTICO
EN 2011

Mes	Año 2010 euros	Año 2011 euros	% incrementos Mes	Trimestral
Enero	1.345.704,21	1.296.941,49	- 3,62	
Febrero	1.340.270,72	1.356.610,75	1,22	
Marzo	1.453.757,27	1.292.363,33	- 11,10	
1.º Trimestre	4.139.732,20	3.945.915,57	- 4,68	- 4,68
Abril	1.496.436,32	1.228.983,61	- 17,87	
Mayo	1.474.873,99	1.376.207,66	- 6,69	
Junio	1.332.589,08	1.324.375,03	- 0,62	
2.º trimestre	4.303.899,39	3.929.566,30	- 8,70	-8,70
Julio	1.287.776,26	1.293.513,80	0,45	
Agosto	1.042.078,96	1.083.714,69	4,00	
Septiembre	1.282.880,68	1.187.084,60	- 7,47	
3.º Trimestre	3.612.735,90	3.564.313,09	- 1,34	-1,34
Octubre	1.315.947,91	1.465.974,74	11,40	
Noviembre	1.308.524,53	1.190.742,54	- 9,00	
Diciembre	1.357.952,90	1.201.651,80	- 11,51	
4.º trimestre	3.982.425,34	3.858.369,08	- 3,12	-3,12
TOTAL	16.038.792,83	15.298.164,04		-4,62

Código	Provincia	Número personas protegidas	Recetas dispensadas	Media mensual	Promedio anual persona protegida
01	ÁLAVA	499	4.564	380,33	9,15
02	ALBACETE	986	15.201	1.266,75	15,42
03	ALICANTE	2.876	45.422	3.785,17	15,79
04	ALMERÍA	1.113	18.097	1.508,08	16,26
05	ÁVILA	345	5.336	444,67	15,47
06	BADAJOS	1.122	19.829	1.652,42	17,67
07	BALEARES	1.753	22.237	1.853,08	12,69
08	BARCELONA	10.128	107.144	8.928,67	10,58
09	BURGOS	985	13.790	1.149,17	14,00
10	CÁCERES	908	15.915	1.326,25	17,53
11	CÁDIZ	2.347	34.038	2.836,50	14,50
12	CASTELLÓN	967	11.919	993,25	12,33
13	CIUDAD REAL	708	12.415	1.034,58	17,54
14	CÓRDOBA	1.552	30.514	2.542,83	19,66
15	A CORUÑA	2.603	44.864	3.738,67	17,24
16	CUENCA	328	4.602	383,50	14,03
17	GIRONA	809	8.852	737,67	10,94
18	GRANADA	2.728	58.271	4.855,92	21,36
19	GUADALAJARA	326	4.883	406,92	14,98
20	GUIPÚZCOA	759	6.153	512,75	8,11
21	HUELVA	847	14.621	1.218,42	17,26
22	HUESCA	328	4.532	377,67	13,82
23	JAÉN	1.320	21.115	1.759,58	16,00
24	LEÓN	1.131	17.733	1.477,75	15,68
25	LLEIDA	577	6.285	523,75	10,89
26	LA RIOJA	560	7.674	639,50	13,70
27	LUGO	589	11.237	936,42	19,08
28	MADRID	16.110	229.626	19.135,50	14,25
29	MÁLAGA	3.652	57.748	4.812,33	15,81
30	MURCIA	2.981	45.467	3.788,92	15,25

Cuadro 3.5.2.A

**MEDIA MENSUAL
POR PROVINCIAS
DE RECETAS DISPENSADAS
POR PERSONA PROTEGIDA**

Cuadro 3.5.2.A
MEDIA MENSUAL
POR PROVINCIAS
DE RECETAS DISPENSADAS
POR PERSONA PROTEGIDA
 (Continuación)

Código	Provincia	Número personas protegidas	Recetas dispensadas	Media mensual	Promedio anual persona protegida
31	NAVARRA	1.046	14.419	1.201,58	13,78
32	OURENSE	620	11.696	974,67	18,86
33	ASTURIAS	2.557	37.755	3.146,25	14,77
34	PALENCIA	439	5.588	465,67	12,73
35	LAS PALMAS	2.055	27.313	2.276,08	13,29
36	PONTEVEDRA	2.154	32.558	2.713,17	15,12
37	SALAMANCA	767	15.440	1.286,67	20,13
38	S. C. DE TENERIFE	1.699	22.704	1.892,00	13,36
39	CANTABRIA	1.309	17.418	1.451,50	13,31
40	SEGOVIA	280	3.807	317,25	13,60
41	SEVILLA	4.485	78.989	6.582,42	17,61
42	SORIA	235	3.292	274,33	14,01
43	TARRAGONA	1.096	13.084	1.090,33	11,94
44	TERUEL	222	3.751	312,58	16,90
45	TOLEDO	869	10.841	903,42	12,48
46	VALENCIA	6.291	108.727	9.060,58	17,28
47	VALLADOLID	1.392	25.416	2.118,00	18,26
48	VIZCAYA	2.355	26.997	2.249,75	11,46
49	ZAMORA	430	5.275	439,58	12,27
50	ZARAGOZA	2.297	42.034	3.502,83	18,30
51	CEUTA	267	3.313	276,08	12,41
52	MELILLA	217	2.019	168,25	9,30
	TOTAL	95.019	1.412.520	117.710,00	14,87

Mes	Año 2010	Año 2011	% variación mensual	% variación trimestral
Enero	110.281	119.822	8,65	
Febrero	109.432	126.245	15,36	
Marzo	117.953	121.854	3,31	
1.º Trimestre	337.666	367.921	8,96	8,96
Abril	121.756	116.542	-4,28	
Mayo	119.538	123.889	3,64	
Junio	114.524	119.291	4,16	
2.º Trimestre	355.818	359.722	1,10	1,10
Julio	106.909	114.841	7,42	
Agosto	87.115	98.242	12,77	
Septiembre	109.553	110.358	0,73	
3.º Trimestre	303.577	323.441	6,54	6,54
Octubre	118.601	131.679	11,03	
Noviembre	115.627	113.625	-1,73	
Diciembre	121.363	116.132	-4,31	
4.º Trimestre	355.591	361.436	1,64	1,64
TOTAL	1.352.652	1.412.520	4,43	

Cuadro 3.5.2.B

**EVOLUCIÓN PORCENTUAL
DEL CONSUMO DE RECETAS**

Cuadro 3.5.2.C
RECETAS ABONADAS
DURANTE 2011
POR MES Y PROVINCIA

Código	Provincia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
01	ÁLAVA	394	409	413	362	348	381
02	ALBACETE	1.280	1.392	1.378	1.303	1.289	1.285
03	ALICANTE	3.874	5.432	1.956	3.725	3.662	3.805
04	ALMERÍA	1.482	1.519	1.733	1.342	1.608	1.373
05	ÁVILA	396	492	364	491	398	471
06	BADAJOS	1.731	1.989	1.575	1.656	1.978	1.681
07	BALEARES	1.736	1.731	2.067	1.868	1.822	1.936
08	BARCELONA	8.072	9.700	8.840	10.041	9.417	9.054
09	BURGOS	1.093	1.500	987	1.082	1.168	1.015
10	CÁCERES	1.364	1.222	1.489	1.409	1.490	1.324
11	CÁDIZ	2.531	3.368	2.396	2.885	2.738	2.850
12	CASTELLÓN	1.109	1.042	987	967	1.023	984
13	CIUDAD REAL	1.136	1.090	1.131	918	1.080	1.031
14	CÓRDOBA	2.659	2.690	2.923	2.645	2.807	2.497
15	A CORUÑA	3.966	3.608	3.956	3.332	3.977	3.742
16	CUENCA	420	442	374	412	347	362
17	GIRONA	616	775	722	721	721	660
18	GRANADA	4.667	6.579	4.839	4.694	5.610	4.675
19	GUADALAJARA	415	469	367	356	449	392
20	GUIPÚZCOA	515	526	469	496	609	462
21	HUELVA	1.123	1.460	1.155	1.117	1.381	1.131
22	HUESCA	371	336	378	354	361	414
23	JAÉN	1.959	1.771	2.149	1.805	2.231	1.626
24	LEÓN	1.421	1.554	1.655	1.399	1.551	1.546
25	LLEIDA	550	539	550	503	604	520
26	LA RIOJA	587	577	641	638	683	648
27	LUGO	940	818	1.044	876	970	948
28	MADRID	19.729	19.796	21.159	19.133	20.495	20.133
29	MÁLAGA	4.835	4.608	4.917	4.708	4.928	4.623
30	MURCIA	4.037	4.370	3.790	3.699	3.911	3.986
31	NAVARRA	1.153	1.177	1.424	1.093	1.329	1.250
32	OURENSE	1.007	1.032	1.137	947	900	976

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
	386	356	357	381	345	432	4.564
	1.150	1.089	1.202	1.310	1.253	1.270	15.201
	4.090	5.033	2.247	6.210	1.922	3.466	45.422
	1.382	1.505	1.524	1.742	1.441	1.446	18.097
	387	547	463	467	393	467	5.336
	1.707	1.417	1.563	1.979	1.362	1.191	19.829
	1.904	1.813	1.944	1.948	1.720	1.748	22.237
	8.966	7.434	7.633	10.022	10.942	7.023	107.144
	1.156	1.072	1.257	1.297	1.029	1.134	13.790
	1.214	1.183	1.286	1.423	1.308	1.203	15.915
	2.462	3.094	2.694	3.672	2.210	3.138	34.038
	1.041	858	998	1.062	912	936	11.919
	979	841	1.053	1.132	920	1.104	12.415
	2.469	1.623	2.343	2.657	2.591	2.610	30.514
	3.681	3.458	3.661	3.779	3.895	3.809	44.864
	373	413	398	368	306	387	4.602
	805	774	682	858	707	811	8.852
	4.675	3.576	4.191	5.495	4.190	5.080	58.271
	434	375	423	444	340	419	4.883
	532	477	491	481	536	559	6.153
	1.149	1.405	1.117	1.462	1.031	1.090	14.621
	393	515	377	443	252	338	4.532
	1.615	1.387	1.713	1.769	1.176	1.914	21.115
	1.374	1.464	1.334	1.591	1.425	1.419	17.733
	475	447	532	485	539	541	6.285
	646	556	661	706	712	619	7.674
	979	936	843	1.068	818	997	11.237
	18.653	12.260	17.684	21.591	19.291	19.702	229.626
	4.967	4.525	5.021	5.070	4.838	4.708	57.748
	3.623	2.726	3.549	4.379	3.406	3.991	45.467
	1.005	1.122	1.245	1.323	1.119	1.179	14.419
	884	890	961	1.043	900	1.019	11.696

Cuadro 3.5.2.C
CONSUMO DE RECETAS
DURANTE 2011
POR MES Y PROVINCIA
 (Continuación)

Código	Provincia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
33	ASTURIAS	3.348	3.073	3.147	3.080	3.197	3.114
34	PALENCIA	532	489	510	437	421	479
35	PALMAS, LAS	2.012	2.989	1.655	2.144	2.345	2.398
36	PONTEVEDRA	2.927	2.750	2.746	2.632	2.638	2.810
37	SALAMANCA	1.432	1.312	1.403	1.342	1.352	1.392
38	S. C DE TENERIFE	2.033	1.865	1.886	1.922	1.857	2.044
39	CANTABRIA	1.561	1.398	1.576	1.347	1.482	1.388
40	SEGOVIA	312	301	348	279	299	330
41	SEVILLA	6.889	6.725	7.847	6.601	7.108	6.898
42	SORIA	263	276	252	259	296	293
43	TARRAGONA	1.024	962	1.152	943	1.091	995
44	TERUEL	331	373	245	305	236	380
45	TOLEDO	934	1.056	875	908	1.019	902
46	VALENCIA	9.681	9.574	9.647	8.854	9.260	9.200
47	VALLADOLID	2.428	2.098	2.288	2.125	2.438	2.238
48	VIZCAYA	2.422	2.242	2.493	2.056	2.412	2.298
49	ZAMORA	499	502	451	436	443	389
50	ZARAGOZA	3.612	3.696	3.848	3.450	3.631	3.613
51	CEUTA	290	291	360	257	293	184
52	MELILLA	124	260	160	188	186	165
	TOTALES	119.822	126.245	121.854	116.542	123.889	119.291
	TRIMESTRAL			367.921			359.722

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
	3.089	2.848	3.044	3.368	3.026	3.421	37.755
	571	398	516	518	340	377	5.588
	2.240	2.465	1.982	3.173	2.143	1.767	27.313
	2.583	2.514	2.842	2.582	2.732	2.802	32.558
	1.174	1.267	1.215	1.292	1.158	1.101	15.440
	1.916	1.758	1.792	2.008	1.857	1.766	22.704
	1.357	1.529	1.535	1.484	1.384	1.377	17.418
	366	346	319	308	304	295	3.807
	6.083	4.202	6.247	6.726	6.895	6.768	78.989
	247	320	288	264	264	270	3.292
	1.208	1.296	1.120	1.159	1.027	1.107	13.084
	246	398	325	421	215	276	3.751
	850	758	801	1.106	773	859	10.841
	8.925	6.574	8.760	10.083	8.808	9.361	108.727
	2.005	1.516	1.797	2.349	2.053	2.081	25.416
	2.142	1.585	2.270	2.353	2.437	2.287	26.997
	439	438	369	462	346	501	5.275
	3.451	2.489	3.287	3.834	3.543	3.580	42.034
	256	230	232	337	333	250	3.313
	137	140	170	195	158	136	2.019
	114.841	98.242	110.358	131.679	113.625	116.132	1.412.520
			323.441			361.436	

Cuadro 3.5.3
PROMEDIO
DE TALONARIOS
ENTREGADOS
A LAS PERSONAS
PROTEGIDAS,
DESGLOSADOS POR
PROVINCIAS EN 2011

Código	Provincias	Número personas protegidas	Número de talonarios entregados	Consumo medio anual de talonarios / 100 personas protegidas
1	ÁLAVA	499	239	47,90
2	ALBACETE	986	725	73,53
3	ALICANTE	2.876	2.158	75,03
4	ALMERÍA	1.113	856	76,91
5	ÁVILA	345	195	56,52
6	BADAJOS	1.122	955	85,12
7	BALEARES	1.753	1.028	58,64
8	BARCELONA	10.128	5.984	59,08
9	BURGOS	985	612	62,13
10	CÁCERES	908	697	76,76
11	CÁDIZ	2.347	1.662	70,81
12	CASTELLÓN	967	541	55,95
13	CIUDAD REAL	708	557	78,67
14	CÓRDOBA	1.552	1.407	90,66
15	CORUÑA, A	2.603	2.094	80,45
16	CUENCA	328	203	61,89
17	GIRONA	809	371	45,86
18	GRANADA	2.728	2.572	94,28
19	GUADALAJARA	326	220	67,48
20	GUIPÚZCOA	759	345	45,45
21	HUELVA	847	714	84,30
22	HUESCA	328	192	58,54
23	JAÉN	1.320	1.019	77,20
24	LEÓN	1.131	791	69,94
25	LLEIDA	577	304	52,69
26	LA RIOJA	560	356	63,57
27	LUGO	589	505	85,74
28	MADRID	16.110	12.450	77,28
29	MÁLAGA	3.652	2.906	79,57

Código	Provincias	Número personas protegidas	Número de talonarios entregados	Consumo medio anual de talonarios / 100 personas protegidas
30	MURCIA	2.981	2.088	70,04
31	NAVARRA	1.046	685	65,49
32	OURENSE	620	484	78,06
33	ASTURIAS	2.557	1.924	75,24
33	PALENCIA	439	206	46,92
35	PALMAS, LAS	2.055	1.405	68,37
36	PONTEVEDRA	2.154	1.528	70,94
37	SALAMANCA	767	727	94,78
38	S. C. DE TENERIFE	1.699	1.267	74,57
39	CANTABRIA	1.309	801	61,19
40	SEGOVIA	280	141	50,36
41	SEVILLA	4.485	3.941	87,87
42	SORIA	235	160	68,09
43	TARRAGONA	1.096	624	56,93
44	TERUEL	222	167	75,23
45	TOLEDO	869	493	56,73
46	VALENCIA	6.291	5.256	83,55
47	VALLADOLID	1.392	1.245	89,44
48	VIZCAYA	2.355	1.495	63,48
49	ZAMORA	430	242	56,28
50	ZARAGOZA	2.297	1.896	82,54
51	CEUTA	267	201	75,28
52	MELILLA	217	108	49,77
	TOTALES	95.019	69.742	73,40

Cuadro 3.5.3

PROMEDIO DE TALONARIOS ENTREGADOS A LAS PERSONAS PROTEGIDAS, DESGLOSADOS POR PROVINCIAS EN 2011

(Continuación)

Cuadro 3.5.4.A
REINTEGRO DE
MEDICAMENTOS A
PERSONAS PROTEGIDAS

Concepto	Total
Expedientes en trámite al inicio	76
Expedientes presentados durante	564
TOTAL	640
Expedientes resueltos durante	
Aprobados	359
Denegados	147
Desistidos	1
Inadmisión a trámite	1
TOTAL	508
Expedientes en trámite al final	132
Número de expedientes	359
Importe Total	36.287,04

Cuadro 3.5.4.B
REINTEGRO DE
MEDICAMENTOS
A FARMACIAS
HOSPITALARIAS

Concepto	Total
Expedientes en trámite al inicio	0
Expedientes presentados durante	119
TOTAL	119
Expedientes resueltos durante	
Aprobados	73
Denegados	32
Cancelado por duplicidad	3
TOTAL	108
Expedientes en trámite al final	11
Número de expedientes	73
Importe Total	124.958,71

Código	Provincia	N.º expedientes	Importes totales
2	ALBACETE	7	399,23
3	ALICANTE	2	327,22
4	ALMERIA	4	217,72
5	ÁVILA	2	97,00
6	BADAJOS	2	26,81
7	BALEARES	22	1.751,74
8	BARCELONA	32	2.672,09
9	BURGOS	1	54,54
10	CÁCERES	3	259,72
11	CÁDIZ	6	417,68
12	CASTELLÓN	4	389,15
13	CIUDAD REAL	1	218,15
14	CÓRDOBA	1	203,00
15	CORUÑA, A	3	356,77
17	GIRONA	1	860,80
18	GRANADA	2	31,18
19	GUADALAJARA	4	206,36
20	GUIPÚZCOA	1	5,85
21	HUELVA	1	109,07
24	LEÓN	8	1.013,72
25	LLEIDA	3	47,37

Código	Provincia	N.º expedientes	Importes totales
26	LA RIOJA	4	171,47
28	MADRID	91	12.071,20
29	MÁLAGA	16	1.594,61
30	MURCIA	12	711,49
32	OURENSE	2	181,91
33	ASTURIAS	9	397,18
34	PALENCIA	1	38,11
35	PALMAS, LAS	5	358,80
36	PONTEVEDRA	13	2.216,98
37	SALAMANCA	4	551,06
38	S. C. DE TENERIFE	14	1.391,18
39	CANTABRIA	22	544,02
41	SEVILLA	12	1.552,98
43	TARRAGONA	3	438,32
46	VALENCIA	12	1.981,84
47	VALLADOLID	9	786,60
48	VIZCAYA	10	373,56
49	ZAMORA	1	194,86
50	ZARAGOZA	7	908,41
52	MELILLA	2	157,29
	TOTALES	359	36.287,04

Cuadro 3.5.5.A
DESGLASE POR
PROVINCIAS DE
MEDICAMENTOS PAGO
A PERSONAS PROTEGIDAS

Cuadro 3.5.5.B
DESGLOSE POR
PROVINCIAS DEL PAGO
DIRECTO A FARMACIAS
HOSPITALARIAS

Provincia	Aprobado	Cancelado	Denegado	Total	Importe
BARCELONA	5	0	0	5	12.841,40
CANTABRIA	2	0	0	2	3.556,02
CÓRDOBA	0	0	2	2	0
GRANADA	6	0	0	6	13.113,60
LUGO	0	0	2	2	0
MADRID	29	0	0	29	32.277,35
MÁLAGA	6	0	0	6	11.419,94
NAVARRA	1	0	0	1	2.731,20
OURENSE	1	0	6	7	10.296,00
PALMAS, LAS	4	1	22	27	2.583,96
VALENCIA	13	3	0	16	18.937,18
VALLADOLID	1	0	0	1	9.784,35
VIZCAYA	4	0	0	4	4.285,47
ZARAGOZA	1	0	0	1	3.132,24
TOTALES	73	4	32	109	124.958,71

Cuadro 3.5.6.A
DESGLOSE POR CC. AA. DE
PAGO DE MEDICAMENTOS
A PERSONAS PROTEGIDAS

Comunidad autónoma	Nº expedientes	Importes totales	Comunidad autónoma	Nº expedientes	Importes totales
ANDALUCIA	44	4.283,53	EXTREMADURA	5	286,53
ARAGÓN	7	908,41	GALICIA	18	2.755,66
ASTURIAS	9	397,18	LA RIOJA	4	171,47
BALEARES	22	1.751,74	MADRID	91	12.071,20
CANARIAS	19	1.749,98	MURCIA	12	711,49
CANTABRIA	22	544,02	PAÍS VASCO	11	379,41
CASTILLA LA MANCHA	12	823,74	VALENCIA	18	2.698,21
CASTILLA Y LEÓN	26	2.735,89	TOTALES	359	36.287,04
CATALUÑA	39	4.018,58			

Comunidad autónoma	Aprobado	Cancelado	Denegado	Total	Importe
ANDALUCÍA	12	0	2	14	24.533,54
ARAGÓN	1	0	0	1	3.132,24
CANARIAS	4	1	22	27	2.583,96
CANTABRIA	2	0	0	2	3.556,02
CASTILLA Y LEÓN	1	0	0	1	9.784,35
CATALUÑA	5	0	0	5	12.841,40
GALICIA	1	0	8	9	10.296,00
MADRID	29	0	0	29	32.277,35
NAVARRA	1	0	0	1	2.731,20
PAÍS VASCO	4	0	0	4	4.285,47
VALENCIA	13	3	0	16	18.937,18
TOTALES	73	4	32	109	124.958,71

Cuadro 3.5.6.B
DESGLOSE POR
CC. AA. DE PAGO
DIRECTO A FARMACIAS
HOSPITALARIAS

ASISA						
Mes	% Gene.	% Est.	% Ome.	Puntuación	Personas	Total importe
ENERO	15,47	39,01	69,80	7	22.406	6.721,80
FEBRERO	14,97	38,44	66,67	7	22.297	6.689,10
MARZO	15,10	37,47	67,91	7	22.238	6.671,40
ABRIL	14,79	36,23	69,26	7	22.242	6.672,60
MAYO	14,60	36,22	68,65	7	22.323	6.696,90
JUNIO	14,65	34,22	67,95	7	22.303	6.690,90
JULIO	15,56	36,81	69,25	7	22.455	6.736,50
AGOSTO	16,33	34,17	68,54	7	22.426	6.727,80
SEPTIEMBRE	16,73	35,50	68,96	7	22.427	6.728,10
OCTUBRE	17,00	35,27	68,15	7	22.491	6.747,30
NOVIEMBRE	20,66	31,99	68,85	7	22.486	6.745,80
DICIEMBRE	21,62	35,14	68,45	7	22.491	6.747,30
TOTAL						80.575,50

Cuadro 3.5.7
CUMPLIMIENTO
DEL OBJETIVO
DE CALIDAD EN LA
PRESCRIPCIÓN
Y PRIMA ABONADA

Cuadro 3.5.7
**CUMPLIMIENTO
 DEL OBJETIVO
 DE CALIDAD EN LA
 PRESCRIPCIÓN
 Y PRIMA ABONADA**
 (Continuación)

CASER						
Mes	% Gene.	% Est.	% Ome.	Puntuación	Personas	Total importe
ENERO	14,85	35,37	64,11	7	9.168	2.750,40
FEBRERO	13,89	34,72	59,60	7	8.572	2.571,60
MARZO	14,50	36,96	64,43	7	8.553	2.565,90
ABRIL	13,79	33,42	64,01	7	8.554	2.566,20
MAYO	14,23	36,20	64,48	7	8.589	2.576,70
JUNIO	13,81	31,63	61,31	7	8.595	2.578,50
JULIO	15,03	35,17	62,25	7	8.645	2.593,50
AGOSTO	15,69	31,69	62,43	7	8.651	2.595,30
SEPTIEMBRE	17,03	35,50	62,28	7	8.645	2.593,50
OCTUBRE	16,69	34,55	64,61	7	8.650	2.595,00
NOVIEMBRE	20,28	33,00	65,30	7	8.654	2.596,20
DICIEMBRE	20,40	35,29	62,78	7	8.681	2.604,30
TOTAL						31.187,10

DKV SEGUROS						
Mes	% Gene.	% Est.	% Ome.	Puntuación	Personas	Total importe
ENERO	16,05	43,86	73,17	8	6.088	2.739,60
FEBRERO	17,39	36,84	74,19	7	6.428	1.928,40
MARZO	16,41	43,80	71,63	8	6.433	2.894,85
ABRIL	16,37	47,28	66,44	8	6.439	2.897,55
MAYO	16,70	40,25	72,51	8	6.485	2.918,25
JUNIO	15,70	42,00	69,84	8	6.480	2.916,00
JULIO	17,59	41,85	69,81	8	6.571	2.956,95
AGOSTO	17,63	42,24	74,56	8	6.565	2.954,25
SEPTIEMBRE	18,58	37,78	71,58	7	6.572	1.971,60
OCTUBRE	18,63	41,09	72,44	8	6.582	2.961,90
NOVIEMBRE	21,98	41,05	70,05	8	6.587	2.964,15
DICIEMBRE	22,46	40,00	69,98	8	6.604	2.971,80
TOTAL						33.075,30

MAPFRE FAMILIAR						
Mes	% Gene.	% Est.	% Ome.	Puntuación	Personas	Total importe
ENERO	15,58	33,80	70,27	7	10.269	3.080,70
FEBRERO	14,59	27,54	63,21	7	9.975	2.992,50
MARZO	15,92	34,83	69,39	7	9.969	2.990,70
ABRIL	15,75	31,37	66,05	7	9.991	2.997,30
MAYO	15,24	35,29	67,80	7	10.055	3.016,50
JUNIO	14,89	30,46	68,24	7	10.060	3.018,00
JULIO	16,11	32,75	66,47	7	10.133	3.039,90
AGOSTO	16,71	31,23	68,23	7	10.121	3.036,30
SEPTIEMBRE	16,96	28,57	66,57	7	10.127	3.038,10
OCTUBRE	17,15	30,97	68,84	7	10.144	3.043,20
NOVIEMBRE	20,89	30,54	67,20	7	10.134	3.040,20
DICIEMBRE	21,41	34,14	68,75	7	10.138	3.041,40
TOTAL						36.334,80

Cuadro 3.5.7

**CUMPLIMIENTO
DEL OBJETIVO
DE CALIDAD EN LA
PRESCRIPCIÓN
Y PRIMA ABONADA**

(Continuación)

SANITAS						
Mes	% Gene.	% Est.	% Ome.	Puntuación	Personas	Total importe
ENERO	16,01	36,43	70,80	7	5.487	1.646,10
FEBRERO	16,47	28,38	60,18	7	6.171	1.851,30
MARZO	14,70	32,25	67,25	7	6.193	1.857,90
ABRIL	15,02	36,19	69,95	7	6.199	1.859,70
MAYO	15,60	30,89	66,74	7	6.313	1.893,90
JUNIO	15,67	38,28	66,11	7	6.321	1.896,30
JULIO	15,70	30,36	65,85	7	6.474	1.942,20
AGOSTO	17,25	34,48	62,54	7	6.482	1.944,60
SEPTIEMBRE	17,20	33,33	63,81	7	6.499	1.949,70
OCTUBRE	16,83	33,85	64,50	7	6.543	1.962,90
NOVIEMBRE	21,08	35,20	70,63	7	6.553	1.965,90
DICIEMBRE	21,23	34,23	68,40	7	6.581	1.974,30
TOTAL						22.744,80

Cuadro 3.5.7
**CUMPLIMIENTO
 DEL OBJETIVO
 DE CALIDAD EN LA
 PRESCRIPCIÓN
 Y PRIMA ABONADA**
 (Continuación)

SEGURCAIXA ADESLAS						
Mes	% Gene.	% Est.	% Ome.	Puntuación	Personas	Total importe
ENERO	15,41	35,56	65,09	7	25.037	7.511,10
FEBRERO	14,92	35,77	66,48	7	24.905	7.471,50
MARZO	14,85	32,77	66,87	7	24.920	7.476,00
ABRIL	14,98	33,15	65,38	7	24.935	7.480,50
MAYO	14,27	35,15	66,68	7	25.151	7.545,30
JUNIO	14,95	35,00	66,26	7	25.149	7.544,70
JULIO	15,30	33,82	64,56	7	25.475	7.642,50
AGOSTO	16,03	34,24	65,11	7	25.480	7.644,00
SEPTIEMBRE	17,18	33,72	68,73	7	25.524	7.657,20
OCTUBRE	17,47	32,86	66,92	7	25.661	7.698,30
NOVIEMBRE	20,16	31,90	66,03	7	25.658	7.697,40
DICIEMBRE	20,60	33,28	65,14	7	25.720	7.716,00
TOTAL						91.084,50

Concepto	Total
Expedientes en trámite al inicio	17
Expedientes presentados durante	69
TOTAL	86
Expedientes resueltos durante	
Aprobado	70
Denegado	14
Cancelado por duplicidad	0
Inadmisión a trámite	0
Extinción del procedimiento	0
Desistido	0
TOTAL	84
Expedientes en trámite al final	2
Número de expedientes resueltos	69
Importe Total	21.468,57

Cuadro 3.5.8.A

**EXPEDIENTES
DE REINTEGRO POR
VACUNA CONTRA
EL V.P.H.**

Cuadro 3.5.8.B
DESGLOSE
POR PROVINCIAS
DE EXPEDIENTES
DE REINTEGRO POR
VACUNA CONTRA EL V.P.H.

Código	Provincia	N.º Exptes.	Importes
2	ALBACETE	1	233,86
3	ALICANTE	1	233,85
4	ALMERÍA	1	191,25
8	BARCELONA	24	9,849,95
9	BURGOS	1	233,86
11	CÁDIZ	1	232,5
14	CÓRDOBA	1	233,87
15	CORUÑA, A	4	935,44
16	CUENCA	2	466,27
17	GIRONA	3	903,41
18	GRANADA	2	701,59
21	HUELVA	1	233,86

Código	Provincia	N.º Exptes.	Importes
23	JAÉN	1	233,86
25	LLEIDA	3	1,403,19
28	MADRID	7	1,541,16
30	MURCIA	1	233,86
33	ASTURIAS	1	467,73
43	TARRAGONA	1	225
45	TOLEDO	1	233,86
46	VALENCIA	6	1,401,59
47	VALLADOLID	3	599,28
48	VIZCAYA	2	467,72
49	ZAMORA	1	211,61
	TOTALES	69	21.468,57

Cuadro 3.5.8.C
DESGLOSE POR CC. AA.
DE EXPEDIENTES
DE REINTEGRO
POR VACUNA CONTRA
EL V.P.H.

Comunidad autónoma	N.º Exptes.	Importes
ANDALUCÍA	7	1.826,93
ASTURIAS	1	467,73
CASTILLA LA MANCHA	4	933,99
CASTILLA Y LEÓN	5	1.044,75
CATALUÑA	31	12.381,55
GALICIA	4	935,44

Comunidad autónoma	N.º Exptes.	Importes
MADRID	7	1.541,16
MURCIA	1	233,86
PAÍS VASCO	2	467,72
VALENCIA	7	1.635,44
TOTALES	69	21.468,57

Código	Provincia	Nº visados año 2008	Nº visados año 2009	Nº visados año 2010	Nº visados año 2011	% S/ total visado de 2011	N.º personas protegidas 31/12/2011	% De visados s/nº colectivo protegido
1	ÁLAVA	109	127	146	143	0,39	499	28,66
2	ALBACETE	258	311	280	331	0,90	986	33,57
3	ALICANTE	665	1.085	1.034	1.308	3,57	2.876	45,48
4	ALMERÍA	0	336	441	644	1,76	1.113	57,86
5	ÁVILA	0	0	105	122	0,33	345	35,36
6	BADAJOS	321	555	617	576	1,57	1.122	51,34
7	BALEARES	391	573	627	586	1,60	1.753	33,43
8	BARCELONA	1.439	2.049	2.256	2.214	6,04	10.128	21,86
9	BURGOS	394	580	520	438	1,20	985	44,47
10	CÁCERES	300	563	543	503	1,37	908	55,40
11	CÁDIZ	241	1.017	1.075	979	2,67	2.347	41,71
12	CASTELLÓN	0	46	187	203	0,55	967	20,99
13	CIUDAD REAL	198	267	228	319	0,87	708	45,06
14	CÓRDOBA	365	563	574	608	1,66	1.552	39,18
15	CORUÑA, A	621	1.081	1.198	932	2,54	2.603	35,80
16	CUENCA	0	0	0	46	0,13	328	14,02
17	GIRONA	80	171	153	187	0,51	809	23,11
18	GRANADA	676	983	1.049	1.017	2,78	2.728	37,28
19	GUADALAJARA	0	0	0	0	0,00	326	0,00
20	GUIPÚZCOA	68	154	94	6	0,02	759	0,79
21	HUELVA	326	395	437	362	0,99	847	42,74
22	HUESCA	86	113	126	182	0,50	328	55,49
23	JAÉN	427	660	475	527	1,44	1.320	39,92
24	LEÓN	211	441	517	477	1,30	1.131	42,18
25	LLEIDA	60	200	205	95	0,26	577	16,46
26	LA RIOJA	173	277	313	325	0,89	560	58,04
27	LUGO	131	270	300	297	0,81	589	50,42
28	MADRID	1.269	6.185	6.836	7.221	19,71	16.110	44,82
29	MÁLAGA	873	1.363	1.433	1.328	3,63	3.652	36,36
30	MURCIA	721	975	1.068	1.235	3,37	2.981	41,43
31	NAVARRA	90	460	331	444	1,21	1.046	42,45

Cuadro 3.5.9
VISADO DE RECETAS

Cuadro 3.5.9
VISADO DE RECETAS
(Continuación)

Código	Provincia	Nº visados año 2008	Nº visados año 2009	Nº visados año 2010	Nº visados año 2011	% S/ total visado de 2011	N.º personas protegidas 31/12/2011	% De visados s/nº colectivo protegido
32	OURENSE	207	277	310	330	0,90	620	53,23
33	ASTURIAS	377	666	817	923	2,52	2.557	36,10
34	PALENCIA	0	0	0	0	0,00	439	0,00
35	PALMAS, LAS	497	764	854	923	2,52	2.055	44,91
36	PONTEVEDRA	657	756	796	649	1,77	2.154	30,13
37	SALAMANCA	340	434	531	471	1,29	767	61,41
38	S. C. DE TENERIFE	440	719	609	636	1,74	1.699	37,43
39	CANTABRIA	198	496	508	447	1,22	1.309	34,15
40	SEGOVIA	60	138	138	133	0,36	280	47,50
41	SEVILLA	1.244	1.684	2.010	2.064	5,63	4.485	46,02
42	SORIA	72	172	176	219	0,60	235	93,19
43	TARRAGONA	40	191	288	238	0,65	1.096	21,72
44	TERUEL	142	84	58	71	0,19	222	31,98
45	TOLEDO	1.863	225	238	291	0,79	869	33,49
46	VALENCIA	258	2.862	2.902	2.925	7,98	6.291	46,49
47	VALLADOLID	414	705	735	839	2,29	1.392	60,27
48	VIZCAYA	20	645	769	679	1,85	2.355	28,83
49	ZAMORA	0	0	0	0	0,00	430	0,00
50	ZARAGOZA	665	1.047	1.145	970	2,65	2.297	42,23
51	CEUTA	56	114	100	98	0,27	267	36,70
52	MELILLA	0	0	20	72	0,20	217	33,18
	TOTALES	18.043	33.779	36.172	36.633	100,00	95.019	38,55

% INCREMENTO DE 2008 A 2009

87,21

% INCREMENTO DE 2009 A 2010

7,08

% INCREMENTO DE 2010 A 2011

1,27

Entidades médicas	Enero 11	Febrero 11	Marzo 11
ADESLAS	114,65	18,51	189,03
ASISA	284,57	6,11	103,71
CASER	62,56	0,00	31,89
DKV SEGUROS	54,75	7,19	26,31
MAPFRE FAMILIAR	115,89	11,74	42,51
SANITAS	178,16	0,00	13,56
TOTAL	810,58	43,55	407,01

Cuadro 3.5.10
CUADRO
DE CANTIDADES
DESCONTADAS
A LAS ENTIDADES
MÉDICAS, POR LAS
PRESCRIPCIONES
DE MEDICAMENTOS
Y PRODUCTOS SANITARIOS
REALIZADOS EN RECETAS
OFICIALES Y QUE SON
A CARGO DE LA ENTIDAD

Entidades médicas	Abril 11	Mayo 11	Junio 11
ADESLAS	337,23	119,12	22,08
ASISA	130,70	5,63	164,71
CASER	69,00	11,74	0,00
DKV SEGUROS	6,11	0,00	0,00
MAPFRE FAMILIAR	47,25	0,00	81,16
SANITAS	7,19	98,39	7,32
TOTAL	597,48	234,88	275,27

Entidades médicas	Julio 11	Agosto 11	Septiembre 11
ADESLAS	302,83	100,25	105,89
ASISA	109,94	58,56	207,99
CASER	62,15	0,00	110,56
DKV SEGUROS	0,22	11,74	22,18
MAPFRE FAMILIAR	37,64	38,12	42,54
SANITAS	14,51	60,08	14,64
TOTAL	527,29	268,75	503,80

Cuadro 3.5.10
CUADRO
DE CANTIDADES
DESCONTADAS
A LAS ENTIDADES
MÉDICAS, POR LAS
PRESCRIPCIONES
DE MEDICAMENTOS
Y PRODUCTOS SANITARIOS
REALIZADOS EN RECETAS
OFICIALES Y QUE SON
A CARGO DE LA ENTIDAD

(Continuación)

Entidades médicas	Octubre 11	Noviembre 11	Diciembre 11
ADESLAS	110,13	178,88	135,29
ASISA	124,58	69,87	29,28
CASER	849,38	14,64	23,48
DKV SEGUROS	30,80	11,96	19,28
MAPFRE FAMILIAR	127,88	0,00	42,54
SANITAS	165,56	294,03	35,22
TOTAL	1.408,33	569,38	285,09

3.6. GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

3.6.1. SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL

Se consideran en situación de incapacidad temporal los funcionarios que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial (arts. 374 y 375) y en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia (arts. 19 y 20), hayan obtenido licencia por enfermedad o accidente que impidan el normal desempeño de las funciones públicas.

Su regulación básica está contenida en los preceptos legales citados en el párrafo anterior y en los artículos 82 a 93 del Reglamento del mutualismo judicial, aprobado por Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio (BOE de 04/08/2011)

El derecho al Subsidio por Incapacidad Temporal a cargo de MUGEJU nace al concederse la prórroga de licencia por enfermedad correspondiente al séptimo mes (durante los seis primeros, los funcionarios de la Administración de Justicia tienen derecho a la totalidad de las retribuciones).

Igual consideración y efectos que la situación de Incapacidad Temporal tiene la situación de la mujer funcionaria que haya obtenido licencia por riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural de hijo menor de nueve meses.

La cuantía del Subsidio es fija e invariable, en tanto éste no se extinga, y será la mayor de las dos cantidades siguientes:

- El 80 por 100 de las retribuciones básicas devengadas (sueldo y trienios), incrementadas en la sexta parte de una paga extraordinaria, correspondiente al primer mes de licencia.
- El 75 por 100 de las retribuciones complementarias devengadas en el primer mes de licencia.

El importe del Subsidio íntegro así calculado no podrá ser superior a las retribuciones complementarias íntegras correspondientes al primer mes de licencia.

Si la cuantía del Subsidio resultase superior, su importe se reducirá en el exceso.

El Subsidio se extingue, entre otras causas, por:

- Alta médica.
- Declaración de jubilación.
- Fallecimiento.
- Transcurso del plazo máximo de 24 meses desde el inicio de la situación de incapacidad temporal.

El colectivo afectado (mutualistas perceptores del Subsidio por Incapacidad Temporal) fue de 1.045 perceptores en 2010 (978 en 2009, 1.086 en 2008 y 1.065 en 2007).

El importe total abonado por esta prestación ascendió a 2.654.338,28 euros en 2011 (2.508.149,25 en 2010, 2.067.962,08 en 2009, 2.475.639,89 en 2008 y 2.418.498,80 en 2007).

Se tramitaron 648 nuevos expedientes en 2011 (754 en 2010, 726 en 2009 y 719 en 2008).

AÑO	Expedientes tramitados	Importe total abonado	Mutualistas perceptores de Subsidio por I. T.
2006	790	2.531.156,88	1.141
2007	705	2.418.498,80	1.065
2008	719	2.555.652,72	1.086
2009	726	2.146.557,65	978
2010	754	2.508.149,28	1.045
2011	680	2.654.338,28	1.057

**SUBSIDIO
POR INCAPACIDAD
TEMPORAL**

3.6.2. PRESTACIÓN DE GRAN INVALIDEZ

Tienen derecho a esta prestación los mutualistas que, habiendo sido jubilados por incapacidad permanente para el servicio, la Mutualidad General Judicial les reconozca, previo informe del Equipo de Valoración de Incapacidades (EVI) de la Delegación Provincial del INSS correspondiente, la situación de gran invalidez.

La prestación es de carácter vitalicio, abonándose mensualmente (14 pagas anuales) en la cuantía equivalente al 60% de las retribuciones básicas ordinarias percibidas el último mes en activo.

Su regulación básica está contenida en los artículos 12.1, c) del Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 3/2000 y 95 del Reglamento del Mutualismo (Real Decreto 1026/2011).

Su cuantía se revaloriza anualmente en los términos previstos para las pensiones de Clases Pasivas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Al finalizar el ejercicio económico correspondiente a 2011, el número de mutualistas beneficiarios era de 53 (49 a finales de 2010).

El importe total abonado en 2011 ascendió a la cantidad de 698.385,40 euros (705.410,10 en 2010), siendo el coste medio anual por cada beneficiario de 13.177,08 euros (14.396,12 en 2011).

El colectivo afectado y el importe anual abonado apenas ha experimentado variación en el año 2011.

El número de beneficiarios ha tenido una evolución anual creciente, pasando de 30 personas a 2005, a 34 en 2006, 37 en 2007, 40 en 2008, 48 en 2009 y 49 en 2010.

PRESTACIÓN DE GRAN INVALIDEZ

Año	Colectivo Afectado	Importe Total Anual
2005	30	435.442,08
2006	34	488.157,27
2007	37	491.271,64
2008	40	545.762,48
2009	48	776.913,80
2010	49	705.410,10
2011	53	698.385,40

3.6.3. INDEMNIZACIÓN POR LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES

La prestación «Indemnización por lesiones permanentes no invalidantes» consiste en una indemnización a tanto alzado que la Mutualidad General Judicial reconoce a los funcionarios mutualistas que sufren lesiones, mutilaciones y deformidades causadas por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que, sin llegar a constituir incapacidad permanente, supongan una disminución de la integridad física del funcionario, siempre que aparezcan recogidas en el baremo establecido al efecto.

Para la calificación de la lesión, mutilación o deformación, y para la fijación de la indemnización se estará a

lo establecido en el Régimen General de la Seguridad Social.

Durante el año 2011, el marco regulatorio de esta prestación ha estado constituido por los artículos 12.1,d) del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 3/2000 y 101 del Reglamento del Mutualismo Judicial (R.D. 1026/2011), y la Orden TAS/1040/2005, de 18 de abril, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes (BOE de 22/04/2005).

Durante el año 2011 no se concedió ninguna prestación, frente a 10 en 2011 y 2 en 2009.

Año	Colectivo Afectado	Importe Total Anual
2005	3	4.201,10
2006	7	8.686,94
2007	2	3.975,62
2008	3	2.270,00
2009	2	4.595,00
2010	10	24.545,00
2011	0	0

INDEMNIZACIÓN POR LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES

3.6.4. PRESTACIÓN POR HIJO DISCAPACITADO A CARGO

La Ley 31/1991, 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, estableció en el ámbito de MUGEJU la prestación por hijo minusválido, como modalidad de las prestaciones familiares por hijo a cargo.

Los artículos 12.1, f) y 21.3 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2000 recogen expresamente, entre las prestaciones de MUGEJU, las «prestaciones familiares por hijo a cargo minusválido», remitiendo

para su regulación al Capítulo IX del Título II del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1026/2011) recoge la prestación en su artículo 110

El Real Decreto 1335/2005, dictado en el ámbito del Régimen General de la Seguridad Social, desarrolla la normativa legal por hijo a cargo minusválido.

El colectivo afectado a 31/12/2011 era de 445 personas (445 en 2010), distribuido en los grupos que a continuación se indican

PRESTACIÓN POR HIJO DISCAPACITADO A CARGO (AÑO 2011)

Grupo	Importe mensual de la prestación	Colectivo
Menores de 18 años (Minusvalía \geq 33%)	83,33	185
Mayores de 18 años (Minusvalía \geq 65 % sin necesidad de tercera persona)	347,60	170
Mayores de 18 años (Minusvalía \geq 75 % y necesidad de tercera persona)	521,40	90
COLECTIVO TOTAL		445

PRESTACIÓN POR HIJO MINUSVÁLIDO A CARGO

Año	Colectivo Afectado	Importe Total Abonado
2005	338	927.729,56
2006	357	1.039.475,28
2007	387	1.131.802,12
2008	397	1.300.192,48
2009	420	1.334.945,26
2010	445	1.405.713,12
2011	445	1.507.994,56

El importe total abonado por esta prestación ha sido de 1.507.994,56 euros en 2011 (1.405.713,12 en 2010)

Independientemente de la prestación por hijo a cargo minusválido, se ha mantenido, con el lógico descenso del número de beneficiarios, la prestación de asistencia a minusvalidez preexistente a la implantación de la anterior, que tiene el carácter de «a extinguir». Figuran en este colectivo aquellos que no cumplen los requisi-

tos establecidos en la legislación vigente para acceder a la nueva prestación, pero que figuraban con anterioridad como beneficiarios de la antigua prestación de MUGEJU.

Este colectivo estaba compuesto al finalizar el año 2011 por 12 personas (12 en 2010). El importe total abonado en esta modalidad fue de 15.217,32 euros en 2011 (18.342,52 en 2010).

3.6.5. AYUDA PARA GASTOS DE SEPELIO

Entre las «prestaciones sociales» previstas en el artículo 10.1,e) del Real Decreto Ley 16/1978 (actualmente recogidas en el artículo 12.1, e) del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2000) e implantadas por el Real Decreto 4097/1982, la Mutualidad General Judicial tiene establecida la Prestación Social de Ayuda para Gastos de Sepelio.

Durante el año 2011, la norma reglamentaria aplicable a esta prestación ha sido el artículo 104 del Reglamento del Mutualismo Judicial y la Circular nº 79, de 6/10/2006, por la que se regula la prestación social de ayuda para gastos de sepelio (BOE de 14/11/2006).

Esta ayuda se concede en los casos de fallecimiento de mutualistas, titulares no mutualistas y beneficiarios incluidos en el Documento de Afiliación de ambos, siempre que se encuentren en situación de alta en el momento del hecho causante, siendo perceptores de la misma:

- 1) En el supuesto de fallecimiento del mutualista (titular por derecho propio), las siguientes personas, según el orden de preferencia excluyente que se indica: 1.º el cónyuge viudo no separado judicialmente; 2.º el hijo de mayor edad de los incluidos como beneficiarios en su Documento de Afiliación; y 3.º la persona que acredite haber abonado los gastos de sepelio.
- 2) Si el fallecido es un titular no mutualista (titular por derecho derivado): la persona que acredite haber abonado los gastos de sepelio.
- 3) En el caso del fallecimiento de un beneficiario incluido en el Documento de Afiliación de un mutualista, este último.

El importe de la prestación es de 1.578 euros, cuando el fallecido es mutualista, y de 947 euros, en los demás casos.

En el año 2011 se concedieron 335 Ayudas (356 en 2010, 334 en el 2009, 360 en 2008 y 357 en 2007) por un total de 471.489,92 euros (443.839,43 en 2009 y 453.473,49 en 2008).

Año	Número de Ayudas Concedidas	Importe Total
2006	369	475.404,00
2007	357	453.318,25
2008	360	453.473,49
2009	334	443.839,43
2010	356	471.489,92
2011	335	437.898,05

AYUDA PARA GASTOS DE SEPELIO

3.6.6. SUBSIDIO DE JUBILACIÓN

La Prestación social de **SUBSIDIO DE JUBILACIÓN** es una prestación de pago único, correspondiente al grupo de «prestaciones sociales», actualmente recogidas en el artículo 12.1,e del TR de las disposiciones legales vigentes sobre Régimen Especial de Seguridad Social del Personal al servicio de la Administración de Justicia (aprobado por R.D. Legislativo 3/2000) y anteriormente previstas en el artículo 10.1,e) del R.D. Ley 16/1978 (creador de la Mutualidad General Judicial).

La prestación está regulada por el artículo 103 (Asistencia al jubilado) del Reglamento del Mutualismo Judicial, aprobado por Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio. BOE de 04/08/2011), siendo beneficiarios de la misma únicamente los mutualistas que se jubilen con carácter forzoso por razón de edad, así como los que se jubilen por incapacidad permanente para el servicio, al llegar a la fecha de cumplimiento de la edad de jubilación forzosa. De acuerdo con lo previsto en la Disposición final tercera del Real Decreto por el que se aprueba el citado el citado Reglamento, éste entró en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Beneficiarios

Tendrán derecho al percibo del Subsidio de Jubilación los funcionarios que, estando en situación de activo, servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares o por razón de violencia de género y ostentando la condición de mutualista de la Mutualidad General Judicial, se jubilen:

- a) Con carácter forzoso por razón de edad.
- b) Por incapacidad, al llegar a la fecha de cumplimiento de la edad de jubilación forzosa.

Contenido de la ayuda

La Ayuda consiste en el pago, por una sola vez, del doble del importe íntegro de una mensualidad ordinaria de las retribuciones básicas que figuren en la última nómina que se haya percibido en activo.

Plazo de presentación de la solicitud

- a) En el caso de jubilados forzosos por edad: seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha fijada para dicha jubilación.
- b) En el caso de jubilados por incapacidad permanente para el servicio: seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de cumplimiento de la edad fijada para la jubilación forzosa por edad en el Cuerpo o Escala de pertenencia del funcionario.

Caducidad del derecho

Transcurrido el plazo de seis meses indicado en el apartado anterior se producirá la caducidad del derecho.

Durante el año 2011 se concedieron 243 Ayudas (195 en 2010) por importe total de 785.476,42 euros (642.724,98 en 2010).

SUBSIDIO DE JUBILACIÓN

AÑO	Colectivo Afectado	Importe Total Anual
2006	145	533.085,27
2007	117	422.329,46
2008	104	355.959,76
2009	138	446.417,88
2010	195	642.724,98
2011	243	785.476,42

3.6.7. PRESTACIÓN A JUBILADOS POR INCAPACIDAD PERMANENTE

Conforme a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1026/2011), el funcionario en activo mutualista que, por disminución psicofísica o funcional, quedare incapacitado para el desempeño de la función y pasare a la situación de jubilado, tendrá derecho, en concepto de invalidez permanente, hasta que cumpla la edad en que hubiera procedido su jubilación forzosa, a una prestación mensual equivalente al 20% de las retribuciones básicas ordinarias percibidas el último mes en activo.

La prestación se abona mensualmente (14 pagas anuales) en la cuantía indicada, revalorizándose anualmente en los términos previstos para las pensiones de Clases Pasivas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

A finales de 2011, el número de mutualistas beneficiarios de la prestación quedó fijado en 642 (611 a finales de 2010).

El importe total abonado en 2011 ha ascendido a 2.551.890,70 euros (2.353.732,70 en 2010).

El colectivo afectado y el importe anual abonado experimentaron en 2011 incrementos de 5,07% y del 8,41%, respectivamente.

El número de beneficiarios ha tenido una evolución anual creciente, pasando de 389 personas en 2005 a 483 en 2007, 535 en 2008, 591 en 2009, 611 en 2010 y 642 en 2011.

PRESTACIÓN A JUBILADOS POR INCAPACIDAD PERMANENTE

Año	Colectivo Afectado	Importe Total Anual
2005	389	1.010.965,16
2006	429	1.455.629,62
2007	483	1.716.178,92
2008	535	2.020.918,89
2009	591	2.212.108,80
2010	611	2.353.732,40
2011	642	2.551.890,70

3.6.8. AYUDAS ECONÓMICAS EN LOS CASOS DE PARTO MÚLTIPLE

Estas ayudas comprenden dos prestaciones diferenciadas:

- Subsidio especial por maternidad en caso de parto múltiple
- Prestación económica de pago único por parto múltiple

Las citadas prestaciones se encuentran recogidas en el artículo 12.1.g) del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2000 y reguladas en los artículos 111 a 117 del Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1026/2011)

Tienen derecho al Subsidio las/los mutualistas cuando se encuentren en los supuestos de hecho legalmente establecidos de parto, adopción o acogimiento.

Tienen derecho a Prestación de Pago Único las/los mutualistas cuando se encuentren en los supuestos de hecho legalmente establecido de parto o adopción.

La cuantía del Subsidio económico por Maternidad en caso de parto múltiple se calcula en función del Haber Regulador correspondiente al Cuerpo de pertenencia del beneficiario y del número de hijos nacidos simultáneamente.

El importe de Prestación de pago único por parto múltiple es un múltiplo del salario mínimo interprofesional, resultante de multiplicar este último por un coeficiente fijado en función del número de hijos nacidos simultáneamente.

**AYUDAS ECONÓMICAS
EN LOS CASOS
DE PARTO MÚLTIPLE**

Año	Subsidio maternidad parto múltiple		Prestación económica parto múltiple		Ayudas por parto múltiple
	N.º Ayudas	Importe	N.º Ayudas	Importe	Importe total
2006	27	90.963,00	29	66.402,00	157.350,00
2007	26	70.833,30	26	56.109,60	126.942,90
2008	23	74.283,96	23	57.012,00	131.295,96
2009	38	119.007,79	35	87.264,00	206.271,79
2010	24	79.482,73	25	65.714,40	145.197,13
2011	24	83.078,11	22	56.281,20	139.359,31

3.6.9. PRESTACIÓN POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO EN SUPUESTOS DE FAMILIAS NUMEROSAS O MONOPARENTALES Y EN CASOS DE MADRES DISCAPACITADAS

El Real Decreto legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, recoge en sus artículos 12.1.g) y 21.4.b) la prestación económica de pago único por nacimiento de hijo, disponiendo que tendrá el mismo contenido que en el Régimen General de la Seguridad Social.

El Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1026/2011) recoge la prestación en su artículo 118.

Tienen derecho a esta prestación los mutualistas por el nacimiento o adopción de hijo en los supuestos previstos, siempre que reúnan el requisito de no percibir ingresos anuales en cuantía superior a 11.264,01 euros anuales, incrementados en un 15% por cada hijo a partir del segundo (en el caso de familias numerosas es de 16.953,05 euros, incrementados en 2.745,93 euros por cada hijo a partir del cuarto). A efectos de dicho límite se suman los ingresos de ambos progenitores.

Debido a la exigencia del citado requisito, únicamente se reconoció en 2011 una prestación por importe de 1.000 euros.

La Ley 35/2007, de 15 de noviembre, que entró en vigor el 16/11/2007, estableció la nueva prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en los casos de madres discapacitadas, que vino a sustituir a la prestación por nacimiento o adopción de un tercer o sucesivos hijos, fijando su importe en 1.000,00 euros

La Ley General de la Seguridad Social regula esta prestación en sus artículos 185 y 186

3.6.10. PRESTACIONES DEL FONDO ESPECIAL

La Disposición Adicional 21 de la Ley 50/1984, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, posibilitó la integración en MUGEJU de las Mutualidades de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Según las previsiones contenidas en dicho precepto, por Acuerdos del Consejo de Ministros de 10 de Abril de 1987, de 3 de Febrero de 1989 y de 27 de Marzo de 1992, se llevó a efecto, respectivamente, la integración en el Fondo Especial de MUGEJU de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal, de la de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia y de la Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Los socios y beneficiarios de las referidas Mutualidades conservan en el Fondo Especial los derechos ad-

quiridos o en su curso de adquisición en relación con las prestaciones enumeradas en los Acuerdos de integración, rigiéndose su concesión y cuantía por lo establecido en dichos Acuerdos, en los Reglamentos de las respectivas Mutualidades y en la Disposición Adicional 21 de la Ley 50/84.

A partir de la integración, MUGEJU reconoce las prestaciones causadas por los afiliados a las referidas Mutualidades.

Las tres Mutualidades recogen en sus Reglamentos prestaciones que tienen como hecho causante la jubilación y el fallecimiento del mutualista.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

En el año 2011 fueron resueltos 426 expedientes, de los cuales 393 fueron de concesión y 33 de denegación.

El número de expedientes de prestaciones resueltos en 2010 ascendió a 471, de los cuales 415 fueron de concesión y 56 de denegación.

La distribución de los expedientes resueltos por tipos de prestación en los años indicados, es la figura en los cuadros siguientes

Tipo de prestación	Concedidos	Denegados	TOTAL
Pensiones de jubilación	107	10	117
Pensiones de viudedad	94	3	97
Pensiones de orfandad	6	8	14
Auxilios por defunción	178	10	188
Becas de estudios	8	2	10
TOTALES	393	33	426

**EXPEDIENTES
RESUELTOS.
AÑO 2011**

Tipo de prestación	Concedidos	Denegados	TOTAL
Pensiones de jubilación	71	10	81
Pensiones de viudedad	119	4	123
Pensiones de orfandad	12	10	22
Auxilios por defunción	204	28	232
Becas de estudios	9	4	13
TOTALES	415	56	471

**EXPEDIENTES
RESUELTOS.
AÑO 2010**

**EXPEDIENTES
RESUELTOS.
AÑO 2009**

Tipo de prestación	Concedidos	Denegados	TOTAL
Pensiones de jubilación	97	15	112
Pensiones de viudedad	160	8	168
Pensiones de orfandad	6	8	14
Auxilios por defunción	246	30	276
Becas de estudios	14	1	15
TOTALES	523	62	585

**DISTRIBUCIÓN
DE LOS EXPEDIENTES
RESUELTOS (EN %).
AÑOS 2009, 2010 Y 2011**

Tipo de prestación	Año 2009	Año 2010	Año 2011
Pensiones de jubilación	19%	17%	27%
Pensiones de viudedad	29%	26%	23%
Pensiones de orfandad	3%	5%	3%
Auxilios por defunción	47%	49%	44%
Becas de estudios	2%	3%	3%

**DISTRIBUCIÓN
DE LOS EXPEDIENTES
RESUELTOS POR
MUTUALIDADES**

Tipo de prestación	Mutualidad J. Municipal			Mutualidad previsión			Mutualidad auxiliares			TOTAL		
	2009	2010	2011	2009	2010	2011	2009	2010	2011	2009	2010	2011
Pensiones jubilación	32	25	38	11	8	13	69	48	66	112	81	117
Pensiones de viudedad	78	56	48	40	31	22	50	36	27	168	123	97
Pensiones de orfandad	6	8	3	5	3	5	3	11	6	14	22	14
Auxilios por defunción	144	98	90	51	52	39	81	82	59	276	232	188
Becas de estudios	4	2	0	10	10	8	1	1	2	15	13	10
TOTALES	264	189	179	117	104	87	204	178	160	585	471	426

De las prestaciones reconocidas, el mayor número corresponde a la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal (mutualistas en activo: 390; mutualistas jubilados: 1.126); figura a continuación la Mutualidad Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia (mutualistas activos: 817; mutualistas jubilados: 1.304); y finalmente la Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia (mutualistas activos: 293; mutualistas jubilados: 618).

La composición del colectivo de mutualistas (distribución del mismo entre activos y pasivos) en cada una de las tres Mutualidades, así como la edad media del mismo, explica, en buena medida, la distribución de las prestaciones reconocidas según sus distintos tipos (causadas por jubilación o por fallecimiento del mutualista).

IMPORTE DE PRESTACIONES DE PAGO ÚNICO RECONOCIDAS

En el año 2011 se reconocieron Auxilios por defunción en la cuantía global de 576.393,68 euros, con una media por expediente de 3.401,61 euros.

En el año 2010 se reconocieron Auxilios por defunción en la cuantía global de 717.808,45 euros, con una media por expediente de 3.681,07 euros.

En el año 2009 se reconocieron Auxilios por defunción en la cuantía global de 796.808,45 euros, con una media por expediente de 3.482,01 euros.

En los cuadros siguientes figura la distribución de los importes totales aludidos por Mutualidades y su correspondiente media.

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes	Importe medio euros
Previsión	147.972,75	30	4.932,42
Justicia Municipal	231.389,35	85	2.722,22
Auxiliares	197.031,58	54	3.648,73
TOTALES	576.393,68	169	3.401,61

AUXILIOS POR DEFUNCIÓN. AÑO 2011

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes	Importe medio euros
Previsión	240.504,95	49	4.908,26
Justicia Municipal	245.914,07	82	2.998,95
Auxiliares	231.389,43	64	3.615,46
TOTALES	717.808,45	195	3.681,07

AUXILIOS POR DEFUNCIÓN. AÑO 2010

**AUXILIOS POR DEFUNCIÓN.
AÑO 2009**

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes	Importe medio euros
Previsión	234.695,17	42	5.587,98
Justicia Municipal	305.409,76	118	2.588,22
Auxiliares	256.157,65	70	3.659,40
TOTALES	796.262,58	230	3.462,01

En el año 2011 se reconocieron 7 becas de estudios para hijos de mutualistas fallecidos.

En el año 2010 se reconocieron 10 becas de estudios para hijos de mutualistas fallecidos y en 2009 un total de 14, figurando a continuación su distribución por Mutualidades.

**BECAS DE ESTUDIOS PARA HUÉRFANOS.
AÑO 2011**

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes	Importe medio euros
Previsión	2.884,85	5	576,97
Justicia Municipal	233,20	2	116,60
Auxiliares	0,00	0	0,00
TOTALES	3.118,05	7	445,43

**BECAS DE ESTUDIOS PARA HUÉRFANOS.
AÑO 2010**

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes	Importe medio euros
Previsión	3.965,73	6	660,96
Justicia Municipal	312,52	2	156,26
Auxiliares	216,36	2	108,18
TOTALES	4.494,61	10	449,46

**BECAS DE ESTUDIOS PARA HUÉRFANOS.
AÑO 2009**

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes	Importe medio euros
Previsión	5.048,49	9	560,94
Justicia Municipal	466,40	4	116,60
Auxiliares	108,18	1	108,18
TOTALES	5.623,07	14	401,65

PRESTACIONES DE PAGO PERIÓDICO. NÓMINA DE PENSIONISTAS

Respecto de las pensiones, cabe señalar que no todas las que se reconocen se abonan, viniendo ello motivado por el hecho de existir expedientes en los que se reconoce el derecho a la prestación, pero sin abono de su importe, en aplicación de las normas sobre límite de

percepción y concurrencia de pensiones públicas, por percibir el interesado haberes por tales conceptos cuya cuantía alcanza el tope máximo permitido por las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En los cuadros siguientes se reflejan los importes totales abonados en concepto de pensiones y otras prestaciones de pago periódico.

Mutualidades	Año 2009. Euros	Año 2010. Euros	Año 2011. Euros
Previsión	98.598,83	92.117,70	91.009,92
Justicia Municipal	389.468,99	360.676,09	351.623,07
Auxiliares	778.735,18	750.124,63	763.280,06
TOTALES	1.266.803,00	1.202.918,42	1.205.913,05

IMPORTE ANUAL DE LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN ABONADAS EN 2009, 2010 Y 2011

Mutualidades	Año 2009. Euros	Año 2010. Euros	Año 2011. Euros
Previsión	497.159,15	481.553,63	459.270,79
Justicia Municipal	250.810,64	242.671,22	233.505,01
Auxiliares	426.895,40	423.137,79	410.178,88
TOTALES	1.174.865,19	1.147.362,64	1.102.954,68

IMPORTE ANUAL DE LAS PENSIONES DE VIUDEDAD ABONADAS EN 2009, 2010 Y 2011

Mutualidades	Año 2009. Euros	Año 2010. Euros	Año 2011. Euros
Previsión	3.833,36	3.513,75	3.508,58
Justicia Municipal	26.294,66	25.404,08	25.262,43
Auxiliares	20.264,27	28.407,16	26.874,11
TOTALES	50.392,29	57.324,99	55.645,12

IMPORTE ANUAL DE LAS PENSIONES DE ORFANDAD ABONADAS EN 2009, 2010 Y 2011

**IMPORTE ANUAL
DE LAS AYUDAS
A MINUSVÁLIDOS
ABONADAS EN 2009,
2010 Y 2011**

Mutualidades	Año 2009. Euros	Año 2010. Euros	Año 2011. Euros
Previsión	11.358,90	11.088,45	10.312,96
Justicia Municipal	21.331,18	21.015,83	20.889,41
Auxiliares	53.249,58	52.954,57	52.167,76
TOTALES	85.939,66	85.058,85	83.370,13

En el año 2011 se pagaron prestaciones de pago periódico (pensiones y ayudas por minusvalía) por importe total de 2.447.882,98 euros, correspondiendo 1.205.913,05 euros a pensiones de jubilación, 1.102.954,68 euros a pensiones de viudedad, 55.645,12 euros a pensiones de orfandad y 83.370,13 euros a ayudas por minusvalía.

El importe total de prestaciones de pago periódico (pensiones y ayudas por minusvalía) abonadas en 2010 ascendió a 2.492.664,26 euros, correspondiendo 1.202.918,42 euros a pensiones de jubilación, 1.147.362,64 euros a pensiones en favor de familiares (viudedad y orfandad) y 85.058,85 euros a ayudas por minusvalía

**PENSIONISTAS
DEL FONDO ESPECIAL
(A 31 DE DICIEMBRE)**

Tipo de pensión y mutualidad	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011
Jubilación M. Previsión	118	106	98	90	81	75
Jubilación M. J. Municipal	1.199	1.118	1.049	989	920	884
Jubilación M. Auxiliares	1.290	1.286	1.246	1.236	1.206	1206
TOTAL (A)	2.607	2.510	2.393	2.315	2.207	2.165
Viudedad M. Previsión	709	683	664	655	636	614
Viudedad M. J. Municipal	1.610	1.596	1.526	1.497	1.445	1.383
Viudedad M. Auxiliares	916	899	890	901	891	877
TOTAL (B)	3.235	3.178	3.080	3.053	2.772	2.874
Orfandad M. Previsión	16	14	14	13	12	9
Orfandad M. J. Municipal	192	183	181	182	176	169
Orfandad M. Auxiliares	50	51	51	50	48	54
TOTAL (C)	258	248	246	245	236	232
TOTAL (A+B+C)	6.253	6.090	5.934	5.718	5.604	5.271

**PERCEPTORES DE AYUDA
POR MINUSVALÍA**

Mutualidad	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011
Previsión	47	47	45	45	43	40
J. Municipal	87	86	85	84	83	82
Auxiliares	50	50	50	49	49	48
TOTAL	184	183	180	178	175	170

La Ayuda por Minusvalía es una prestación que los Acuerdos de integración declaran suprimida respetándose, no obstante, las ya concedidas por la Mutualidad. No se producen, en su consecuencia, nuevos reconocimientos.

De los datos recogidos en los cuadros anteriores se desprende que MUGEJU abona mensualmente prestaciones de pago periódico (pensiones y ayudas por minusvalía) A 5.441 personas, habiendo experimentado una reducción del 15,69 por 100 en el periodo 2006-2011.

COLECTIVOS INTEGRADOS EN EL FONDO ESPECIAL

En el cuadro que figura a continuación se recogen los datos referentes a los distintos colectivos integrados en el Fondo Especial de MUGEJU

Mutualidad	Mutualistas activos	Mutualistas Jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de Jubilación	Pensionistas de Viudedad	Pensionistas de Orfandad	Perceptores Ayuda por Minusvalía	TOTAL
Previsión	293	543	75	614	9	40	1.574
J. Municipal	390	242	884	1.383	169	82	3.150
Auxiliares	817	98	1206	877	54	48	3.100
TOTALES	1.500	883	2.165	2.874	232	170	7.824

COLECTIVOS DEL FONDO ESPECIAL. AÑO 2011

Mutualidad	Mutualistas activos	Mutualista Jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de Jubilación	Pensionista de Viudedad	Pensionistas de Orfandad	Perceptores Ayuda por Minusvalía	TOTAL
Previsión	313	536	81	636	10	43	1.619
J. Municipal	425	256	921	1.445	174	83	3.304
Auxiliares	884	100	1.206	891	52	49	3.182
TOTALES	1.622	892	2.208	2.972	236	175	8.105

COLECTIVOS DEL FONDO ESPECIAL. AÑO 2010

Mutualidad	Mutualistas activos	Mutualistas Jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de Jubilación	Pensionistas de Viudedad	Pensionistas de Orfandad	Perceptores Ayuda por Minusvalía	TOTAL
Previsión	325	569	90	655	12	45	1.696
J. Municipal	461	233	989	1.497	176	84	3.440
Auxiliares	939	77	1.236	901	48	49	3.250
TOTALES	1.725	879	2.315	3.053	236	178	8.386

COLECTIVOS DEL FONDO ESPECIAL. AÑO 2009

3.7. GESTIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

3.7.1. AYUDAS DEL PLAN DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIO

3.7.1.1. AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIO-SANITARIA:

- PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES
- PODOLOGÍA BÁSICA PARA MAYORES
- TERMALISMO SOCIAL PARA MAYORES

Los cambios sociológicos que se vienen produciendo en los últimos tiempos, debidos entre otras causas, al aumento de la esperanza de vida, así como al nuevo concepto de familia, dan como resultado la aparición de necesidades que antes eran satisfechas dentro del marco familiar, y que en el momento presente quedan desatendidas.

Uno de los colectivos más afectados son las personas mayores con insuficiencias psicológicas y una determinada situación socio familiar.

Por Resolución de 2 de enero de 1997 de la Presidencia de la Mutualidad General Judicial, se implantó el Plan de Atención Socio Sanitaria.

Este Plan consta de tres Programas, desarrollándose inicialmente desde 1997 únicamente el Programa de Atención a Personas Mayores, que se concreta en una subvención económica dirigida a financiar una ayuda a domicilio, o una estancia en residencia o centro de día, según el tipo de asistencia que necesite el solicitante siempre que reúna unos determinados requisitos exigidos por la norma reguladora de la prestación. [Circular n.º 72, B.O.E. de 11-12-2002, Resolución de 5-12-2007 B.O.E de 19-12-2007, Resolución 22-12-2008, B.O.E. 03-01-2009]

En el ejercicio 2007, se implantaron dos nuevas ayudas de protección sociosanitaria, en **las modalidades de podología básica y termalismo social para mayores** dirigidas a atender las demandas sociales en este

sentido del conjunto de sus afiliados y beneficiarios mayores de 65 años. Dichas ayudas se regulan para el ejercicio 2011 por la resolución de 10-12-2009, de la Mutualidad General Judicial (B.O.E de 26-12-2009).

- **El Programa de Atención a Personas Mayores**, ha tenido la siguiente evolución:

A **31-12-2011**, el número de expedientes registrados ha sido de 441, de los cuales, 382 han sido aprobados, 18 denegados, 13 han desistido y 28 se encuentran en tramite pendientes de completar documentación, lo que hace un coeficiente de cobertura expedientes presentados/resueltos del 93,65%.

Poniendo estas cifras en relación con las del año anterior, se observa que se ha producido un descenso en el número de expedientes registrados de 3,71%, toda vez que en 2010 fueron 458 y en 2011, 441.

- **Las Ayudas de Teleasistencia a 31-12-2011** han tenido la siguiente evolución: el número de expedientes registrados ha sido de 4, de los que se han aprobado 2, y 2 denegados, por lo que el coeficiente de cobertura de expedientes presentados/resueltos es del 100%.

El comportamiento de la Ayuda comparando el año 2010 con el 2011 ha sido, en cuanto al número de expedientes registrados, equivalente, ya que en 2010 se presentaron 4 solicitudes y 4 en el 2011.

- **Las Ayudas de Podología Básica** han tenido en **2011** la siguiente evolución: se han presentado 588 expedientes, de los que se han aprobado 520, denegados 58, desistidos 8, restando 2 expedientes en trámite por lo que el coeficiente de cobertura de expedientes presentados/resueltos es del 100%.

La evolución de la ayuda ha sido descendente en un 4,7%, toda vez que en 2010 se presentaron 617 solicitudes y en 2011 se han registrado 588.

- Respecto a las **Ayudas de Termalismo Social a 31-12-2011**, la evolución ha sido la siguiente: se han presentado 9 expedientes, más 2 que restaban pendientes del año anterior. De estos expedientes

han sido aprobados seis y denegados cinco, por lo que el coeficiente de expedientes presentados/resueltos ha sido del 100%.

La evolución de la ayuda ha sido descendente toda vez que en 2010 se presentaron 12 solicitudes y en

2011, se han presentado nueve. El total abonado ha sido de 905 €.

En el siguiente **Cuadro** se realiza la distribución de las ayudas por provincias del programa de Atención a Personas Mayores.

**MEMORIA ANUAL
PROGRAMA DE ATENCIÓN
A PERSONAS MAYORES**

Ayudas Domiciliarias o Estancia en Residencia							
Delegación	Aprobados	Denegados	Trámite	Desistidos	Total expedientes	Pagos efectuados	Importe pagado
A CORUÑA	21	1	0	0	22	204	69.458,00
ÁLAVA	1	0	0	0	1	9	3.267,00
ALBACETE	2	0	0	0	2	10	6.280,00
ALICANTE	7	2	1	0	10	55	32.934,00
ALMERÍA	4	0	1	1	6	36	10.429,44
ASTURIAS	10	0	0	0	10	88	35.383,00
ÁVILA	2	0	0	0	2	23	9.340,00
BADAJOS	9	0	1	2	12	76	34.500,72
BALEARES	3	0	0	2	5	27	5.965,07
BARCELONA	21	0	3	3	31	192	83.375,26
BURGOS	7	0	0	0	7	72	38.930,21
CÁCERES	7	0	0	0	7	61	29.101,70
CÁDIZ	3	2	2	0	7	27	14.163,00
CANTABRIA	4	0	0	0	4	37	11.208,00
CASTELLÓN	2	0	0	0	2	22	10.890,00
CIUDAD REAL	5	1	0	0	6	56	29.327,00
CÓRDOBA	7	0	1	0	8	67	33.941,00
CUENCA	3	0	1	0	4	21	6.794,98
GIRONA	1	0	0	0	1	12	990,00
GRANADA	12	1	0	1	14	122	41.518,68
HUELVA	3	1	1	0	5	28	19.036,00
HUESCA	1	0	0	0	1	11	2.793,00
JAÉN	3	1	0	0	4	34	15.325,00
PALMAS, LAS	6	1	0	0	7	52	24.696,00
LA RIOJA	1	0	0	0	1	12	4.356,00
LEÓN	6	0	0	1	7	52	31.415,00

Ayudas Domiciliarias o Estancia en Residencia							
Delegación	Aprobados	Denegados	Trámite	Desistidos	Total expedientes	Pagos efectuados	Importe pagado
LLEIDA	0	0	1	0	1	0	0,00
LUGO	10	0	0	0	10	81	35.446,40
MADRID	83	4	6	1	90	793	337.652,66
MÁLAGA	19	0	1	0	20	186	94.605,00
MELILLA	1	0	0	0	1	4	1.980,00
MURCIA	24	1	1	0	26	233	102.706,93
NAVARRA	1	1	1	0	3	11	6.908,00
OURENSE	2	0	0	0	2	20	11.097,00
PALENCIA	1	0	0	1	2	12	2.772,00
PONTEVEDRA	14	1	2	0	17	143	55.881,00
S. C. DE TENERIFE	7	0	1	0	8	78	31.373,00
SALAMANCA	6	0	0	0	6	62	23.493,00
SEGOVIA	0	0	1	0	1	0	0,00
SEVILLA	15	0	10	0	16	155	58.928,00
SORIA	3	0	0	0	3	19	8.359,00
TARRAGONA	2	0	0	0	2	23	8.481,00
TOLEDO	5	0	0	0	5	42	27.520,00
VALENCIA	15	1	0	0	16	159	63.698,64
VALLADOLID	8	0	1	1	10	75	34.310,41
VIZCAYA	4	0	0	0	4	30	6.189,00
ZAMORA	3	0	0	0	3	30	16.180,00
ZARAGOZA	8	0	1	0	9	83	40.842,00
TOTAL	382	18	28	13	441	3.645	1.573.841,10

**AYUDA DE
TELEASISTENCIA**

Delegación	Registrados	Aprobados	Denegados
ASTURIAS	1	1	—
BARCELONA	1	1	—
MADRID	1	—	1
VALLADOLID	1	—	1
TOTAL	4	2	2

3.7.1.2. PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A DROGODEPENDIENTES

Por Resolución de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial de 12 de junio de 2008 (BOE 04-07-08), se ha desarrollado el Programa de Atención a Personas con Discapacidad y el Programa de atención a Drogodependientes, dentro del Programa de Atención Socio-sanitario, dirigidos a atender necesidades derivadas de distintas situaciones de dependencia.

- **Programa de atención a Personas con Discapacidad** tiene por objeto conceder ayudas económicas para actividades o medios técnicos que precisen los mutualistas o sus beneficiarios con discapacidad.

Las ayudas que contempla son: —Ayudas para mantenimiento y potenciación de la capacidad residual, —Ayudas para la autonomía personal, con las siguientes modalidades: Ayudas para la eliminación de barreras arquitectónicas y Ayudas para medios técnicos.

- **Programa de Atención a Drogodependientes** tiene por objeto conceder una ayuda económica para contribuir a sufragar el coste de los tratamientos de deshabituación por drogadicción o alcoholismo. Se exceptúa el tratamiento de tabaquismo y aquellos otros en los que solo se lleven a cabo procesos de desintoxicación.

La cuantía de la Ayuda será el 50% del gasto acreditado mensualmente. A dicha cuantía inicial, se aplicará el porcentaje de reducción que corresponda según el nivel de ingresos mensuales por persona.

La Resolución citada inicialmente, entró en vigor el 5 de julio de 2008. Los datos de gestión en **2011** son los siguientes:

- **Programa de Atención a Personas con Discapacidad:**
Durante ese periodo han tenido entrada 46 solicitudes, de las que 41 han sido aprobadas, 2 denegadas y 3 desistidas.

Las Provincias a las que corresponden las solicitudes han sido las que se señalan a continuación:

Alicante [1], Almería [2] Asturias [4], Barcelona [4], Burgos [2], Cáceres [1], Cádiz [2], Guadalajara [1], Guipúzcoa [1], Madrid [12], Málaga [1], Murcia [2], Navarra [1], Palmas Las [1], Pontevedra [2], Salamanca [1], Santa Cruz de Tenerife [1], Segovia [1], Sevilla [3], Valencia [2], Valladolid [1].

Comparando estos datos con los del año anterior, se observa un comportamiento ascendente, ya que en 2010 se registraron 38 solicitudes y en 2011 han sido 46, lo que supone un incremento del 21,05%.

- **Programa de Atención a Drogodependientes:**

Durante el año **2011**, se han iniciado 3 expedientes, que han sido aprobados.

Las provincias a las que corresponden las solicitudes han sido:

Guipúzcoa [2] y Valencia [1]

Comparando estos datos con los de 2010, se ha producido un incremento del 50%, ya que en 2010 se presentaron 2 y en 2011, 3 solicitudes.

3.7.2. AYUDA ECONÓMICA POR LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA FINANCIADA MEDIANTE PRÉSTAMO HIPOTECARIO

El 1 de enero de 2010, entro en vigor la nueva regulación de la Ayuda Económica por adquisición de vivienda financiada mediante préstamo hipotecario, constituida por la Resolución de la Mutualidad General Judicial de 10-12-2009 (BOE 26-12-2009).

Durante el año 2011 las ayudas por préstamos hipotecarios solicitadas han sido 598, mas 65 pendientes del año anterior, haciendo un total de 663. Han sido aprobadas 490, denegadas 43, 3 desistidas y 1 cancelada por duplicidad, quedando pendientes para el 2012, 126 solicitudes al haberse consumido el presupuesto existente, lo que configura un coeficiente de cobertura de expedientes iniciados/resueltos del 80,99 %.

Esta ayuda ha tenido un comportamiento descendente respecto del año anterior, ya que el número de solicitudes presentadas en 2010 fue de 672 y en 2011 ha sido de 598.

En el siguiente **cuadro** se recoge por provincias, el resultado de la tramitación de los expedientes.

Delegación	Expedientes resueltos	Cancelados	Aprobados	Denegados	Desistidos
A CORUÑA	17	0	15	2	0
ÁLAVA	3	0	3	0	0
ALBACETE	10	0	7	3	0
ALICANTE	15	0	13	2	0
ALMERÍA	5	0	4	1	0
ASTURIAS	22	0	20	1	1
ÁVILA	3	0	3	0	0
BADAJOS	10	0	9	1	0
BALEARES	7	0	7	0	0
BARCELONA	45	0	41	4	0
BURGOS	11	0	9	2	0
CÁCERES	4	0	4	0	0
CÁDIZ	16	0	15	1	0
CANTABRIA	5	0	4	1	0
CEUTA	6	0	6	0	0
CIUDAD REAL	6	0	6	0	0
CÓRDOBA	5	0	4	1	0
CUENCA	1	0	1	0	0
GERONA	3	0	3	0	0
GRANADA	9	0	9	0	0
GUADALAJARA	1	0	1	0	0
GUIPÚZCOA	6	0	6	0	0
HUELVA	4	0	4	0	0
HUESCA	5	1	3	1	0
JAÉN	6	0	6	0	0
LA RIOJA	4	0	4	0	0
LEÓN	8	0	8	0	0
LLEIDA	5	0	5	0	0
LUGO	2	0	2	0	0
MADRID	111	0	106	4	1
MÁLAGA	25	0	23	2	0
MELILLA	1	0	1	0	0

Delegación	Expedientes resueltos	Cancelados	Aprobados	Denegados	Desistidos
MURCIA	10	0	8	2	0
NAVARRA	2	0	1	1	0
ORENSE	1	0	1	0	0
PALENCIA	3	0	3	0	0
PALMAS, LAS	15	0	15	0	0
PONTEVEDRA	11	0	10	1	0
SALAMANCA	4	0	4	0	0
S. C. DE TENERIFE	8	0	8	0	0
SEGOVIA	6	0	6	0	0
SEVILLA	19	0	17	2	0
TARRAGONA	8	0	5	3	0
TERUEL	3	0	2	1	0
TOLEDO	4	0	4	0	0
VALENCIA	36	0	31	4	1
VALLADOLID	5	0	2	3	0
VIZCAYA	6	0	6	0	0
ZAMORA	4	0	4	0	0
ZARAGOZA	11	0	11	0	0
TOTAL	537	1	490	43	3

3.7.3. FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL

Este epígrafe recoge las ayudas que concede la Mutualidad, destinadas a cubrir aquellas situaciones excepcionales de extrema necesidad en que puedan encontrarse los mutualistas o los familiares a su cargo, siempre dentro de las limitaciones presupuestarias en base a los artículos 107 y 108 del R.D. 1026/2011, de 15 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial.

La concesión de estas ayudas asistenciales no son automáticas, como el resto de prestaciones que otorga la Mutualidad, ya que están limitadas por el crédito asignado en el concepto presupuestario correspondiente y el solicitante tiene que justificar su situación de necesidad y la carencia de recursos económicos.

En julio de 2008, se aprobó la Circular 84, por la que se regulan las Ayudas del Fondo de Asistencia Social, que entró en vigor el 1 de Agosto de 2008. La aprobación de la citada Circular se hizo necesaria, toda vez que cada vez es mayor el número de ayudas solicitadas que se presenta con cargo a este Fondo, por lo que ha sido preciso regular la concesión de las mismas, estableciéndose criterios para ello.

Posteriormente por resolución de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial de 22 de Diciembre de 2008 (BOE 03-01-2009), se ajustan determinados criterios de concesión y se actualiza el baremo de renta por resolución de 10 de diciembre de 2009 (BOE 26/12/2009)

Durante 2011 el número de solicitudes presentadas ha sido de 333 (1 anulado por duplicidad) a las que hay que adicionar 58 pendientes del año anterior. La gestión de dichas solicitudes ha sido la siguiente: 277 han sido aprobadas, 74 denegadas y 41 se encuentran en trámite a 31-12-2011. A la vista de estos datos el coeficiente de cobertura de expedientes iniciados/resueltos ha quedado establecido en un 89,54%

La evolución que ha tenido estas ayudas en el ejercicio 2011 ha sido equivalente a la del año anterior, ya que en el ejercicio 2010, se presentaron 334 solicitudes y en el actual 333.

En el **Cuadro 3.7.3.1** se efectúa la distribución de las solicitudes por Delegaciones Provinciales.

En el **Cuadro 3.7.3.2** se efectúa la distribución de las solicitudes aprobadas por tipo de ayuda.

Provincia	Solicitudes	Aprobadas	Denegadas	Trámite
A CORUÑA	11	11	2	0
ÁLAVA	0	0	0	0
ALBACETE	0	0	0	0
ALICANTE	3	4	0	0
ALMERÍA	2	1	0	1
ASTURIAS	14	12	4	1
ÁVILA	1	1	0	0
BADAJOS	1	1	0	0
BALEARES	5	2	4	1
BARCELONA	25	24	7	1
BURGOS	3	2	0	1
CÁCERES	2	2	0	0
CÁDIZ	10	9	1	1
CANTABRIA	5	3	2	0
CASTELLÓN	1	2	0	0
CIUDAD REAL	1	1	0	0
CÓRDOBA	5	4	1	0
CUENCA	1	1	2	0
GRANADA	2	2	0	0
GUADALAJARA	1	0	1	0
GUIPÚZCOA	3	3	0	0
HUELVA	7	6	1	0
HUESCA	2	2	0	0
JAÉN	5	5	0	1
LA RIOJA	3	2	1	0
LEÓN	0	0	0	0
LÉRIDA	0	0	0	0
LUGO	1	1	0	0
MADRID	60	48	8	14
MÁLAGA	10	12	1	1
MELILLA	1	1	0	0
MURCIA	20	15	2	5

Cuadro 3.7.3.1
SOLICITUDES DE F.A.S
POR DELEGACIONES
PROVINCIALES

Cuadro 3.7.3.1
SOLICITUDES DE F.A.S
POR DELEGACIONES
PROVINCIALES
 (Continuación)

Provincia	Solicitudes	Aprobadas	Denegadas	Trámite
NAVARRA	5	6	4	0
OURENSE	4	3	0	1
PALENCIA	2	2	0	0
PALMAS, LAS	5	9	0	0
PONTEVEDRA	14	11	5	0
S. C. DE TENERIFE	5	2	1	2
SALAMANCA	4	4	0	0
SEVILLA	10	8	2	0
SORIA	1	1	0	0
TARRAGONA	9	8	0	2
TOLEDO	3	1	0	2
VALENCIA	26	20	10	2
VALLADOLID	8	5	5	0
VIZCAYA	21	13	6	4
ZAMORA	3	2	0	1
ZARAGOZA	8	5	4	0
TOTAL	333*	277	74	41

* A 333 hay que sumarle 58 expedientes pendientes del año anterior que hacen un total de 392 expedientes.

En el cuadro 3.7.3.2 se clasifican las solicitudes por tipos de ayuda.

Adopción internacional	1
Alimentación especial	49
Alojamiento y manutención	—
Asistencia de tercera persona	8
Consultas médicas	—
Desplazamientos	1
Internamientos	—
Intervención quirúrgica	1
Medicinas Alternativas	36
Pruebas diagnósticas	3
Rehabilitación general	5
Rehabilitación psicopedagógica, estimulación precoz y psicomotriz	14
Terapias y tratamientos diversos (Mesoterapia, psicoterapia, varices)	6
Enfermos oncológicos	72
Enfermos crónicos	79
Gastos Farmacia	—
Varios	2
TOTAL	277

Cuadro 3.7.3.2
NÚMERO DE SOLICITUDES
APROBADAS POR TIPO
DE AYUDA

4

GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

memoria | 2011

MUGEJU | Mutuality General Judicial

GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

4.1. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto definitivo de la Mutualidad General Judicial para el año 2011 fue de 103.226.970,00 euros, que supuso una disminución del 1,60% respecto al ejercicio anterior, que en términos absolutos fue de 1.679.880,00 euros, siendo las obligaciones reconocidas netas del año 2011 de 96.844.876,16 euros, por lo que el grado de realización se sitúa en el 93,82%, superior al de 2010 que fue del 91,23%, y una desviación presupuestaria que alcanza el 6,18%.

Al mismo tiempo, el nivel de gasto supone un aumento de 1.141.006,84 euros respecto al ejercicio anterior, cifra que representa un incremento del 1,19% sobre las obligaciones contraídas en el año 2010.

Durante el año 2011 las Modificaciones de Crédito efectuadas fueron Ampliaciones de Crédito, que afectaron

al capítulo I (Gastos de Personal), y Transferencias de Crédito dentro del capítulo IV (Transferencias Corrientes) del programa 222M. En el primer caso, dicha ampliación fue necesaria para satisfacer cuotas patronales de la Seguridad Social del personal perteneciente a la Mutualidad, y supuso una ampliación de 105.000,00 euros en el subconcepto 160.00 «Cuotas Sociales. Seguridad Social» del Programa 222M, y cuya financiación se llevó a cabo con Remanente de Tesorería. En cuanto a las Transferencias de Crédito, éstas se llevaron a cabo por un importe de 83.000,00 euros, y supuso una disminución del subconcepto 480 00 (Subsidios e Indemnizaciones-Incapacidad para el Servicio) del programa 222M para incrementar el subconcepto 482 00 (Servicios Sociales-Subsidio de Jubilación) en el mismo programa 222M.

En el cuadro adjunto 4.1 se observa el resumen general, por capítulos, de los créditos aprobados y las obligaciones contraídas en 2011.

Capítulos	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Contraídas	Índice de Represent	Grado Ejecución Presupuesto
	Iniciales	Modific.	Definitivo			
Cap I. Gastos de Personal	7.741,25	+ 105,00	7.846,25	7.565,74	7,81	97,73
Cáp. II. Gastos Ctes. Bienes y Servicios	1.340,90	0	1.340,90	1.084,72	1,12	80,89
Cáp. II. Gastos en Asist. Sanitaria	58.274,51	0	58.274,51	56.858,63	58,71	97,57
Cap. III.- Gastos Financieros	0,57	0	0,57	0	0	0,00
Cap IV. Transf. Corrientes	35.501,47	- 83,00 + 83,00	35.501,47	31.098,64	32,11	87,60
Cap. VI Inversiones Reales	252,45	0	252,45	232,55	0,24	92,12
Cap. VIII Activos Financieros	10,82	0	10,82	4,60	0,01	42,51
TOTAL	103.121,97	105,00	103.226,97	96.844,88	100,00	93,82

Cuadro 4.1
(MILES DE EUROS)

4.2. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN EL CAPÍTULO IV DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El Presupuesto inicial del Capítulo IV «Transferencias corrientes», donde se recogen todas las prestaciones económicas otorgadas por el Organismo, para el año 2011 fue de 35.501.470,00 euros.

Las obligaciones contraídas para este ejercicio ascendieron a 31.098.637,74 euros, que respecto a los 31.868.221,73 euros del ejercicio anterior, supusieron un descenso de un 2,41%, alcanzando un grado de ejecución presupuestaria del 87,60%.

En el cuadro 4.2 se refleja el grado de ejecución presupuestaria de las prestaciones económicas, tanto directas como indirectas, incluidas en el capítulo IV «Transferencias corrientes» y la importancia de dichas prestaciones respecto al total de las mismas.

Cuadro 4.2
(MILES DE EUROS)

Prestaciones económicas		Presupuesto Definitivo	% sobre total	Obligaciones Contraídas	% sobre total	Grado Ejec. Prestaciones
Incapacidad Servicio	480.00	2.917,00	8,22	2.502,49	8,05	85,79
Invalidez Permanente	480.01	2.350,00	6,62	2.561,22	8,24	108,99
Gran Invalidez	480.02	600,00	1,69	694,81	2,23	115,80
Protección a la Familia	481.00	1.450,00	4,08	1.520,95	4,89	104,89
Parto Múltiple	481.01	229,00	0,65	140,36	0,45	61,29
Subsidio de Jubilación	482.00	699,00	1,97	785,48	2,53	112,37
Ayuda a Sepelio	482.01	528,00	1,49	437,92	1,41	82,94
Ayuda Sanitaria 3ª edad	482.02	2.156,97	6,08	1.893,68	6,09	87,79
Asistencia Social	483.00	264,00	0,74	163,74	0,53	62,02
Ayuda Subsidio Préstamos	483.01	265,76	0,75	330,75	1,06	124,45
Psicoterapia e Internam. Psiquiátrico	483.02	393,36	1,11	154,26	0,50	39,22
Becas y Ayudas de Estudio	486.00	15,84	0,04	3,69	0,01	23,30
Auxilio Rescate Defunción	486.01	1.056,00	2,97	578,39	1,86	54,77
Ayuda Discapacitados	486.02	84,48	0,24	83,24	0,27	98,53
Farmacia	484	17.953,56	50,57	15.292,28	49,17	85,18
Prótesis	485.00	3.910,00	11,01	3.950,60	12,70	101,04
Otras Prestaciones	485.01	628,50	1,77	4,78	0,02	0,76
TOTAL		35.501,47	100,00	31.098,84	100,00	87,60

4.2.1. PRESTACIONES ECONÓMICAS DIRECTAS**A) Incapacidad temporal para el servicio [480.00]**

La dotación presupuestaria inicial fue de 3.000.000,00 euros, igual que el ejercicio anterior; posteriormente se disminuyó en 83.000,00 euros mediante una transferencia de crédito negativa, resultando un crédito definitivo para este subconcepto de 2.917.000,00 euros. Se contrajeron obligaciones por 2.502.486,08 euros, frente a los 2.430.025,57 euros de 2010, por lo que hubo un incremento de las obligaciones de un ejercicio a otro de 72.460,51 euros, que supone aumento de un 2,98%. La ejecución presupuestaria de 2011 fue un 85,79%.

B) Invalidez Permanente [480.01]

La dotación presupuestaria fue de 2.350.000,00 euros, igual que el ejercicio anterior, las obligaciones contraídas para esta prestación ascendieron a 2.561.222,55 euros, que frente a los 2.349.240,57 euros del ejercicio anterior, significa un incremento del 9,02% respecto a 2010, y una ejecución presupuestaria del 108,99% de la prestación.

C) Gran invalidez [480.02]

El presupuesto para esta prestación fue de 600.000,00 euros, igual que en el ejercicio anterior. Las obligaciones contraídas en el ejercicio fueron de 694.810,16 euros, un 5,87% más que en el año 2010, y una ejecución presupuestaria del 115,80% de la prestación.

D) Protección a la Familia [481.00]

El presupuesto inicial aprobado para esta prestación fue de 1.450.000,00 euros, igual que el presupuesto de 2010, las obligaciones contraídas en el ejercicio fueron de 1.520.945,98 euros, un 7,09% más que en el año 2010, y un grado de ejecución presupuestaria del 104,89% de la prestación.

E) Parto Múltiple [481.01]

La dotación presupuestaria total fue de 229.000,00 euros, igual al ejercicio anterior; se contrajeron obligaciones por un importe de 140.359,31 euros, un 3,99% menos que en el ejercicio de 2010, con una ejecución presupuestaria del 61,29%.

F) Subsidio de Jubilación [482.00]

La dotación presupuestaria inicial fue de 616.000,00 euros, posteriormente, y mediante una transferencia de crédito procedente del subconcepto 480 00 [Incapacidad para el Servicio] por importe de 83.000,00 euros, resultó un crédito definitivo para este subconcepto de 699.000,00 euros, similar al presupuesto del año anterior; las obligaciones contraídas para esta prestación fueron de 785.476,42 euros, con un aumento respecto al ejercicio anterior de un 22,21% , y con un grado de ejecución presupuestaria para este año del 112,37%.

G) Ayuda de Sepelio [482.01]

La dotación presupuestaria total fue de 528.000,00 euros, inferior al ejercicio anterior en 72.000,00 euros, lo que supone una disminución del crédito del 12%; las obligaciones contraídas para 2011 fueron de 437.918,05 euros, con un decremento frente a los 471.489,92 euros de 2010 de un 7,12%, y con una ejecución presupuestaria del 82,94% de la prestación.

H) Ayuda Sanitaria a la Tercera Edad [482.02]

La dotación presupuestaria total fue de 2.156.970,00 euros, inferior al ejercicio anterior en 294.130,00 euros, lo que supone una disminución del crédito del 12%; las obligaciones contraídas para esta prestación ascendieron a 1.893.675,67 euros, frente a 1.890.534,49 euros del ejercicio anterior, lo que supone una mínima variación respecto al ejercicio 2010, y un grado de ejecución presupuestaria del 87,79%.

I) Fondo de Asistencia Social [483.00]

La dotación presupuestaria total fue de 264.000,00 euros, inferior al ejercicio anterior en 36.000,00 euros, lo que supone una disminución del crédito del 12%; las obligaciones contraídas en este año fueron de 163.738,50 euros, frente a los 183.820,88 euros del año 2010, lo que supone un 10,92% menos y un grado de ejecución presupuestaria en este ejercicio del 62,02%.

J) Ayuda subsidiación de Préstamos [483.01]

El presupuesto total para este ejercicio fue de 265.760,00 euros, inferior al ejercicio anterior en

72.000,00 euros, lo que supone una disminución del crédito del 12%; las obligaciones contraídas para 2011 fueron de 330.750,00 euros, inferiores a los 382.725,00 euros de 2010, lo que supone una disminución del 13,58% respecto a dicho ejercicio, existiendo una ejecución presupuestaria del 124,45%. Se mantiene por tanto para este ejercicio, igual que en los ejercicios 2009 y 2010, una ejecución presupuestaria superior a la presupuestada.

K) Psicoterapia e Internamiento Psiquiátrico (483.02)

La dotación presupuestaria total fue de 393.360,00 euros, inferior al ejercicio anterior en 53.640,00 euros, lo que supone una disminución del crédito del 12%; las obligaciones contraídas para esta prestación fueron de 154.261,06 euros, superior en un 2,73% al ejercicio de 2010, y un grado de ejecución presupuestaria de tan sólo el 39,22%.

L) Prótesis (485.00)

El presupuesto de esta prestación fue de 3.910.000,00 euros, igual al ejercicio anterior; las obligaciones contraídas ascendieron a 3.950.604,45 euros, que frente a los 3.735.654,11 euros de 2010, supone un aumento del 5,75% respecto a dicho ejercicio, y un grado de ejecución presupuestaria del 101,04% para 2011.

M) Otras prestaciones (485.01)

La dotación presupuestaria fue de 628.500,00 euros, igual al ejercicio anterior; las obligaciones contraídas por esta prestación fueron de 4.778,20 euros, que frente a los 7.255,99 euros de 2010, supone una disminución para este ejercicio. La ejecución presupuestaria de tan sólo 0,76% para 2011, mantiene el mínimo grado de ejecución de esta prestación de años anteriores.

N) Prestaciones del Fondo Especial (486.00; 486.01 y 486.02)

Estas prestaciones están formadas por: Becas y ayudas de estudio, Auxilio y rescates por defunción y Ayuda a discapacitados. Su dotación presupuestaria para este ejercicio fue de 1.156.320,00 euros, inferior al ejercicio anterior en 157.680,00 euros, lo que supone una disminución del crédito del 12%, sien-

do la mayor cuantía, por importe de 1.056.000,00 euros, la destinada a los rescates y auxilios por defunción. Las obligaciones contraídas por los tres conceptos ascendieron a 665.333,06 euros frente a los 806.678,02 euros del ejercicio anterior, lo que supone una disminución del 17,52% con respecto a 2010. El grado de ejecución de las prestaciones es del 23,30% para Becas, el 54,77% para auxilios y rescates y del 98,53% para ayuda a discapacitados.

4.2.2. PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIRECTAS

A) Farmacia (484)

La dotación presupuestaria fue de 17.953.560,00 euros, inferior a los 18.503.100,00 euros del ejercicio de 2010 en un 2,97%; las obligaciones contraídas para esta prestación ascendieron a 15.292.278,25 euros, inferiores en 1.302.918,93 euros al ejercicio anterior, lo que supone una disminución del 7,85% y una ejecución presupuestaria del 85,18% para este ejercicio.

B) Asistencia Sanitaria (250, 251 y 259)

Esta prestación si bien no está incluida presupuestariamente en el Capítulo IV del Presupuesto «Transferencias Corrientes», si es un tipo de prestación que la Mutualidad facilita a través de las Entidades Médicas Privadas y la Seguridad Social. Esta prestación se puede dividir en Conciertos de asistencia sanitaria con la Seguridad Social, con Entidades de Seguro Libre y Otros conciertos de Asistencia Sanitaria.

- Con la Seguridad Social (250): La dotación presupuestaria fue de 15.930,00 euros, igual al ejercicio anterior. No se contrajo ninguna obligación para esta prestación. Por tanto la ejecución para este ejercicio fue del 0%.
- Con Entidades de Seguro Libre (251): La dotación presupuestaria total fue de 58.168.350,00 euros, igual que en el año 2010. Las obligaciones contraídas fueron de 56.760.007,22 euros, que representa un 3,71% más que en el año anterior, y una ejecución presupuestaria del 97,58% para el presente ejercicio.

- Otros conciertos de Asistencia Sanitaria (259): La dotación presupuestaria fue de 20.000,00 euros, lo mismo que el pasado ejercicio. Al igual que en el ejercicio anterior, no se contrajo ninguna obligación para este concepto.
- El Cuadro resumen 4.2.2 recoge la totalidad de las prestaciones que otorga el Organismo, tanto las prestaciones directas como las indirectas, así como la importancia de cada una de ellas respecto al total, y el grado de ejecución presupuestaria de todas y cada una de las prestaciones.

Cuadro 4.2.2
(MILES DE EUROS)

Prestaciones económicas MUGEJU	Rubrica	Presupuesto Definitivo	% sobre total	Obligaciones Contraídas	% sobre total	Grado Ejec. Prestaciones
Incapacidad Servicio	480.00	2.917,00	16,62	2.502,49	15,83	85,79
Invalidez Permanente	480.01	2.350,00	13,39	2.561,22	16,20	108,99
Gran Invalidez	480.02	600,00	3,42	694,81	4,40	115,80
Protección a la Familia	481.00	1.450,00	8,26	1.520,95	9,62	104,89
Parto Múltiple	481.01	229,00	1,31	140,36	0,89	61,29
Subsidio de Jubilación	482.00	699,00	3,98	785,48	4,97	112,37
Ayuda a Sepelio	482.01	528,00	3,01	437,92	2,77	82,94
Ayuda Sanitaria 3ª edad	482.02	2.156,97	12,29	1.893,68	11,98	87,79
Asistencia Social	483.00	264,00	1,51	163,74	1,04	62,02
Ayuda Subsidio Préstamos	483.01	265,76	1,52	330,75	2,09	124,45
Psicoterapia e Internam. Psiquiátrico	483.02	393,36	2,24	154,26	0,98	39,22
Becas y Ayudas de Estudio	486.00	15,84	0,09	3,69	0,02	23,30
Auxilio Rescate Defunción	486.01	1.056,00	6,02	578,39	3,66	54,77
Ayuda Discapacitados	486.02	84,48	0,48	83,24	0,53	98,53
Prestaciones económicas	222M	13.009,41		11.850,98		91,10
Prótesis	485.00	3.910,00	22,28	3.950,60	24,99	101,04
Otras Prestaciones	485.01	628,50	3,58	4,78	0,03	0,76
Prestaciones económicas	312E	4.538,50		3.955,38		87,15
TOTAL		17.547,91	100,00	15.806,36	100,00	90,08
Farmacia	484	17.953,56	23,56	15.292,28	21,20	85,18
Elaboración Talonarios A. Sanitaria	220.03	38,00	0,05	84,96	0,12	223,58
Concierto Seguridad Social	250	15,93	0,02	0,00	0,00	0,00
Concierto Otras Entidades	251	58.168,35	76,34	56.760,00	78,68	97,58
Otros conciertos de A. Sanitaria	259	20,00	0,03	0,00	0,00	0,00
Asistencia Sanitaria	312E	76.195,84	100,00	72.137,24	100,00	94,67
Prestaciones económicas	222M	13.009,41	13,88	11.850,98	13,48	91,10
Prestaciones económicas	312E	4.538,50	4,84	3.955,38	4,50	87,15
Asistencia Sanitaria	312E	76.195,84	81,28	72.137,24	82,02	94,67
TOTAL		93.743,75	100,00	87.943,60	100,00	93,81

4.3. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de personal (capítulo 1), gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo 2 prog. 222M y Art. 22 del prog. 312 E) y gastos financieros (capítulo 3) conforman los gastos de Funcionamiento de la Entidad; si bien, hay que tener en cuenta, que en los gastos corrientes en bienes y servicios no se incluyen los conciertos de asistencia sanitaria.

Presupuestariamente están incluidos en los Gastos de Personal (capítulo 1) las prestaciones sociales: Pensiones a funcionarios de carácter civil y pensiones a familias de carácter civil. Estas dos partidas presupuestarias no han sido tenidas en cuenta en este apartado de gastos de funcionamiento, ya que son tratadas en el punto 4.5 «desarrollo de las pensiones del Fondo Especial».

El presupuesto final de los gastos de funcionamiento fue de 6.543.000,00 euros.

Las obligaciones contraídas por estos gastos, durante 2011, alcanzaron la cifra de 6.403.200,00 euros, (incluida la ampliación presupuestaria de 105.000,00

euros para gastos de Seguridad Social) cifra inferior a la de 2010, que fue de 6.454.900,00 euros. El grado de realización fue del 97,86%, porcentaje superior al del ejercicio 2010 que fue del 95,36%.

El presupuesto de gastos de personal sigue siendo la partida de mayor relevancia, dentro de los gastos de funcionamiento, ya que suponen en 2011 el 78,42% de los mismos, porcentaje muy similar al del ejercicio 2010, que fue del 78,10%, siendo su importe en el presente ejercicio de 5.131.300,00 euros y alcanzando un grado de realización del 101,73%, frente al 96,73% del año anterior.

Las obligaciones contraídas para gastos de personal en 2011 fueron de 5.219.850,00 euros, cifra superior a la de 2010, que fue de 5.113.830,00 euros, lo que ha supuesto un aumento del 2,07%.

Las obligaciones de los gastos corrientes en bienes y servicios disminuyeron, pasando de 1.341.070,00 euros de 2010 a 1.183.350,00 euros para el 2011, lo que supuso una sensible bajada del 11,76%, y con un grado de realización para este ejercicio del 83,86%.

A continuación se refleja en el cuadro 4.3 el grado de ejecución presupuestaria de los gastos de funcionamiento.

Cuadro 4.3
(MILES DE EUROS)

Gastos de funcionamiento	Presupuesto Definitivo	% sobre total	Obligaciones Contraídas	% sobre total	Grado Ejec. Prestaciones
Gastos de personal	5.131,30	78,42	5.219,85	81,52	101,73
Gastos corrientes en bienes y Servicios	1.411,13	21,57	1.183,35	18,48	83,86
Gastos financieros	0,57	0,01	0,00	0,00	0,00
TOTAL	6.543,00	100,00	6.403,20	100,00	97,86

4.4. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN INVERSIONES

El capítulo VI «Inversiones Reales» comprende las partidas presupuestarias destinadas a Inversiones de reposición, asociada al funcionamiento operativo de los servicios e Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

La dotación presupuestaria inicial para 2011 fue de 252.450,00 euros, inferior cuantía a la del ejercicio de 2010 en 52.280,00 euros, lo que supone una disminución del 17,16%. Las obligaciones contraídas fueron de 232.546,75 euros, inferiores a los 255.848,44 euros del ejercicio anterior, lo que supone una disminución del 9,11% respecto al año 2010, siendo el grado de ejecución presupuestaria del año 2011 de un 92,12%.

4.5. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS PENSIONES DEL FONDO ESPECIAL

La dotación presupuestaria final para el pago de pensiones del Fondo Especial en la Mutualidad fue de 2.714.950,00 euros, que frente a los 2.856.600,00

del ejercicio de 2010 supone una disminución de 141.650,00 euros, lo que implica un 4,96% inferior a dicho ejercicio. Las obligaciones contraídas en el ejercicio, para el pago de las mencionadas pensiones fueron 2.345.900,00 euros, cifra ligeramente inferior a la del ejercicio anterior que fue de 2.393.590,00 euros, lo que supuso una disminución de tan sólo el 1,99% y con un grado de ejecución final del 86,41%.

Pensiones Fondo Especial	Presupuesto Definitivo	% sobre total	Obligaciones Contraídas	% sobre total	Grado Ejec. Prestaciones
Pensiones a funcionarios	1.394,18	51,35	1.191,29	50,78	85,45
Pensiones a familias	1.320,77	48,65	1.154,61	49,22	87,42
TOTAL	2.714,95	100,00	2.345,90	100,00	86,41

Cuadro 4.5
(MILES DE EUROS)

4.6. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS

Las previsiones definitivas de ingresos de la Mutualidad General Judicial para el año 2011 ascendieron a 103.226.970,00 euros, alcanzando unos Derechos Reconocidos Netos de 92.605.416,86 euros, lo que supone un grado de ejecución de las Previsiones de Ingre-

sos del 89,71%. Así mismo, los Derechos Pendientes de Cobro ascendieron a 10.818.432,39 euros, que suponen un 11,68% de los Derechos Reconocidos Netos. Los Derechos Anulados fueron tan sólo de 1.186,24 euros.

En el cuadro 4.6 se refleja el grado de ejecución presupuestaria de los ingresos, con las Previsiones Definitivas y su porcentaje respecto al total, así como los Derechos Reconocidos Netos y lo Pendiente de Cobro.

Ingresos		Previsiones Definitivas	% sobre total	Dchos. Rec. Netos	% sobre las previsiones	Pendiente de Cobro
Cotizaciones Regímenes Funcionarios	1.120	87.417,35	84,68	87.446,96	100,03	6.520,07
Reintegros Ejercicio Cerrado	1.380	35,00	0,03	55,90	159,71	4,25
Otros Ingresos Diversos	1.399	0,00	0,00	2,42	0,00	0,00
Transferencias Corrientes Estado	1.401	4.993,95	4,84	5.001,81	100,16	4.288,86
Intereses Cuentas Bancarias	1.520	30,00	0,03	40,48	134,93	5,25
Alquiler de Inmuebles	1.540	338,00	0,33	56,51	16,72	0,00
Reintegro Préstamos a Largo Plazo	1.831	2,00	0,00	1,34	67,00	0,00
Remanente de tesorería	1.870	10.410,67	10,09	0,00	0,00	0,00
TOTAL		103.226,97	100,00	92.605,42	89,71	10.818,43

Cuadro 4.6
(MILES DE EUROS)

A) **Cotizaciones de los regímenes especiales de funcionarios** (1.120)

En este apartado se incluyen las cuotas aportadas por los funcionarios a las Mutualidades, la Aportación obligatoria del Estado a las Mutualidades de funcionarios y las cuotas sociales de los funcionarios a las

Mutualidades de Justicia Municipal, Mutualidad de Previsión y Mutualidad de Auxiliares de Justicia.

En el cuadro 4.6.1 se reflejan cada uno de los porcentajes de aportaciones a este concepto por parte de las cuotas de funcionarios y de la Aportación Obligatoria del Estado.

Cuadro 4.6.1
(MILES DE EUROS)

Concepto 1.120		Previsiones Definitivas	% sobre total	Dchos. Rec. Netos	% sobre las previsiones	Pendiente de Cobro
Cuotas de Funcionarios a Mutualidades	1.120.01	22.966,60	26,27	22.919,06	99,79	1.144,18
Aportación Obligatoria del Estado	1.120.02	64.388,75	73,66	64.470,72	100,13	5.374,31
Cuotas Mutualidad Justicia Municipal	1.120.03	19,00	0,02	17,13	90,16	0,32
Cuotas Mutualidad de Previsión	1.120.04	19,00	0,02	19,02	100,11	0,07
Cuotas Mutualidad de Auxiliares	1.120.05	24,00	0,03	21,07	87,79	1,19
TOTAL		87.417,35	100,00	87.447,00	100,03	6.520,07

Según resulta del cuadro anterior, podemos destacar que la Aportación Obligatoria del Estado supone un 73,66% del apartado presupuestario de Cotizaciones Sociales, representando además un 62,38% del total del Presupuesto de Ingresos.

Para el año 2011, tanto las Cuotas de funcionarios a Mutualidades, como la Aportación Obligatoria del Estado han supuesto unos Derechos Reconocidos Netos del 100,03% de las Previsiones Iniciales. Para las Cuotas de funcionarios resultan pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2011 la cantidad 1.144.174,84 euros y se han producido unos Derechos anulados por importe de 1.170,94 euros. La cantidad pendiente de recaudar a 31 de diciembre de 2011 de la Aportación Obligatoria del Estado asciende a 5.374.306,09 euros, que viene a representar el 8,35% de los Derechos Reconocidos Netos para este concepto.

B) **Reintegros Ejercicio Cerrado** (1.380)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 35.000,00 euros y los Derechos Reconocidos Netos han sido de 55.901,70 euros por lo

cual se han sobrepasado las previsiones iniciales en un 59,72%, quedando pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2011 4.252,20 euros, que representa el 12,15% de las Previsiones Iniciales para este concepto.

C) **Transferencias Corrientes de otros Departamentos Ministeriales** (1.401)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 4.993.950,00 euros y los Derechos Reconocidos Netos han sido de 5.001.813,20 euros por lo cual se han cumplido las previsiones iniciales en un 100,16%. Ha quedado pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2011 la cantidad de 4.288.859,86 euros, que representa el 85,75% de los Derechos Reconocidos Netos.

Las Transferencias Corrientes del Estado pertenecientes al Fondo General han supuesto unos Derechos Reconocidos Netos de 1.1.637.780,68 euros, lo que representa un 32,78% del total. En las Transferencias Corrientes del Fondo Especial los Derechos han sido de 3.364.032,52 euros, lo que supone el restante 67,22%. Quedando, este último pendiente de cobro a 31 de diciembre.

D) Intereses Cuentas Bancarias (1.520)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 30.000,00 euros y los Derechos Reconocidos Netos han sido de 40.437,02 euros por lo cual se han superado las previsiones iniciales en un 34,79%. Ha quedado pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2011 la cantidad de 5.253,65 euros, lo que supone un 12,99% de los Derechos Reconocidos.

La remuneración de las cuentas corrientes de la Mutualidad ha ido acorde al Euribor, por lo cual, y debido a la subida de este índice de referencia en 2011 la Recaudación Neta ha sido superior al ejercicio anterior.

E) Alquiler y Productos de Inmuebles (1.540)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 338.000,00 euros y los Derechos Reconocidos Netos han sido de 56.506,75 euros por lo cual sólo se han cumplido las previsiones iniciales en un 16,18%, esto es debido a que el inquilino no renovó el contrato de alquiler de la calle Claudio

Coello, dejando las oficinas a finales de febrero de 2011. No quedando nada pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2011.

F) Reintegro de Préstamos a largo Plazo (1.831)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 2.000,00 euros y los Derechos Reconocidos Netos han sido de 1.340,36 euros, procedentes de anticipos de remuneraciones del personal de MUGEJU.

G) Remanente de Tesorería (1.870)

El Remanente de Tesorería de la Mutualidad General Judicial previsto inicialmente para financiar el presupuesto de gastos de 2011 ascendía a la cantidad de 10.305.670,00 euros, lo que supone el 10% del presupuesto.

Así mismo se incluyen dentro de los Derechos Reconocidos Netos 2.415,51 euros procedentes de varios ingresos (reclamación a Correos, Seguros y gtos. BOE) que no estaban dentro de las Previsiones Iniciales del Presupuesto de Ingresos.

5

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

5.1. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

5.1.1. E I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2011
(euros)

Partida presupuestaria / Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos (4)	Obligaciones reconocidas netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (7=5-6)	Remanentes de crédito (8=3-5)
	Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3)					
Sección: 13. Programa: 222M								
12000 Sueldos del grupo A	192.040,00	0,00	192.040,00	187.540,00	187.232,22	187.232,22	0,00	4.807,78
12001 Sueldos del grupo B	287.850,00	0,00	287.850,00	252.850,00	252.125,73	252.125,73	0,00	35.724,27
12002 Sueldos del grupo C	917.120,00	0,00	917.120,00	1.030.995,00	1.030.993,25	1.030.993,25	0,00	-113.873,25
12003 Sueldos del grupo D	96.460,00	0,00	96.460,00	86.085,00	85.770,87	85.770,87	0,00	10.689,13
12005 Trienios	345.850,00	0,00	345.850,00	440.850,00	440.139,35	440.139,35	0,00	-94.289,35
12006 Pagas extraordinarias	425.510,00	0,00	425.510,00	429.510,00	428.950,63	428.950,63	0,00	-3.440,63
12100 Complemento de destino	675.660,00	0,00	675.660,00	640.130,00	638.198,13	638.198,13	0,00	37.461,87
12101 Complementos específicos	810.400,00	0,00	810.400,00	848.400,00	846.651,54	846.651,54	0,00	-36.251,54
12102 Indemnización por residencia	4.080,00	0,00	4.080,00	4.580,00	4.126,76	4.126,76	0,00	-46,76
127 Plan de pensiones funcionarios	11.000,00	0,00	11.000,00	11.949,15	11.949,15	11.949,15	0,00	-949,15
13000 Retribuciones básicas	74.710,00	0,00	74.710,00	60.754,94	60.135,37	60.135,37	0,00	14.574,63
13001 Otras remuneraciones	6.740,00	0,00	6.740,00	7.150,00	7.121,77	7.121,77	0,00	-381,77
131 Laboral eventual	43.410,00	0,00	43.410,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.410,00
137 Plan de pensiones laborales	300,00	0,00	300,00	305,91	305,91	305,91	0,00	-5,91
143 Otro personal	98.880,00	0,00	98.880,00	90.880,00	85.129,86	85.129,86	0,00	13.750,14
150 Productividad	83.300,00	0,00	83.300,00	83.300,00	83.236,47	83.236,47	0,00	63,53
151 Gratificaciones	27.680,00	0,00	27.680,00	27.680,00	27.550,00	27.550,00	0,00	130,00
152 Otros incentivos al rendimiento	159.100,00	0,00	159.100,00	201.100,00	200.823,12	200.823,12	0,00	-41.723,12
16000 Seguridad social	545.000,00	105.000,00	650.000,00	650.000,00	634.648,36	634.648,36	0,00	15.351,64
16100 Pensiones a funcionarios de caracter civil	1.394.180,00	0,00	1.394.180,00	1.191.286,27	1.191.286,27	1.191.286,2	0,00	202.893,73
16101 Pensiones a familias de caracter civil	1.320.770,00	0,00	1.320.770,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.320.770,00
1610100 Pensiones a familias. Viudedad	0,00	0,00	0,00	1.099.134,12	1.099.134,12	1.099.134,12	0,00	-1.099.134,12
1610101 Pensiones a familias [orfandad]	0,00	0,00	0,00	55.473,06	55.473,06	55.473,06	0,00	-55.473,06
16201 Otros gastos sociales. Otros	174.030,00	0,00	174.030,00	149.550,91	149.548,10	149.548,10	0,00	24.481,90
16204 Otros gastos sociales acción social	36.920,00	0,00	36.920,00	36.920,00	36.920,00	36.920,00	0,00	0,00

5.1.1. E.I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (CONTINUACIÓN)

Partida presupuestaria / Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos (4)	Obligaciones reconocidas netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (7=5-6)	Remanentes de crédito (8=3-5)
	Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3)					
16209 Gastos sociales del personal. Otros	9.280,00	0,00	9.280,00	9.260,00	8.290,00	8.290,00	0,00	990,00
164 Complemento familiar	980,00	0,00	980,00	0,00	0,00	0,00	0,00	980,00
202 Arrendamiento de edificios y otras construcciones	13.000,00	0,00	13.000,00	12.923,40	12.923,40	12.923,40	0,00	76,60
205 Arrendamiento mobiliario y enseres	900,00	0,00	900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900,00
212 Edificios y otras construcc	9.000,00	0,00	9.000,00	43.593,15	36.650,03	36.650,03	0,00	-27.650,03
213 Maquin., instalac. y utilillaje	21.020,00	0,00	21.020,00	21.313,12	21.313,12	21.313,12	0,00	-293,12
215 Mobiliario y enseres	6.000,00	0,00	6.000,00	1.254,34	1.254,34	1.254,34	0,00	4.745,66
216 Equipos procesos de informac.	30.000,00	0,00	30.000,00	78.649,72	73.319,78	73.319,78	0,00	-43.319,78
22000 Ordinario no inventariable	49.000,00	0,00	49.000,00	34.277,06	34.277,06	34.277,06	0,00	14.722,94
22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.000,00	0,00	3.000,00	7.116,22	7.116,22	7.116,22	0,00	-4.116,22
22002 Material inf. no inventariable	15.000,00	0,00	15.000,00	12.527,90	12.527,89	12.527,89	0,00	2.472,11
22100 Energía eléctrica	70.020,00	0,00	70.020,00	74.836,66	74.836,06	74.836,06	0,00	-4.816,06
22101 Agua	7.000,00	0,00	7.000,00	6.140,08	6.140,08	6.140,08	0,00	859,92
22106 Productos farmaceuticos	5.000,00	0,00	5.000,00	3.891,43	3.891,43	3.891,43	0,00	1.108,57
22199 Otros suministros	5.000,00	0,00	5.000,00	4.052,99	4.052,99	4.052,99	0,00	947,01
22200 Telefonicas	151.550,00	0,00	151.550,00	122.315,87	121.043,20	121.043,20	0,00	30.506,80
22201 Postales	105.000,00	0,00	105.000,00	126.419,56	104.030,79	104.030,79	0,00	969,21
223 Transportes	60.000,00	0,00	60.000,00	21.411,50	21.411,50	21.411,50	0,00	38.588,50
224 Primas de seguros	9.000,00	0,00	9.000,00	7.463,80	7.463,80	7.463,80	0,00	1.536,20
22502 Tributos locales	25.000,00	0,00	25.000,00	20.486,45	20.486,45	20.486,45	0,00	4.513,55
22601 Atenc. protocol. y representat	3.100,00	0,00	3.100,00	73,00	73,00	73,00	0,00	3.027,00
22602 Publicidad y propaganda	3.000,00	0,00	3.000,00	1.255,23	1.255,23	1.255,23	0,00	1.744,77
22606 Reuniones y conferencias	5.000,00	0,00	5.000,00	5.031,38	5.031,38	5.031,38	0,00	-31,38
22699 Gastos diversos otros	3.000,00	0,00	3.000,00	1.263,35	1.263,35	1.263,35	0,00	1.736,65
22700 Limpieza y aseo	50.740,00	0,00	50.740,00	52.346,50	52.346,48	52.346,48	0,00	-1.606,48
22701 Seguridad	156.570,00	0,00	156.570,00	146.265,72	146.265,72	146.265,72	0,00	10.304,28
22706 Estudios y trabajos tecnicos	500.000,00	0,00	500.000,00	4.420,50	4.420,50	4.420,50	0,00	495.579,50
22799 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Otros	15.000,00	0,00	15.000,00	307.281,87	295.166,04	295.166,04	0,00	-280.166,04
230 Dietas	10.000,00	0,00	10.000,00	3.319,86	3.319,86	3.319,86	0,00	6.680,14

5.1.1. E.I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (CONTINUACIÓN)

Partida presupuestaria / Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos (4)	Obligaciones reconocidas netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (7=5-6)	Remanentes de crédito (8=3-5)
	Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3)					
231 Locomoción	10.000,00	0,00	10.000,00	12.844,49	12.844,49	12.844,49	0,00	-2.844,49
359 Otros gastos financieros	570,00	0,00	570,00	0,00	0,00	0,00	0,00	570,00
48000 Incapacidad para el servicio	3.000.000,00	-83.000,00	2.917.000,00	2.502.486,08	2.502.486,08	2.502.486,08	0,00	414.513,92
48001 Invalidez permanente	2.350.000,00	0,00	2.350.000,00	2.561.222,55	2.561.222,55	2.561.222,55	0,00	-211.222,55
48002 Gran invalidez	600.000,00	0,00	600.000,00	694.810,16	694.810,16	694.810,16	0,00	-94.810,16
48100 Protección a la familia. Minusvalías	1.450.000,00	0,00	1.450.000,00	1.520.945,98	1.520.945,98	1.520.945,98	0,00	-70.945,98
48101 Subsidio especial por maternidad. Parto múltiple	229.000,00	0,00	229.000,00	140.359,31	140.359,31	140.359,31	0,00	88.640,69
48200 Subsidio de jubilación	616.000,00	83.000,00	699.000,00	785.476,42	785.476,42	785.476,42	0,00	-86.476,42
48201 Ayuda de sepelio	528.000,00	0,00	528.000,00	437.918,05	437.918,05	437.918,05	0,00	90.081,95
48202 Ayudas de protección socio-sanitaria	2.156.970,00	0,00	2.156.970,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.156.970,00
4820200 Ayuda personas mayores	0,00	0,00	0,00	1.824.945,25	1.824.945,25	1.824.945,25	0,00	-1.824.945,25
4820201 Podología personas mayores	0,00	0,00	0,00	4.491,00	4.491,00	4.491,00	0,00	-4.491,00
4820202 Termalismo social personas mayores	0,00	0,00	0,00	905,00	905,00	905,00	0,00	-905,00
4820203 Adaptación discapacidad	0,00	0,00	0,00	55.818,62	55.818,62	55.818,62	0,00	-55.818,62
4820204 Ayuda a drogodependencia	7.515,80	7.515,80	7.515,80	0,00	-7.515,80	0,00	0,00	0,00
48300 Fondo de asistencia social	264.000,00	0,00	264.000,00	182.417,96	163.738,50	163.738,50	0,00	100.261,50
48301 Ayuda subsidiación préstamos	265.760,00	0,00	265.760,00	330.750,00	330.750,00	330.750,00	0,00	-64.990,00
48302 Psiquiatría	393.360,00	0,00	393.360,00	0,00	0,00	0,00	0,00	393.360,00
4830200 Psicoterapia	0,00	0,00	0,00	60.084,61	60.084,61	60.084,61	0,00	-60.084,61
4830201 Internamiento psiquiátrico	0,00	0,00	0,00	94.176,45	94.176,45	94.176,45	0,00	-94.176,45
48600 Becas y ayudas estudios	15.840,00	0,00	15.840,00	3.695,02	3.695,02	3.695,02	0,00	12.144,98
48601 Auxilio y rescate de defunción	1.056.000,00	0,00	1.056.000,00	578.393,92	578.393,92	578.393,92	0,00	477.606,08
48602 Ayudas a discapacitados físicos y psíquicos	84.480,00	0,00	84.480,00	83.244,12	83.244,12	83.244,12	0,00	1.235,88
620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	100.500,00	0,00	100.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.500,00
6200001 Adquisición equipos aplicaciones informáticas	0,00	0,00	0,00	201.600,30	201.600,30	201.600,30	0,00	-201.600,30
6200002 Mobiliario y enseres servicios centrales	0,00	0,00	0,00	3.850,26	3.850,26	3.850,26	0,00	-3.850,26

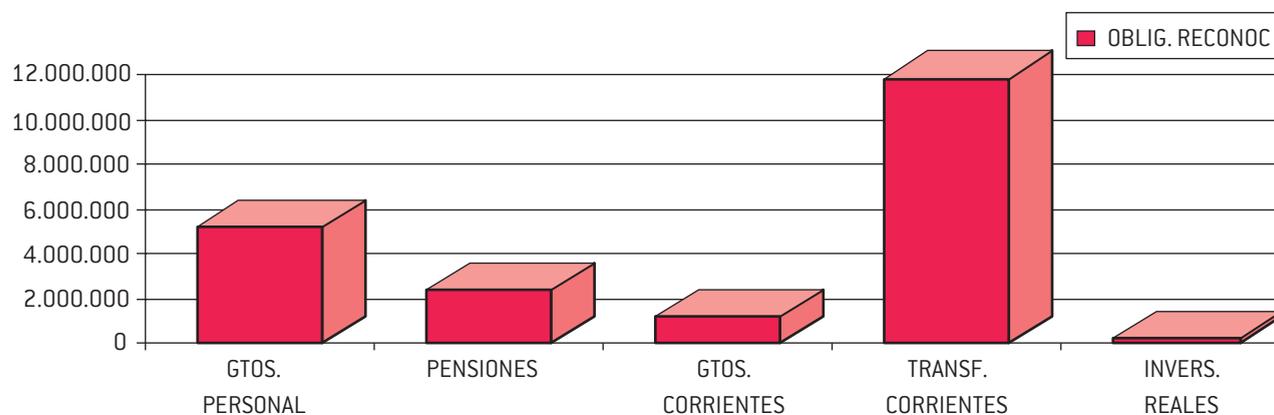
5.1.1. E.I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (CONTINUACIÓN)

Partida presupuestaria / Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos (4)	Obligaciones reconocidas netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (7=5-6)	Remanentes de crédito (8=3-5)
	Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3)					
6200003 Mobiliario y enseres. delegaciones provinciales	0,00	0,00	0,00	6.369,81	6.369,81	6.369,81	0,00	-6.369,81
630 Inversion reposicion asociada funcionamiento operativo de los	151.950,00	0,00	151.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	151.950,00
6300001 Adquisición equipos y aplicaciones informáticas	0,00	0,00	0,00	17.190,62	17.190,62	17.190,62	0,00	-17.190,62
6300003 Mobiliario y enseres. delegaciones provinciales	0,00	0,00	0,00	3.535,76	3.535,76	3.535,76	0,00	-3.535,76
83108 Concesion fuera sec. publico prestamos largo plazo a fam. sin f.	10.820,00	0,00	10.820,00	4.595,52	4.595,52	4.595,52	0,00	6.224,48

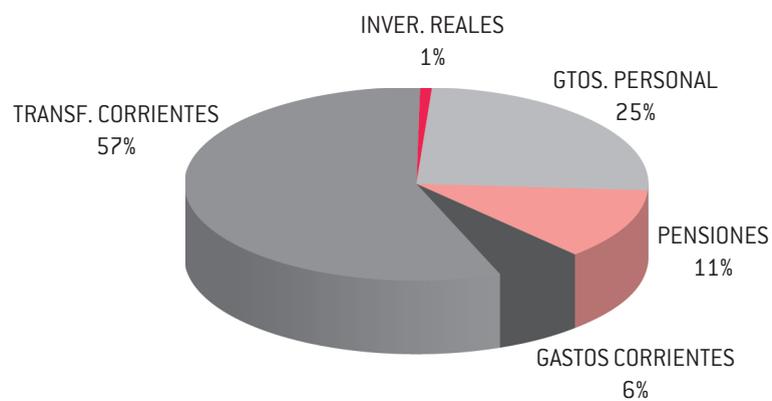
Sección: 13. Programa: 312E

22003 Talonarios de asistencia sanitaria	38.000,00	0,00	38.000,00	84.960,00	84.960,00	84.960,00	0,00	-46.960,00
22799 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. otros	32.230,00	0,00	32.230,00	13.664,70	13.664,70	13.664,70	0,00	18.565,30
250 Conciertos asistencia sanitaria. seguridad social	15.930,00	0,00	15.930,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.930,00
251 Gastos corrientes. conciertos entidades seguro libre	58.168.350,00	0,00	58.168.350,00	58.154.432,54	56.760.007,22	51.935.468,86	4.824.538,36	1.408.342,78
259 Otros conciertos de asistencia sanitaria	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
484 Farmacia	17.953.560,00	0,00	17.953.560,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.953.560,00
4840000 Pago colegios farmaceuticos	0,00	0,00	0,00	15.109.331,12	15.109.331,12	15.109.331,12	0,00	-15.109.331,12
4840001 Pago medicamentos reintegros mutualistas	0,00	0,00	0,00	57.988,42	57.988,42	57.988,42	0,00	-57.988,42
4840002 Pago medicamentos hospitales	0,00	0,00	0,00	124.958,71	124.958,71	124.958,71	0,00	-124.958,71
48500 Prótesis	3.910.000,00	0,00	3.910.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.910.000,00
4850000 Prótesis	0,00	0,00	0,00	3.889.556,95	3.889.556,95	3.889.556,95	0,00	-3.889.556,95
4850001 Intervención láser	0,00	0,00	0,00	61.047,50	61.047,50	61.047,50	0,00	-61.047,50
48501 Otras prestaciones	628.500,00	0,00	628.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	628.500,00
4850102 Ayuda Transporte/Alojamiento (resolución Genrencia 31/03/2009)	0,00	0,00	0,00	4.778,20	4.778,20	4.778,20	0,00	-4.778,20
TOTAL	103.121.970,00	105.000,00	103.226.970,00	98.335.976,22	96.844.876,16	92.020.337,80	4.824.538,36	6.382.093,84

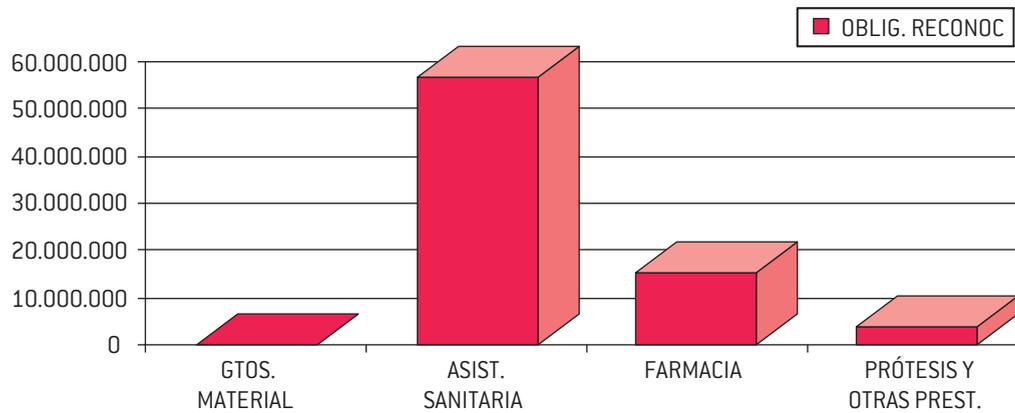
SEGUIMIENTO PRESUPUESTO DE GASTOS (PROGRAMA 222 M)



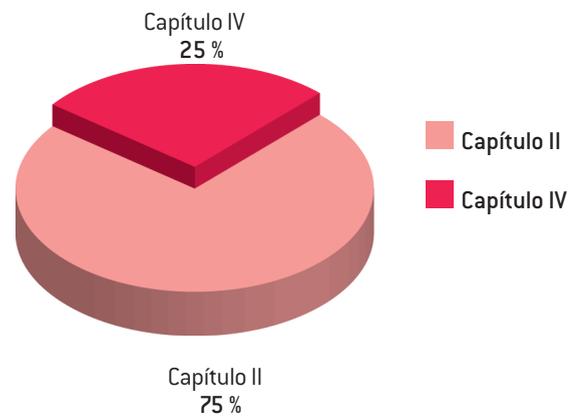
OBLIGACIONES RECONOCIDAS



SEGUIMIENTO PRESUPUESTO DE GASTOS (PROGRAMA 312 €)



OBLIGACIONES RECONOCIDAS



5.1.2. E II-A. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

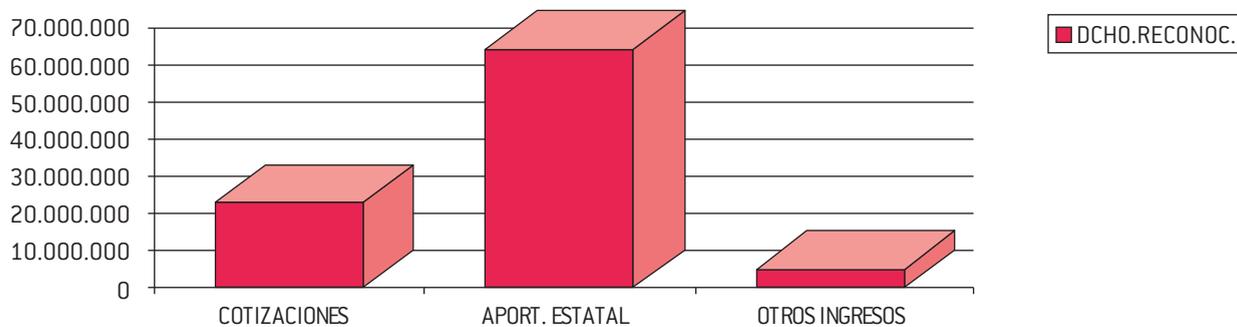
Ejercicio: 2011
(euros)

Partida presupuestaria / Descripción	Previsiones presupuestarias			Derechos reconocidos (4)	Derechos anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos reconocidos netos (7=4-5-6)
	Iniciales (1)	Modificaciones (2)	Definitivos (3=1+2)				
12001 Cuotas de func. a mutualidades	22.966.600,00		22.966.600,00	22.920.226,01	1.170,94		22.919.055,07
12002 Aportacion obligatoria del estado a las mutualidades de funcionarios	64.388.750,00		64.388.750,00	64.470.720,76			64.470.720,76
12003 Cuotas funcionarios de la justicia municipal	19.000,00		19.000,00	17.141,28	8,40		17.132,88
12004 Cuotas de los funcionarios de la mutualidad de previsión	19.000,00		19.000,00	19.027,74	6,90		19.020,84
12005 Cuotas de los funcionarios de la mut. de auxiliares	24.000,00		24.000,00	21.072,77			21.072,77
380 De ejercicios cerrados	35.000,00		35.000,00	55.901,70			55.901,70
39999 Otros ingresos diversos				2.415,51			415,51
401 De otros departamentos ministeriales	4.993.950,00		4.993.950,00				
40100 Transferencias corrientes. Fondo general (para minusvalías)				1.637.780,68			1.637.780,68
40101 Transferencias corrientes. Fondo especial				3.364.032,52			3.364.032,52
520 Intereses de cuentas bancarias	30.000,00		30.000,00	40.437,02			40.437,02
54010 Alquileres de locales	338.000,00		338.000,00	56.506,75			56.506,75
83108 Prestamos a largo plazo	2.000,00		2.000,00	1.340,36			1.340,36
870 Remanente de tesorería	10.305.670,00	105.000,00	10.410.670,00				
TOTAL	103.121.970,00	105.000,00	103.226.970,00	92.606.603,10	1.186,24		92.605.416,86

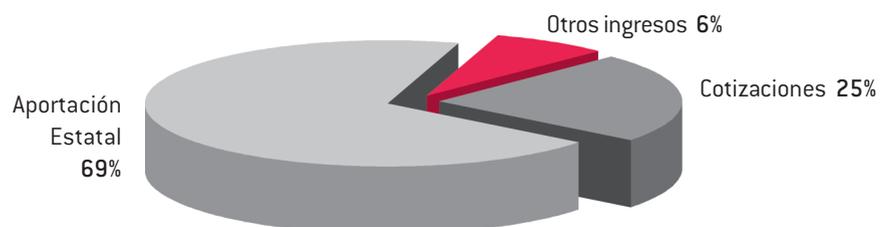
5.1.2. E II-B. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida presupuestaria /Descripción	Previsiones presupuestarias definitivas	Derechos reconocidos netos (7=4-5-6)	Recaudación neta (8)	Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre (9=7-8)	Exceso/defecto de provisión (10=7-3)
12001 Cuotas de func. a mutualidades	22.966.600,00	22.919.055,07	21.774.880,23	1.144.174,84	-47.544,93
12002 Aportacion obligatoria del estado a las mutualidades de funcionarios	64.388.750,00	64.470.720,76	59.096.414,67	5.374.306,09	81.970,76
12003 Cuotas funcionarios de la justicia municipal	19.000,00	17.132,88	16.812,18	320,70	-1.867,12
12004 Cuotas de los funcionarios de la mutualidad de prevision	19.000,00	19.020,84	18.946,98	73,86	20,84
12005 Cuotas de los funcionarios de la mut. de auxiliares	24.000,00	21.072,77	19.881,58	1.191,19	-2.927,23
380 De ejercicios cerrados	35.000,00	55.901,70	51.649,50	4.252,20	20.901,70
39999 Otros ingresos diversos		2.415,51	2.415,51		2.415,51
401 De otros departamentos ministeriales	4.993.950,00				-4.993.950,00
40100 Transferencias corrientes. fondo general (para minusvalias)		1.637.780,68	712.953,34	924.827,34	1.637.780,68
40101 Transferencias corrientes. fondo especial		3.364.032,52		3.364.032,52	3.364.032,52
520 Intereses de cuentas bancarias	30.000,00	40.437,02	35.183,37	5.253,65	10.437,02
54010 Alquileres de locales	338.000,00	56.506,75	56.506,75		-281.493,25
83108 Prestamos a largo plazo	2.000,00	1.340,36	1.340,36		-659,64
870 Remanente de tesoreria	10.410.670,00				-10.410.670,00
TOTAL	103.226.970,00	92.605.416,86	81.786.984,47	10.818.432,39	-10.621.553,14

SEGUIMIENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS



DERECHOS RECONOCIDOS



5.2. BALANCE DE SITUACIÓN

Ejercicio: 2011
[euros]

Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio: 2011	Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio: 2011
	A) ACTIVO NO CORRIENTE	13.354.102,05		A) PATRIMONIO NETO	35.697.706,48
	I) Inmovilizado intangible	356.739,05		I. Patrimonio	0,00
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo	0,00	100		
203, (2803), (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual	0,00	120	II. Patrimonio generado	35.692.315,09
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas	356.739,05	129	1. Resultados de ejercicios anteriores	42.066.121,63
207, (2807), (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	0,00	129	2. Resultados del ejercicio	-6.373.806,54
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible	0,00	11	3. Reservas legales	0,00
	II. Inmovilizado material	12.266.991,73		III. Ajustes por cambio de valor	0,00
210, (2810), (2910), (2990)	1. Terrenos para la venta	8.293.930,98	136	1. Inmovilizado no financiero	0,00
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones	2.844.498,77	133	2. Activos financieros disponibles	0,00
212, (2812), (2912), (2992)	3. Infraestructuras patrimoniales pendientes de imputación a resultados	0,00	134	3. Operaciones de cobertura	0,00
213, (2813), (2913), (2993)	4. Bienes del patrimonio histórico	0,00	130, 131, 132	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	5.391,39
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material	1.128.561,98		B) PASIVO NO CORRIENTE	6.262,45
			14	I. Provisiones a largo plazo	6.262,45

5.2. BALANCE DE SITUACIÓN (CONTINUACIÓN)

Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio: 2011	Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio: 2011
2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00		II. Deudas a largo plazo	0,00
	III. Inversiones Inmobiliarias	729.413,87	15	1. Obligaciones y otros valores negociables	0,00
220, (2820), (2920)	1. Terrenos	447.112,81	170, 177	2. Deudas con entidades de crédito	0,00
221, (2821), (2921)	2. Construcciones	282.301,06	176	3. Derivados financieros	0,00
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	0,00	171, 172, 173, 178, 18	4. Otras deudas	0,00
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	174	5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0,00
2400, (2930)	1. Inversiones financiera en patrimonio de entidades de derecho público	0,00	16	III. Deudas con entidades de grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	0,00
2401, 2402, 2403, (248), (2931)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	0,00		C) PASIVO CORRIENTE	5.893.597,89
241, 242, 245, (294), (295)	3. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	58	I. Provisiones a corto plazo	0,00
246, 247	4. Otras inversiones	0,00		II. Deudas a corto plazo	0,00
	V. Inversiones financieras a largo plazo	957,40	50	1. Obligaciones y otros valores negociables	0,00
250, (259), (296)	1. Inversiones financieras en patrimonio	0,00	520, 527	2. Deudas con entidades de crédito	0,00
251, 252, 254, 257, 256, (297), (298)	2. Créditos y valores representativos de deuda	957,40	526	3. Derivados financieros	0,00
253	3. Derivados financieros	0,00	4003, 521, 522, 523, 528, 560, 561	4. Otras deudas	0,00
258, 26	4. Otras inversiones financieras	0,00	524	5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0,00

5.2. **BALANCE DE SITUACIÓN** (CONTINUACIÓN)

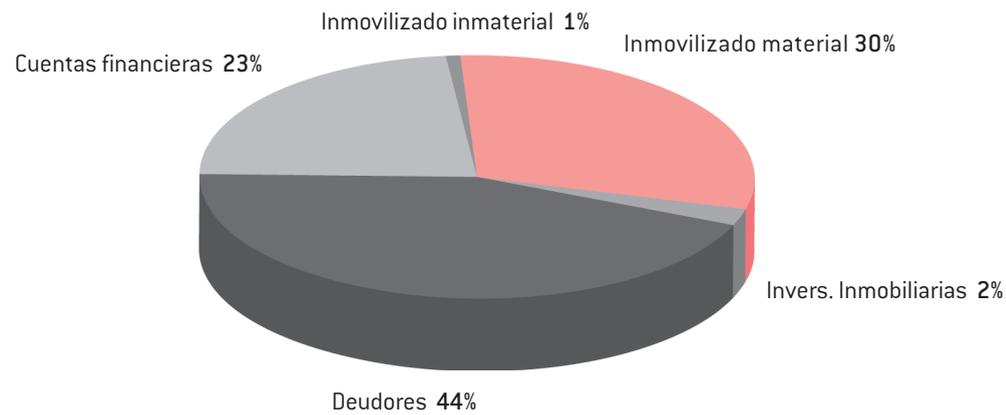
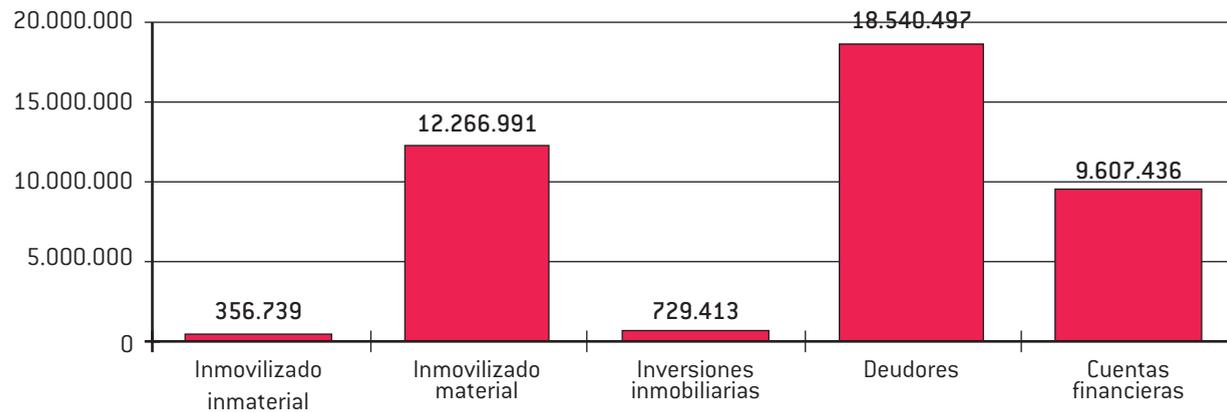
Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio: 2011	Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio: 2011
2521	<i>VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo</i>	0,00	4002, 51	<i>III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo</i>	0,00
	B) ACTIVO CORRIENTE	28.243.464,77		IV. Acreedores por operaciones de gestión	5.893.597,89
38, {398}	<i>I. Activos en estado de venta</i>	0,00	4000, 401, 405, 406	1. Acreedores por operaciones de gestión	4.824.538,36
	<i>II. Existencias</i>	0,00	4001, 41, 550, 554, 559	2. Otras cuentas a pagar	936.624,81
37, {397}	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades	0,00	475, 476, 477	3. Administraciones Públicas	132.434,72
30, 35, {390}, {395}	2. Mercaderías y productos terminados	0,00	452, 453, 456	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00
31, 32, 33, 34, 36, {391}, {392}, {393}, {394}, {396}	3. Aprovisionamiento y otros	0,00	485, 568	V. Ajustes por periodificación	0,00
	III. Deudores y otra cuentas a cobrar	18.540.497,23			
4300, 431, 435, 436, 4430, {4900}	1. Deudores por operaciones de gestión	10.819.365,74			
4301, 4431, 441, 442, 445, 446, 447, 440, 449, {4901}, 550, 555, 558	2. Otras cuentas a cobrar	7.721.131,49			
470, 471, 472	3. Administraciones públicas	0,00			
450, 455, 456	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00			

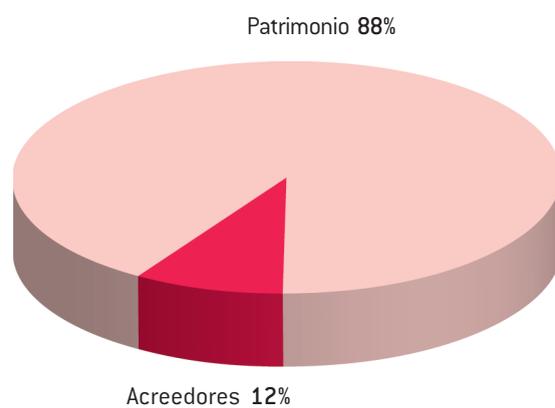
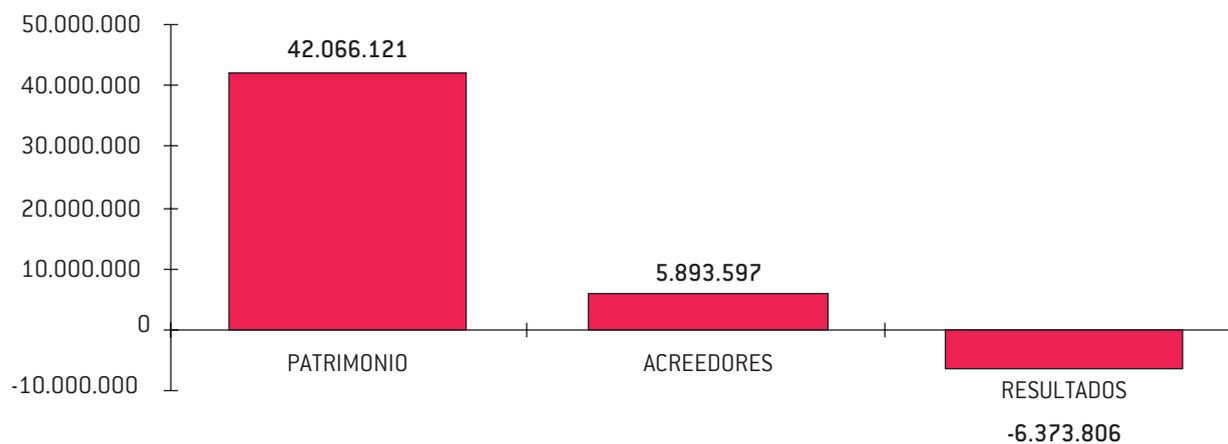
5.2. BALANCE DE SITUACIÓN (CONTINUACIÓN)

Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio: 2011	Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio: 2011
	IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociados	0,00			
530, (539), (593)	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	0,00			
4302, 4432, (4902), 531, 532, 535, (594), (595)	2. Créditos y valores representativos de deuda	0,00			
536, 537, 538	3. Otras inversiones	0,00			
	V. Inversiones financieras a corto plazo	2.297,7			
540, (549), (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio	0,00			
4303, 4433, (4903), 541, 542, 544, 546, 547, (597), (598)	2. Créditos y valores representativos de la deuda	2.297,7			
543	3. Derivados financieros	0,00			
545, 548, 565, 566	4. Otras inversiones financieras	0,00			
480, 567	IV. Ajustes por periodificación	93.233,1			
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	9.607.436,61			
577	1. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	0,00			
556, 570, 571, 573, 575, 576	2. Tesorería	9.607.436,6			
	Total activo (A+B)	41.597.566,82		Total patrimonio neto y pasivo (A+B+C)	41.597.566,82

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO



BALANCE DE SITUACIÓN**PASIVO**

5.3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Ejercicio: 2011
(euros)

N.º Cuentas	Descripción	Ejercicio 2011
	1. Ingresos tributarios y contizaciones sociales	85.925.142,56
720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 73	a) Impuestos	0,00
740, 742	b) Tasas	0,00
744	c) Otros ingresos tributarios	0,00
729	d) Cotizaciones sociales	85.925.142,56
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	4.925.116,85
	a) Del ejercicio	4.924.561,95
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	0,00
750	a.2) Transferencias	4.924.561,95
752	a.3) Subvenciones recibidas por cancelación de pasivos que no supongan financiación específica	0,00
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	554,90
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0,00
	3. Ventas netas y prestación de servicios	0,00
700, 701, 702, 703, 704, (706), (708), (709)	a) Ventas netas	0,00
741, 705	b) Prestaciones de servicios	0,00
707	c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades	0,00
71*, 7930, 7937, (6930), (6937)	4) Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	0,00
780, 781, 782, 783	5) Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizados	0,00
776, 777	6) Otros ingresos de gestión ordinarias	56.506,75
795	7) Exceso de provisiones	15.697,91
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	90.922.464,07
	8. Gastos de personal	-7.565.740,04
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-4.378.185,07
(642), (643), (644), (645)	b) Cargas sociales	-3.187.554,97
(65)	9) Transferencias y subvenciones concedidas	-15.805.435,49

5.3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL (CONTINUACIÓN)

N.º Cuentas	Descripción	Ejercicio 2011
	10. Aprovisionamientos	0,00
(600), (601), (602), (605), (607), 606, 608, 609, 61*	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	0,00
(6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0,00
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	-73.712.897,37
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	-73.692.410,92
(63)	b) Tributos	-20.486,45
(676)	c) Otros	0,00
(68)	12. Amortización del inmovilizado	-275.081,48
	B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-97.359.154,38
	I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)	-6.436.690,31
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos	-35.870,46
(690), (691), (692), (6938), 790, 791, 792, 799, 7938	a) Deterioro de valor	0,00
770, 771, 772, 774, (670), (671), (672), (674)	b) Bajas y enajenaciones	-35.870,46
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0,00
	14. Otras partidas no ordinarias	58.317,21
773, 778	a) Ingresos	58.317,21
(678)	b) Gastos	0,00
	II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS (I+13+14)	-6.414.243,56
	15. Ingresos financieros	40.437,02
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00
760	a.2) En otras entidades	0,00
	b) De valores negociables y de créditos de activo inmovilizado	40.437,02
7631, 7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00
761, 762, 769, 76454, (66454)	b.2) Otras	40.437,02

5.3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL (CONTINUACIÓN)

N.º Cuentas	Descripción	Ejercicio 2011
	16. Gastos financieros	0,00
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00
(660), (661), (662), (669), 76451, (66451)	b) Otras	0,00
784, 785, 786, 787	17. Gastos financieros imputados al activo	0,00
	18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0,00
7646, (6646), 76459, (66459)	a) Derivados financieros	0,00
7640, 7642, 76452, 76453, (6640), (6642), (66452), (66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0,00
7641, (6641)	c) Imputación al resultado del ejerc. activos financieros disp. para la venta	0,00
768, (668)	19. Diferencias de cambio	0,00
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	0,00
7960, 7961, 7965, 766, (6960), (6961), (6965), (666), 7970, (6970), (6670)	a) Entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00
765, 7966, 7971, (665), (6671), (6962), (6966), (6971)	b) Otros	0,00
755, 756	21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0,00
	III. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (15+16+17+18+19+20+21)	40.437,02
	IV. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO (II+III)	-6.373.806,54



DIRECTORIO

DIRECTORIO

6.1 SERVICIOS CENTRALES DE LA MUTUALIDAD

C/ Marqués del Duero n.º 7
28001 - MADRID
Teléfono Centralita: 91 586 03 00
Fax: 91 435 63 61 / 91 586 03 22

Correo electrónico:
mugeju@justicia.es
Página Web:
www.mugeju.es
Sede: <https://sedemugeju.gob.es>

6.2 DELEGACIONES PROVINCIALES

ÁLAVA AUDIENCIA PROVINCIAL

Avda. Gasteiz, 18- 2.ª planta. 01008 VITORIA
Tlfno. 945 14 30 90 • Fax. 945 00 48 40
Correo electrónico: alava@mugeju.mju.es

ALBACETE PALACIO DE JUSTICIA

C/ San Agustín, 1. 02071 ALBACETE
Tlfno. 967 21 85 75 • Fax. 967 24 48 81
Correo electrónico: albacete@mugeju.mju.es

ALICANTE PALACIO DE JUSTICIA

C/ Pardo Gimeno, 43-2.ª planta. 03007 ALICANTE
Tlfno. 96 593 60 70 • Fax 96 593 61 54
Correo electrónico: alicante@mugeju.mju.es

ALMERÍA CIUDAD DE LA JUSTICIA

Carretera de Ronda 120 1.ª planta Bloque A. 04001 ALMERÍA
Tlfno. 950 25 27 56 • Fax 950 20 42 62
Correo electrónico: almeria@mugeju.mju.es

ASTURIAS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Plaza Porlier, s/n. 33071 OVIEDO
Tlfno. 985 98 84 21 • Fax 985 20 33 63
Correo electrónico: oviedo@mugeju.mju.es

ÁVILA JUZGADO DE LO SOCIAL

C/ Ramón y Cajal, 1. 05071 ÁVILA
Tlfno. 920 35 90 31 • Fax. 920 35 90 09
Correo electrónico: avila@mugeju.mju.es

BADAJOS PALACIO DE JUSTICIA

Avda. de Colón, 4. 1.ª planta. 06071 BADAJOZ
Tlfno. 924 28 42 05 • Fax 924 28 42 04
Correo electrónico: badajoz@mugeju.mju.es

BALEARES EDIFICIO JUDICIAL SAGERRERIA

Travessa d'en Ballester, s/n planta
3. 07002 PALMA DE MALLORCA
Tlfno. 971 72 55 30 • 971 72 55 30
Correo electrónico: baleares@mugeju.mju.es

BARCELONA

Roger de Flor 62-68 planta baja. 08071 BARCELONA
Tlfno. 93 488 32 01 • Fax 93 487 64 51
Correo electrónico: barcelona@mugeju.mju.es

BURGOS PALACIO DE JUSTICIA (martes, miércoles y jueves)

Avda. de la Isla, 10. 09071 BURGOS
Tlfno. 947 28 99 02 • Fax. 947 25 99 01

EDIFICIO JUZGADOS (lunes y viernes)

Avda. Reyes Católicos, 51-53. 09071 Burgos
Tlfno. 947 28 43 48 • Fax. 947 25 99 02
Correo electrónico: burgos@mugeju.mju.es

CÁCERES NUEVO PALACIO DE JUSTICIA

Avda. Hispanidad s/n. 10071 CACERES
Tlfno. 927 62 02 62 • Fax 927 62 02 62
Correo electrónico: caceres@mugeju.mju.es

CÁDIZ AUDIENCIA PROVINCIAL

C/ Cuesta de las Calesas, s/n. 11006 CADIZ
Tlfno. 956 28 26 11. Fax. 956 01 17 03
Correo electrónico: cadiz@mugeju.mju.es

CANTABRIA COMPLEJO JUDICIAL «LAS SALESAS»

Avda. Pedro San Martín, s/n. 39071 SANTANDER
Tlfno. 942 35 71 31 • Fax 942 35 71 44
Correo electrónico: santander@mugeju.mju.es

CASTELLÓN CIUDAD DE LA JUSTICIA. FISCALIA

Bulevar Blasco Ibáñez, 10 - 2.ª planta
12071-CASTELLÓN
Tlfno. 964 23 20 80 Fax. 964 23 20 80
Correo electrónico: castellon@mugeju.mju.es

CEUTA JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 2

C/ Fernandez, 2. 51001 CEUTA
Tlfno. 956 52 51 62 • Fax 956 52 51 91
Correo electrónico: ceuta@mugeju.mju.es

CIUDAD REAL EDIFICIO NUEVOS JUZGADOS

C/ Eras del Cerrillo, n.º 3 1.ª planta
13071 CIUDAD REAL
Tlfno. 926 27 88 25 • Fax 926 27 88 24
Correo electrónico: ciudadreal@mugeju.mju.es

CÓRDOBA EDIFICIO DE LOS JUZGADOS

Plaza de la Constitución, s/n. 14071 CÓRDOBA
Tlfno. 957 45 48 74 • Fax 957 45 48 74
Correo electrónico: cordoba@mugeju.mju.es

CORUÑA, A PALACIO DE JUSTICIA

Avda. Alfonso Molina, 1. Bajo. 15005 LA CORUÑA
Tlfno. 981 15 17 52 • Fax 981 23 62 57
Correo electrónico: coruña@mugeju.mju.es

CUENCA EDIFICIO JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL

C/ Gerardo Diego, 8. 16004 CUENCA
Tlfno. 969 24 72 31 • 969 24 72 50 Ext. 23742
Fax 969 24 70 49
Correo electrónico: cuenca@mugeju.mju.es

GIRONA FISCALÍA DE MENORES

C/ Nueva 4 - 4.º 17071 GIRONA
Tlfno. 972 22 52 60 • Fax 972 22 52 61
Correo electrónico: girona@mugeju.mju.es

GRANADA EDIFICIO JUZGADOS

Plaza Nueva s/n. planta baja 18071 GRANADA
Tlfno. 958 02 64 91 • Fax 22.53.03
Correo electrónico: granada@mugeju.mju.es

GUADALAJARA JUZGADO DE 1.º INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1

Pza. Fernando Beladiez s/n, 6.ª planta. 19001 GUADALAJARA
Tlfno. 949 20 95 85 • Fax 949 20 95 91
Correo electrónico: guadalajara@mugeju.mju.es

GUIPUZCOA JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2

Pza. Teresa de Calcuta, 1. 20071 SAN SEBASTIAN
Tlfno. 943 28 90 72 • Fax. 943 00 07 05
Correo electrónico: guipuzcoa@mugeju.mju.es

HUELVA PALACIO DE JUSTICIA

Alameda de Sudheim, 28. planta baja.
21071 HUELVA
Tlfno. 959 28 54 67 • Fax 959 28 54 67
Correo electrónico: huelva@mugeju.mju.es

HUESCA JUZGADO DE MENORES

C/ Moya, 4 - 3.ª planta. 22071 HUESCA
Tlfno. 974 29 01 85 • Fax 974 29 01 87
Correo electrónico: huesca@mugeju.mju.es

JAÉN PALACIO DE JUSTICIA

C/ Arquitecto Berges, 16. 23007 JAEN
Tlfno. 953 26 60 58 • Fax 953 26 60 58
Correo electrónico: jaen@mugeju.mju.es

LEÓN EDIFICIO JUZGADOS

C/ Saenz Miera, 6. 24009 LEON
Tlfno. 987 25 88 66 • Fax 987 25 88 66
Correo electrónico: leon@mugeju.mju.es

LLEIDA EDIFICIO JUZGADOS

C/ Canyeret, 5 - bajo. 25071 LLEIDA
Tlfno. 973 70 01 95 • Fax 973 70 01 96
Correo electrónico: lerida@mugeju.mju.es

LA RIOJA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

C/ Víctor Pradera, 2. 1.ª planta. 26071 LOGROÑO
Tlfno. 941 29 64 01 • Fax 941 29 64 08
Correo electrónico: logrono@mugeju.mju.es

LUGO AUDIENCIA PROVINCIAL

Plaza Avilés, s/n. 27002 LUGO
Tlfno. 982 29 48 31 • Fax 982 29 48 34
Correo electrónico: lugo@mugeju.mju.es

MÁLAGA CIUDAD DE LA JUSTICIA

C/ Fiscal Luis Portero, s/n. 4.ª planta. 29010 MÁLAGA
Tlfno. 952 60 11 74 • Fax 952 60 11 74
Correo electrónico: malaga@mugeju.mju.es

MELILLA Edificio V Centenario Torre Norte 7.ª

Plaza del Mar s/n. 52001 MEILLA
Teléfono: 952 69 90 00 • 01 Fax 952 69 90 04
Correo electrónico: melilla@mugeju.mju.es

MURCIA AUDIENCIA PROVINCIAL

Ronda de Garay, s/n. 30071 MURCIA
Tlfno. 968 22 92 48 • Fax 986 21.30.59
Correo electrónico: murcia@mugeju.mju.es

NAVARRA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

C/ San Roque, s/n. 31011 PAMPLONA
Tlfno. 848 42 40 38 • Fax 848 42 40 67
Correo electrónico: navarra@mugeju.mju.es

OURENSE EDIFICIO SOLAINA

C/ Progreso 161 1.ª planta. 32071 OURENSE
Tlfno. 988 68 74 19 • Fax 988 68 74 18
Correo electrónico: ourense@mugeju.mju.es

PALENCIA AUDIENCIA PROVINCIAL

Plaza de Abilio Calderón, 1. 34001 PALENCIA
Tlfno. 979 16 77 05/06 • Fax 979 74 64 56
Correo electrónico: palencia@mugeju.mju.es

LAS PALMAS PALACIO DE JUSTICIA

Plaza San Agustín, n.º 6. 35001 LAS PALMAS
Tlfno. 928 32 50 18 • Fax 928 33 38 85
Correo electrónico: laspalmas@mugeju.mju.es

PONTEVEDRA AUDIENCIA PROVINCIAL

C/ Rosalía de Castro, 5. 36001 PONTEVEDRA
Tlfno. 986 85 59 66 • Fax 986 85 59 66
Correo electrónico: pontevedra@mugeju.mju.es

SALAMANCA PALACIO DE JUSTICIA

Plaza de Colón, 8. 37001 SALAMANCA
Tlfno. 923 26 05 12 • Fax 923 28 45 48
Correo electrónico: salamanca@mugeju.mju.es

SANTA CRUZ DE TENERIFE PALACIO DE JUSTICIA

Avda. 3 de Mayo, 3. 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
Tlfno. 922 20 84 27 • Fax 922 20 84 22
Correo electrónico: santacruz@mugeju.mju.es

SEGOVIA AUDIENCIA PROVINCIAL

C/ San Agustín, 28. 40001 SEGOVIA
Tlfno. 921 46 32 43 • Fax 921 46 32 54
Correo electrónico: segovia@mugeju.mju.es

SEVILLA EDIFICIOS JUZGADOS

C/ Menéndez Pelayo, 2. 1.ª planta. 41004 SEVILLA
Tlfno. 95 453 83 66 • Fax 95 442 54 69
Correo electrónico: sevilla@mugeju.mju.es

SORIA AUDIENCIA PROVINCIAL

C/ Aguirre, 3. 42002 SORIA
Tlfno. 975 21 16 78 • Fax 975 22 66 02
Correo electrónico: soria@mugeju.mju.es

**TARRAGONA AUDIENCIA PROVINCIAL FISCALÍA.
SECCIÓN DE MENORES**

Avda. Roma n.º 7 bajo. 43005 TARRAGONA
Tlfno. 977 23 98 29 • FAX 977 23 98 48
Correo electrónico: tarragona@mugeju.mju.es

TERUEL AUDIENCIA PROVINCIAL

Plaza San Juan, 6. 44001 TERUEL
Tlfno. 978 64 75 08 • Fax 978 64 75 21
Correo electrónico: teruel@mugejumju.es

TOLEDO EDIFICIO JUZGADOS

C/ Marqués de Mendigorria, 2. 45003 TOLEDO
Tlfno. 925 25 30 52 • Fax 925 25 30 52
Correo electrónico: toledo@mugeju.mju.es

VALENCIA CIUDAD DE LA JUSTICIA

Avda. del Saler, 14. 46071 VALENCIA
Tlfno. 96 192 72 17 • Fax 96 192 72 18
Correo electrónico: valencia@mugeju.mju.es

**VALLADOLID TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA**

C/ Angustias, 21. 47071 VALLADOLID
Tlfno. 983 41 32 29 • Fax 983 41 32 29
Correo electrónico: valladolid@mugeju.mju.es

VIZCAYA PALACIO DE JUSTICIA

C/ Barroeta Aldamar n.º 10 - 8.ª 48071 BILBAO
Tlfno. 944 01 64 55 • Fax 944 24 34 08
Correo electrónico: vizcaya@mugeju.mju.es

ZAMORA PALACIO DE JUSTICIA

C/ Riego, 5. 49071 ZAMORA
Tlfno. 980 55 94 68 • Fax 980 53 23 86
Correo electrónico: zamora@mugeju.mju.es

ZARAGOZA EDIFICIO JUZGADOS

Plaza del Pilar, 2. 50003 ZARAGOZA
Tlfno. 976 20 82 73/62 • Fax 976 20 82 73
Correo electrónico: zaragoza@mugeju.mju.es



Marqués del Duero, 7.
28001 Madrid

Teléf. 915 86 03 00
Fax 914 35 63 61

e-mail: mugeju@justicia.es
web: www.mugeju.es